PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"*

# Informe Contable

INF-TCP-SC-181-2026

Ref.: IC control cuenta general ejercicio IPRA 2025

Ushuaia, jueves 28 de mayo de 2026

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

# INFORME CONTABLE

## CUENTA DE INVERSIÓN

**INFORME CONTABLE 2025**
**Letra: TCP-SC**
**Expediente Interno:** N.º 65/2026 Letra: TCP-EE, caratulado:
"*S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025 IPRA*"
**Expediente Externo:** N.º296/2026 Letra: EE, caratulado:
"*Cierre de Ejercicio 2025 IPRA*"
**Período auditado: Ejercicio 2025**

**Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A)**

**Auditor Fiscal:** CP Marco Hernán FUENTES IBARRA

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# CUENTA DE INVERSIÓN

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción** | **Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A)** |
| **Período auditado** | 01/01/2025 al 31/12/2025 |
| **Ley de presupuesto** | Ley Provincial N°1580 y N°1062<br>Decreto DP N.º 10/2025 |
| **Expediente externo** | N.º 296/2026 Letra: EE, caratulado: "*Cierre de Ejercicio 2025 IPRA*" |
| **Expediente interno** | N.º 65/2026 Letra: TCP-EE, caratulado: "S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025-IPRA" |

**Índice**

**INFORME EJECUTIVO ..... 5**
1. Título ..... 5
2. Destinatario inmediato ..... 5
3. Destinatario final ..... 5
4. Objeto ..... 5
5. Alcance del trabajo de auditoría ..... 5
6. Limitaciones al alcance ..... 6
7. Tarea realizada ..... 9
8. Análisis crítico ..... 15
9. Opinión del auditor ..... 18
10. Recomendaciones ..... 19
11. Observaciones ..... 19
12. Hechos significativos ..... 22

**INFORME ANALÍTICO ..... 25**
1. Título ..... 25
2. Destinatario inmediato ..... 25
3. Destinatario final ..... 25
4. Objeto ..... 25
5. Alcance del trabajo de auditoría ..... 25
6. Limitaciones al alcance ..... 26
7. Tarea realizada ..... 28
8. Análisis Crítico ..... 86
9. Opinión del auditor ..... 89
10. Recomendaciones ..... 97

11. Observaciones ..... 98
12. Hechos Significativos ..... 101
**ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES ..... 120**

# INFORME EJECUTIVO

## 1. Título

INFORME CONTABLE – CUENTA DE INVERSIÓN 2025 IPRA

## 2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

## 3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego A e IAS.

## 4. Objeto

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades, las principales conclusiones obtenidas de cada Estado Contable Básico y de cada Estado Presupuestario Contable, ilustrado con gráficos e indicadores relevantes, conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas, así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta que el destinatario final del informe es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

## 5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal suscribiente CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.

La labor propia de la Cuenta de Inversión, fue realizada por quien suscribe, desde el 05/05/26 hasta el 20/05/2026, fecha de finalización de las tareas

de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 "*Tarea realizada*" de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

• Manual Cuenta de Inversión.

• Resolución Plenaria TCP Nº 15/2002.

• Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.

• Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatoria de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

## 6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

La Cuenta de Inversión del IPRA 2025 fue solicitada oportunamente con fecha 13/02/2026 mediante la Nota Externa TCP-IPRA N° 001/2026. Al requerimiento mencionado, la Cuenta de Inversión IPRA 2025 fue remitida de forma definitiva y extemporánea por el sistema Gen el día 05/05/2026, mediante el Expediente **:** N.º296/2026 Letra: EE, caratulado: "*Cierre de Ejercicio 2025*

*IPRA,* adjuntando las Resoluciones IPRA finales definitivas N° 222/2026 (se modifican los cuadros presupuestarios) y Resolución IPRA N° 161/2026 (se modifican los Estados Contables del ejercicio 2025).

En primer lugar, mediante Nota Ext TCP-IPRA N° 011/2026, con fecha 10/04/2026, el Auditor fiscal remite las actuaciones al organismo según requerimiento vía mensaje.

Mediante Nota IPRA N° 1422/2026, de fecha 13/04/2026, se comunica a la Dirección General de Despacho, que atento a la NOT 1400-2026, Dirección Contable, informa que se realizaron correcciones en los Cuadros Presupuestarios 2025, modificándose los cuadros 5.1 "Estado de Deuda" y 5.2 "Evolución de Deuda" añadiéndose el convenio 25875 al estado de deudas con el Gobierno Provincial por parte del Instituto.

Mediante la Resolución IPRA N° 191/2026, de fecha 13/04/2026, se modifican los cuadros presupuestarios correspondientes a la Resolución I.P.R.A N.º 164/2026, los cuales quedaran reemplazados por los adjuntos a la presente.

Mediante NOTA IPRA N° 1810-2026, de fecha 30/04/2026, se solicita nuevamente a esta instancia la devolución de las actuaciones atento a nota CGP 15212-2026, en la que la Contaduría de la Provincia solicita rectificar los cuadros presupuestarios 5.1 y 5.2 debido a una diferencia con los Estados Contables al 31/12/25, les solicito la devolución del Expediente 296-2026 "S/CIERRE DE EJERCICIO 2025" para realizar las correcciones solicitadas.

Finalmente, las actuaciones son recibidas por esta instancia de forma definitiva el día 05/05/2026.

No obra dictamen del Auditor Interno respecto de la Resolución IPRA N° 222/2026, por medio de la cual se modifican los Cuadros Presupuestarios de la Resolución IPRA N° 191/2026.

Además, se deja constancia que el presente trabajo se limita al análisis del expediente electrónico remido por el sistema GEN del organismo y sus Resoluciones Adjuntas.

Por otro lado, del análisis de la documentación, se verifica que los Estados Contables y Presupuestarios no cumplen con las exigencias legales de la Resolución CGP N.º 163/2021, atento a que se encuentran incompletos algunos datos de los cuadros como por ejemplo fechas erróneas en el Cuadro 5.2.

En virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial Nº 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial Nº 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera. Lo anterior atento a que se observan faltantes u omisiones en algunas OP como el caso descripto en el análisis del Cuadro 1.

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el Informe Contable N° 065/2026.

## 7. Tarea realizada

### Indicadores

Dado que el control de la Cuenta de Inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, seguidamente se exponen los desvíos detectados de dicha confrontación.

| Gastos | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Devengado | 10.510.604.352,50 | = | 92,49 % | Devengado | 10.510.604.352,50 | = | 87,23 % |
| Créd. Original | 11.364.125.601,42 | | | Créd. Definitivo | 12.049.934.360,55 | | |

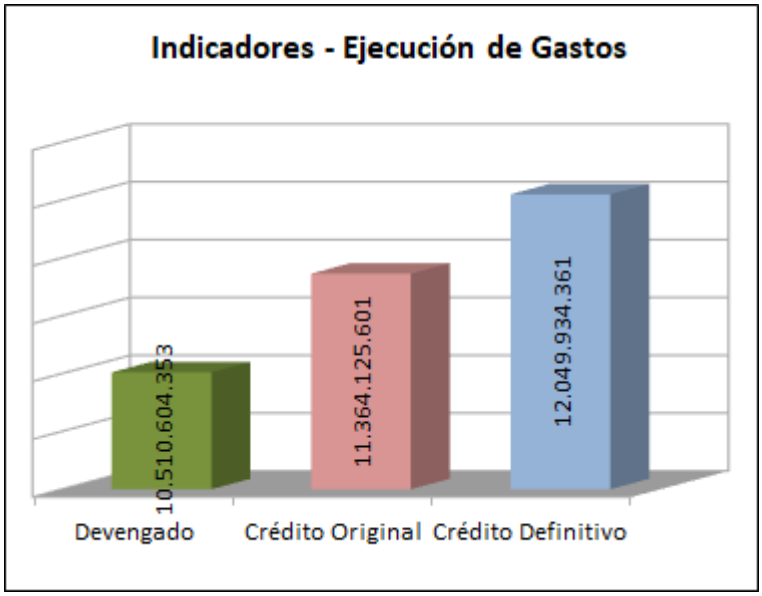


| Recursos | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Devengado | 10.530.394.784,36 | = | 92,66 % | Devengado | 10.530.394.784,36 | = | 87,39 % |
| Formulado | 11.364.125.601,41 | | | Calc. Definitivo | 12.049.934.360,54 | | |
| Percibido | 10.530.394.784,36 | = | 92,66 % | Percibido | 10.530.394.784,36 | = | 87,39 % |
| Formulado | 11.364.125.601,41 | | | Calc. Definitivo | 12.049.934.360,54 | | |

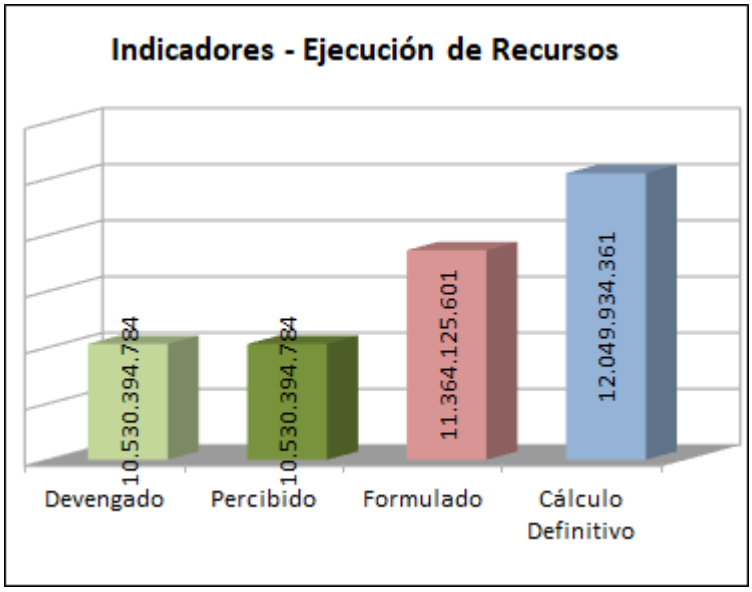
Indicadores - Ejecución de Recursos
10.530.394.784
10.530.394.784
11.364.125.601
12.049.934.361
Devengado
Percibido
Formulado
Cálculo Definitivo

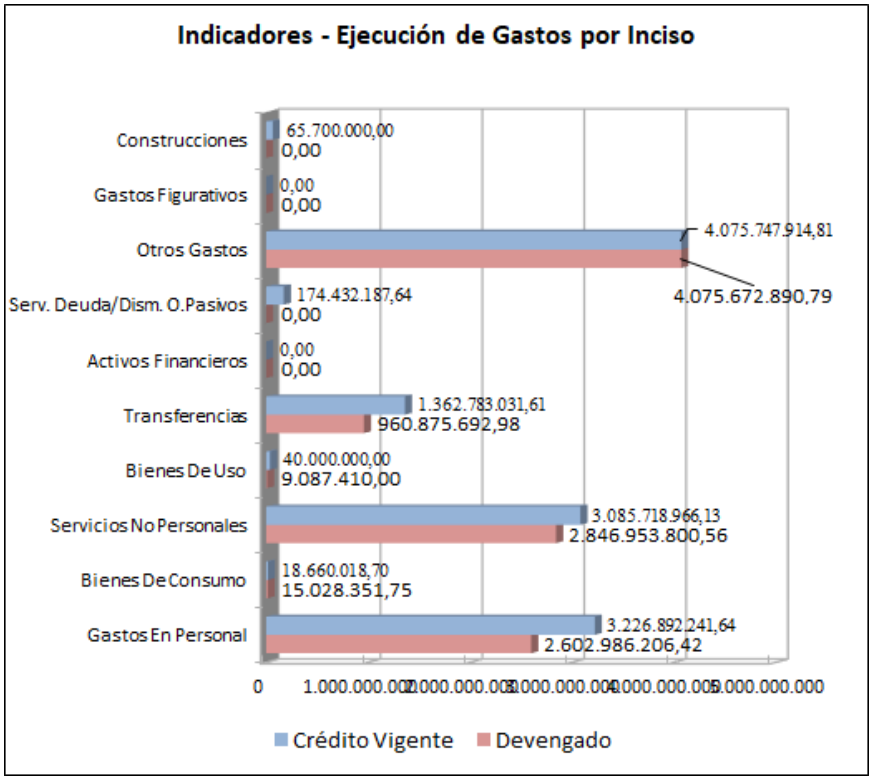
Indicadores - Ejecución de Gastos por Inciso
Construcciones
65.700.000,00
0,00
Gastos Figurativos
0,00
0,00
Otros Gastos
4.075.747.914,81
4.075.672.890,79
Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos
174.432.187,64
0,00
Activos Financieros
0,00
0,00
Transferencias
1.362.783.031,61
960.875.692,98
Bienes De Uso
40.000.000,00
9.087.410,00
Servicios No Personales
3.085.718.966,13
2.846.953.800,56
Bienes De Consumo
18.660.018,70
15.028.351,75
Gastos En Personal
3.226.892.241,64
2.602.986.206,42
0
1.000.000.000
2.000.000.000
3.000.000.000
4.000.000.000
5.000.000.000
Crédito Vigente
Devengado

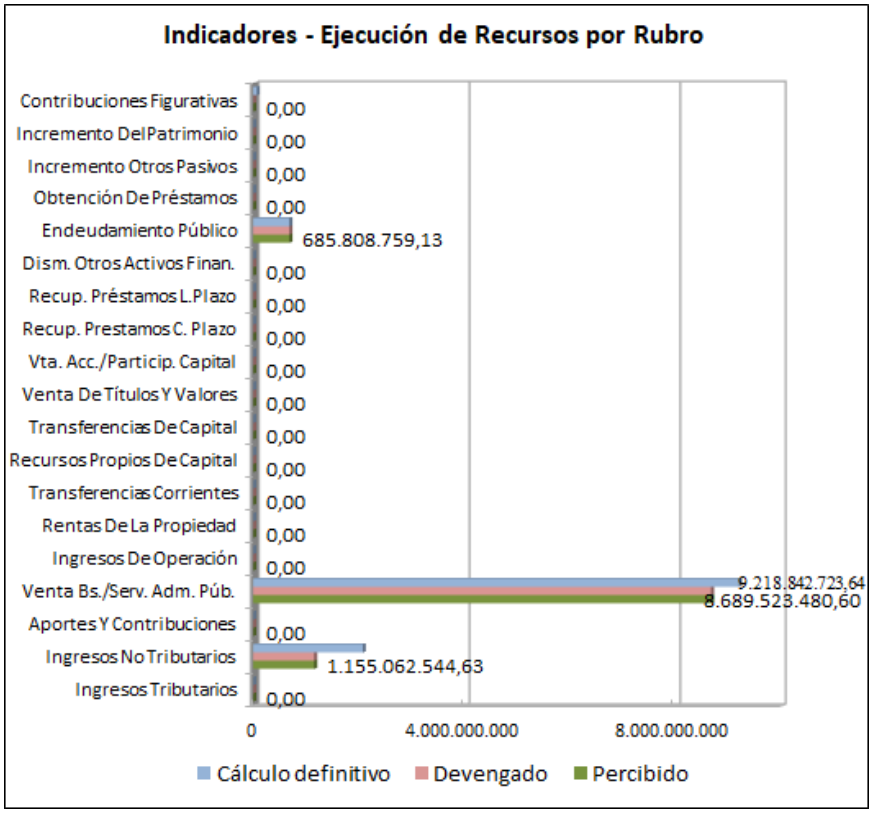


## Análisis comparativo

A continuación, se realiza un análisis comparativo con el ejercicio inmediato anterior, de los Estados Presupuestarios Contables de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Cuenta de Resultado Presupuestario.

| GASTOS | | Ejercicio 2025 | | | Ejercicio 2024 | | | 2025-2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Devengado | Crédito Vigente | % | Devengado | Crédito Vigente | % | Variación Interanual Devengado |
| 10000 | Gastos En Personal | 2.602.986.206,42 | 3.226.892.241,64 | 80,67 % | 1.687.468.443,56 | 1.757.686.230,37 | 96,01 % | 54% |
| 20000 | Bienes De Consumo | 15.028.351,75 | 18.660.018,70 | 80,54 % | 9.337.099,24 | 12.900.000,00 | 72,38 % | 61% |
| 30000 | Servicios No Personales | 2.846.953.800,56 | 3.085.718.966,13 | 92,26 % | 3.086.686.105,47 | 3.551.747.770,16 | 86,91 % | -8% |
| 40000 | Bienes De Uso | 9.087.410,00 | 40.000.000,00 | 22,72 % | 11.133.137,00 | 96.000.000,00 | 11,60 % | -18% |
| 50000 | Transferencias | 960.875.692,98 | 1.362.783.031,61 | 70,51 % | 513.270.905,28 | 521.988.500,00 | 98,33 % | 87% |
| 60000 | Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0% |
| 70000 | Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos | 0,00 | 174.432.187,64 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0% |
| 80000 | Otros Gastos | 4.075.672.890,79 | 4.075.747.914,81 | 100,00 % | 2.605.637.063,14 | 2.863.581.073,85 | 90,99 % | 56% |
| 90000 | Gastos Figurativos | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0% |
| 40200 | Construcciones | 0,00 | 65.700.000,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0% |
| **Totales** | | **10.510.604.352,50** | **12.049.934.360,53** | | **7.913.532.753,69** | **8.853.903.575,38** | | |

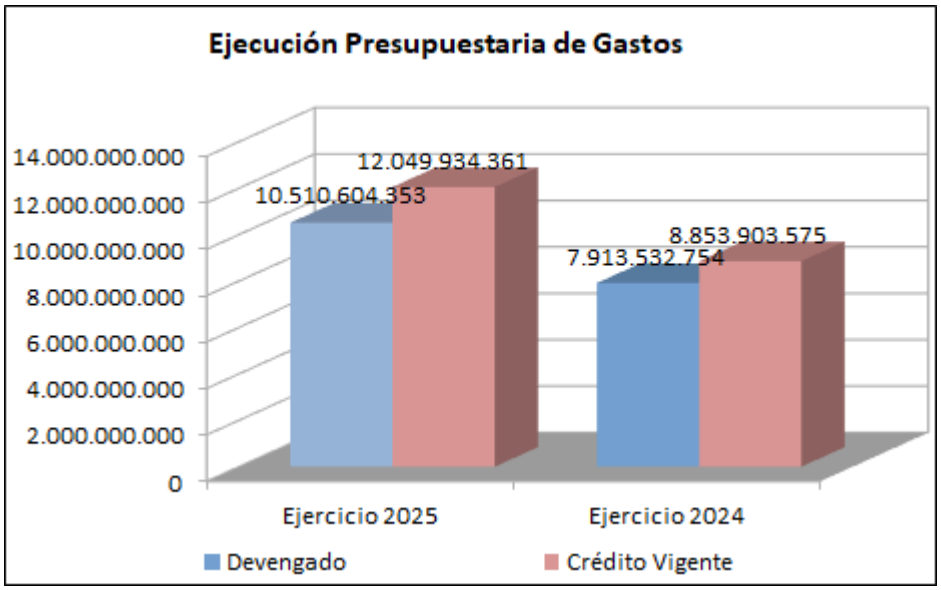


| RECURSOS | | Ejercicio 2025 | | | | Ejercicio 2024 | | | | Variación Interanual 2025-2024 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Devengado | Percibido | Cálculo definitivo | % (S/ Perc.) | Devengado | Percibido | Cálculo definitivo | % (S/ Perc.) | % Perc. | % Dev |
| 101000000 | Ingresos Tributarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 102000000 | Ingresos No Tributarios | 1.155.062.544,63 | 1.155.062.544,63 | 2.079.582.877,77 | 100,00 % | 3.894.661,43 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 103000000 | Aportes Y Contribuciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 104000000 | Venta Bs./Serv. Adm. Púb. | 8.689.523.480,60 | 8.689.523.480,60 | 9.218.842.723,64 | 100,00 % | 5.635.075.938,35 | 5.635.075.938,35 | 6.397.833.304,22 | 100,00 % | 54,20% | 54,20% |
| 105000000 | Ingresos De Operación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 106000000 | Rentas De La Propiedad | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 107000000 | Transferencias Corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 201000000 | Recursos Propios De Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 202000000 | Transferencias De Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 301000000 | Venta De Titulos Y Valores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 302000000 | Vta. Acc./Particip. Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 303000000 | Recup. Prestamos C. Plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 304000000 | Recup. Préstamos L.Plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 305000000 | Dism. Otros Activos Finan. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 306000000 | Endeudamiento Público | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 100,00 % | 2.008.070.270,17 | 2.008.070.270,17 | 1.958.070.270,17 | 100,00 % | -65,85% | -65,85% |
| 307000000 | Obtención De Préstamos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 308000000 | Incremento Otros Pasivos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 309000000 | Incremento Del Patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| 401000000 | Contribuciones Figurativas | 0,00 | 0,00 | 65.700.000,00 | 0,00 % | 360.000.000,00 | 0,00 | 553.700.000,00 | 0,00 % | 0,00% | 0,00% |
| **Totales** | | **10.530.394.784,36** | **10.530.394.784,36** | **12.049.934.360,54** | | **8.007.040.869,95** | **7.643.146.208,52** | **8.909.603.574,39** | | | |

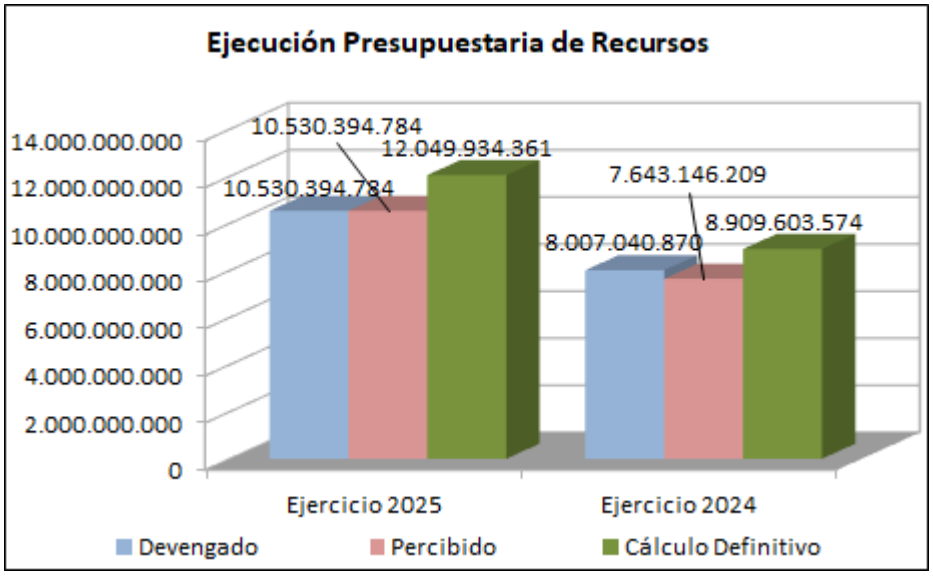


| Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado) | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2024 |
|---|---|---|
| I. Ingresos Corrientes | 9.844.586.025,23 | 5.638.970.599,78 |
| II. Gastos Corrientes | 10.501.516.942,50 | 7.393.075.813,09 |
| **III. Ahorro/Desahorro** | **-656.930.917,27** | **-1.754.105.213,31** |
| IV. Recursos de Capital | 0,00 | 0,00 |
| V. Gastos de Capital | 9.087.410,00 | 0,00 |
| **VI. Resultado Financiero Previo (III+IV-V)** | **-666.018.327,27** | **-1.754.105.213,31** |
| VII. Recursos Figurativos | **0,00** | **0,00** |
| VIII. Gastos Figurativos | **0,00** | **0,00** |
| **IX. Necesidades de Financiamiento (VI+VII-VIII)** | **-666.018.327,27** | **-1.754.105.213,31** |
| X. Fuentes de Financiamiento | 1.002.137.524,24 | 1.682.416.634,37 |
| XI. Aplicaciones Financieras | 336.119.193,97 | 88.085.289,12 |
| **XII. Financiamiento Neto (X-XI)** | **666.018.327,27** | **1.594.331.345,25** |
| **XIII. Resultado Financiero (IX+XII)** | **0,00** | **0,00** |

## 7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

### 7.1.1. Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y otras disposiciones de carácter permanente.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IPRA | 1580 | Art. 15 – Planta de Personal (111) | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1465 | Art. 30 - Compensación IIBB contratos Lic. Pub. Nº 02/04 y 02/06 | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1465 | Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1507 | Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1333 | Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup. | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1062 | Art. 4 - Compromisos en Moneda Extranjera | | N/A |
| | 1062 | Art. 18 – Compensación de créditos y deudas | | Con las agencias |

### 7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

| Temas | Informe Contable | Auditor Fiscal Suscribiente |
|---|---|---|
| Control de Bienes del Estado | IC N.º 076/2026 – Letra: TCP-SC | CP Marco Hernán FUENTES IBARRA. |
| Evaluación Sist. de Control Interno | IC N.º 65/2026 – Letra: TCP-SC | CP Marco Hernán FUENTES IBARRA. |
| Análisis Leyes de Creación | IC N.º 070/2026 – Letra: TCP-TCP-SC | CP Marco Hernán FUENTES IBARRA. |

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto "*7.1.2 Informes Complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión*" del Informe Analítico.

### 7.1.3. Auditorías externas

No se poseen auditorías a cargo.

## 7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

### 7.2.1. Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

Los estados presupuestarios de la Cuenta de Inversión fueron aprobados mediante Resolución IPRA N° 222/26, la cual esta suscripta por la Dra. CACERES María Noel, Secretaria de Juegos, y el Sr. HILLAR Osvaldo Alberto, Secretario Administrativo, y obrante en el Expediente letra EE Nº 296/2026 "S/Cuenta de Inversión 2025".

Los Estados Contables Básicos (ESP, ERyG y EVPN) fueron presentados y aprobados por la Resolución IPRA N° 161/2026, suscripto por la Dra. CACERES María Noel, Secretaria de Juegos, y el Sr. HILLAR Osvaldo Alberto, Secretario Administrativo, y obrante en el Expediente letra EE Nº 296/2026 "S/Cuenta de Inversión 2025".

Los Estados Contables y Presupuestarios que integran la Resolución, en este ejercicio, si fueron presentados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGP N° 17/2017, CGP N.º 163/2021, CGP N.º 208/2025 y sus complementarias (CGP N° 260/2022 – 314/2023 – 332/2023), como así también, según circular CGP N° 6/2023.

A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto "7.2 Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión" del presente Informe Analítico.

## 8. Análisis crítico

| Ente | A | B | C | D | E | F | G | H | I |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Presentó CI en Término? | Cumplimiento Ley provincial N.º 495 Art. 92º b) (1) (2) | Responsabilidad Fiscal Cumplimiento | El Organismo posee Sistema de registro único | Cumplimiento Res. CGP N.° 288/22 (Auditoría Interna) | Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz | Ejecución Obra Pública Inciso 4.2 | Incremento de Deuda Pública | Opinión modificada |
| IPRA | NO | NO | SI | NO | SI | NO | 0,00 | SI | SI |

(A) La Cuenta de Inversión fue presentada el 05/05/26.

(B) No se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 inciso b de la Ley provincial N.º 495. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto "*8.1 Ley provincial Nº 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2*" del Informe Analítico.

(C) Se ha dado cumplimiento al régimen de responsabilidad fiscal.

(D) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial Nº 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto "*8.2 – Sistema de Contabilidad Gubernamental*" del Informe Analítico.

(E) Se incorpora Informe de Auditoría Interna IAU N.º 83/26 suscripto por CP Gustavo Agustín BARRIOS sobre la cuenta de inversión. A los efectos de ahondar sobre este tema, remitirse al punto "*8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna"* del Informe Analítico.

| Cumplimiento Res. CGP N.° 288/22 (Auditoría Interna) | | |
|---|---|---|
| SI | NO | % Cumplimiento |
| % Obtenido | | 89,18 % |

(F) El organismo no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto *"7.1.2 Evaluación del sistema de control interno"* del Informe Analítico.

(G) La auditoría de la partida 4.2 – Construcciones se realizó por el Grupo Especial de Obras Públicas, el cual mediante Nota Interna Nº 034/2026, Letra TCP-AOP, de fecha 13/05/2026, indica lo siguiente a saber: "*En relación al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en función a lo establecido en el inciso f) del Memorándum Nº 02/2026 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

*1. Respecto a la partida 3.3.1, no se verifica crédito original y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2025;*

*2. En el caso de la partida 4.2 se verifica Crédito Original (65.700.000,00) y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2025.*

| Partida 4.2 – Construcciones | | |
|---|---|---|
| Crédito vigente | Devengado | % Ejecución |
| 65.700.000,00 | 0,00 | 0,00 |

*Asimismo, se adjunta a la presente, el Informe Técnico Nº 071/2026 Letra INF-TEC-AOP, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área en expedientes del IPRA"*

(H) El organismo incrementó la deuda pública en el ejercicio.

| Stock deuda pública | 2025 | 2024 | Variación interanual |
|---|---|---|---|
| **Deuda interna directa** | **4.122.956.938,33** | **3.437.148.179,20** | **119,95 %** |
| Gobierno Nacional | 0,00 | 0,00 | |
| Entidades bancarias y financieras | | | |
| Organismos internaciones | | | |
| Deuda consolidada | | | |
| Títulos provinciales | | | |
| Otras deudas | 4.122.956.938,33 | 3.437.148.179,20 | |
| **Deuda interna indirecta** | **1,00** | **1,00** | **100,00 %** |
| **Deuda externa directa** | **1,00** | **1,00** | **100,00 %** |
| **Deuda externa indirecta** | **1,00** | **1,00** | **100,00 %** |
| **Totales** | **4.122.956.941,33** | **3.437.148.182,20** | **119,95 %** |

(I) Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables cuentan con opinión modificada por quien suscribe el presente informe.

## 9. Opinión del auditor

Se detalla en el siguiente cuadro las opiniones alcanzadas de los procedimientos de auditoría realizados, sobre la información contenida en los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que componen la Cuenta de Inversión, expuestos detalladamente en el punto 8 - Opinión del Auditor del Informe Analítico.

| Estados | 2025 |
|---|---|
| Estado de Situación Patrimonial | FCS |
| Estado de Recursos y Gastos | FSS |
| Estado de Evolución del Patrimonio Neto | AO |
| Ejecución Presupuestaria de Gastos | AO |
| Ejecución Presupuestaria de Recursos | FCS |
| Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado | AO |
| Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja | AO |
| Estado de la Deuda Pública | AO |
| Estado Evolución de Deuda Pública | AO |
| Estado de Situación del Tesoro | AO |
| Estado de Movimientos del Tesoro | FCS |

Se ampliará la información en el apartado 9. Opinión del Auditor del Informe Analítico.

## 10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

1) Se recomienda la elaboración de un plan anual de revisión y control del organismo que permita la realización de un control interno eficaz y eficiente.
2) Se recomienda que el organismo trabaje en un sistema de contabilidad integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial Nº 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.
3) Se recomienda que surjan del sistema la totalidad de los estados contables y presupuestarios del organismo.
4) El área de Tesorería deberá realizar un informe fundado con detalle de los conceptos de recaudación.

## 11. Observaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se observa:

1) La Cuenta de Inversión del IPRA 2025 fue solicitada oportunamente con fecha 13/02/2026 mediante la Nota Externa TCP-IPRA N° 001/2026. Al requerimiento mencionado, la Cuenta de Inversión IPRA 2025 fue remitida de forma definitiva y extemporánea por el sistema Gen el día 05/05/2026, mediante el Expediente **:**

N.º296/2026 Letra: EE, caratulado: "*Cierre de Ejercicio 2025 IPRA,* adjuntando las Resoluciones IPRA finales definitivas N° 222/2026 (se modifican los cuadros presupuestarios) y Resolución IPRA N° 161/2026 (se modifican los Estados Contables del ejercicio 2025).

2) Del cruce realizado entre los Estados, se verifica que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros (Cuadro 2), de la Resolución IPRA N° 222/2026, no muestra el monto totalizado de Ingresos Corrientes, verificándose una omisión en la información presentada por el organismo e incumplimiento a la Resolución CGP N.º 163/2021.
3) Se observa que el cuadro 5.2 se encuentra incompleto y con errores en las fechas de inicio de ejercicio, incumplimiento a la RCG N° 163/2021.
4) Por otro lado, en virtud del criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial Nº 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

5) Se observa que los nuevos Actos Administrativos que presentan algunas correcciones a la Cuenta General del Ejercicio IPRA 2025, no poseen intervención y opinión fundada del área de Auditoría Interna del organismo.

6) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial Nº 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con

información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera. Se deberá coordinar con la empresa proveedora del servicio del sistema informático, a fin de que sea el sistema el que emita los Estados Contables y Presupuestarios, con sus respectivas Notas. Atento a que no surgen del sistema la totalidad de los estados contables y presupuestarios.

Lo anterior según lo indicado en la Nota Int NOT N° 992/2025, suscripta por CRINITI Angel Gabriel, el cual informa en el punto 3 lo siguiente: **"Informar con que otros sistemas cuenta el ente, si los mismos se encuentran relacionados con el sistema contable y de qué forma, indicando las áreas que utilizan cada uno."** *Este instituto cuenta con los sistemas de captación de apuestas - FrontEnd de juegos- y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos en cuanto a la liquidaciones de juegos preimpresos e instantáneos, y el área de sistemas en cuanto al control y liquidación de juegos sistematizados, como así también la generación de cuentas corrientes de agencias. Los mismos se relacionan de forma directa con el sistema contable, ya que de estos se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de las agencias oficiales e información correspondiente a premios a pagar, a fines de ser imputados contablemente. Dicha tarea se realiza mediante un módulo desarrollado en sistema SIGA (Nómade Soft) el cual se utiliza como soporte para la mencionada tarea.* **<u>Esta tarea de hace de forma manual.</u>** *Por otra parte, el instituto cuenta con el sistema GenExpediente, como implementación de expediente electrónico, el cual se utiliza a fines de generación y registro de las piezas administrativas e*

*instrumentos legales del ente. Por último, se utilizaba el sistema SIGA a fines de realizar las liquidaciones de haberes, el cual se relaciona a geNfinanciero mediante archivos de exportación e importación de datos. Este sistema ha sido reemplazado a partir del ejercicio 2025 por Gen RRHH. Cabe destacar que dentro del sistema contable todos los módulos se encuentran interrelacionados, es decir que cada movimiento generado impacta de forma automática dentro de los módulos correspondientes según la necesidad del circuito administrativo del instituto.*

Por otro lado en el punto 4 de la mencionada nota, se indica lo siguiente: **4. "Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas ( tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. Se deberá efectuar una breve reseña de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos"** *No es función del área de sistemas determinar los circuitos que relacionan el funcionamiento de las distintas dependencias del instituto.* **No se indica si existe la interrelación.**

7) El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el IC N° 65/2026

## 12. Hechos significativos

### 12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

No se evidenciaron contingencias significativas y/o hechos posteriores relevantes al cierre.

### 12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

No se evidenciaron contingencias significativas y/o hechos posteriores relevantes al cierre.

### 12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Mediante Informe N° 001/2026, de fecha 09 de enero del 2026, suscripto por la abogada Dra. GONZALEZ Silvia, se remite detalle de juicios en curso:

1)"FERREYRA DIEGO ARMANDO c/ I.P.R.A. s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. N°11259/22, Juzgado del Trabajo Nº 1, DJS.

2)"RODRÍGUEZ ADRIANA LAURA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS", EXPTE. Nº 27399/2023, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 DJS. En trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial DJS.

3)"AGUILA MARIELA ALEJANDRA C/ IPRA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", EXPTE. N° 9567.

4)"GORTAN DOMINGO ALBERTO C/ I.P.R.A Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPTE. Nº 13355/11.

5)MASINO ALBERTO PEDRO C/ I.P.R.A. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", EXPTE. Nº 22218/2016, Juzgado Civil y Comercial Nº 2 D.S.

6)"PACHECO ALBERTO C/ BAZAN CORINA IRMA E INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPTE. N° 14572.

7)"SINELLI, ARIANA ANAHÍ c/ ARIAS, ADRIAN RUBÉN y OTRO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. Nº 3680/2010, "SINELLI ARIANA ANAHI C/ ARIAS ADRIAN RUBEN Y OTRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR S/GASTO", EXPTE. N° 3703/2010.

8)"STATUS S.R.L C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", EXPTE. N° 2659/2012.

9)“STATUS S.R.L c/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO s/ INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PAGO DE TASAS DE JUSTICIA“, Expte. 4534.

**Resumen del litigio con el Casino STATUS S.R.L**

Monto total de capital más intereses que se pagaron a Status SRL $2.837.777.179,70. (Abonado en su totalidad).

Honorarios profesionales Dr. Eduardo Martinelli Demetrio $1.300.308.393,98 (Abonado en su totalidad).

Asistencia Financiera recibida por el Gobierno de la Provincia $1.358.957.426,81 (Convenio N° 23.443/2023); $597.617.877,19 (Convenio N° 25.800/2024); $815.202.824,15 (Convenio N° 26.750/2025); $1.300.308.393,98 (Convenio N° 25.875/2024). **TOTAL: 4.072.086.522,13.**

A su vez, el IPRA se encuentra abonando las tasas judiciales según el siguiente detalle: 48 cuotas mensuales de $7.028.484,59, arrojando un monto total de $337.367.260,32, registrado bajo el número 813 Tomo I, folio 114 y 115. De las cuales se llevan abonadas 13 cuotas.

# INFORME ANALÍTICO

## 1. Título

INFORME CONTABLE – CUENTA DE INVERSIÓN 2025 IPRA

## 2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

## 3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego A e IAS.

## 4. Objeto

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2025 correspondiente al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A), en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.° 495 y artículo 2° inciso d) de la Ley Provincial N.° 50 y sus modificatorias.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que conforman la Cuenta de Inversión 2025 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A) en el expediente Letra: EE N.º 296/2026, aprobados por Resolución IPRA N° 161/2026 y su similar N° 222/2026, acorde a lo normado en la Resolución Contaduría General N.º 163/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto aprobado por la Ley Provincial N.º 1580, cuya distribución administrativa fue realizada mediante el Decreto Provincial N° 10/2025.

## 5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal suscribiente CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.

La labor propia de la Cuenta de Inversión, fue realizada por quien suscribe, desde el 05/05/26 hasta el 20/05/2026 fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 "*Tarea realizada*" de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

• Manual Cuenta de Inversión.

• Resolución Plenaria TCP N.º 15/2002.

• Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.

• Resolución Técnica N.º 37 emitida por la FACPCE en lo que fuera de aplicación, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatoria de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

## 6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

La Cuenta de Inversión del IPRA 2025 fue solicitada oportunamente con fecha 13/02/2026 mediante la Nota Externa TCP-IPRA N° 001/2026. Al requerimiento mencionado, la Cuenta de Inversión IPRA 2025 fue remitida de forma definitiva y extemporánea por el sistema Gen el día 05/05/2026, mediante el Expediente **:** N.º296/2026 Letra: EE, caratulado: "*Cierre de Ejercicio 2025 IPRA,* adjuntando las Resoluciones IPRA finales definitivas N° 222/2026 (se modifican los cuadros presupuestarios) y Resolución IPRA N° 161/2026 (se modifican los Estados Contables del ejercicio 2025).

En primer lugar, mediante Nota Ext TCP-IPRA N° 011/2026, con fecha 10/04/2026, el Auditor fiscal remite las actuaciones al organismo según requerimiento vía mensaje.

Mediante Nota IPRA N° 1422/2026, de fecha 13/04/2026, se comunica a la Dirección General de Despacho, que atento a la NOT 1400-2026, Dirección Contable, informa que se realizaron correcciones en los Cuadros Presupuestarios 2025, modificándose los cuadros 5.1 "Estado de Deuda" y 5.2 "Evolución de Deuda" añadiéndose el convenio 25875 al estado de deudas con el Gobierno Provincial por parte del Instituto.

Mediante la Resolución IPRA N° 191/2026, de fecha 13/04/2026, se modifican los cuadros presupuestarios correspondientes a la Resolución I.P.R.A N.º 164/2026, los cuales quedaran reemplazados por los adjuntos a la presente.

Mediante NOTA IPRA N° 1810-2026, de fecha 30/04/2026, se solicita nuevamente a esta instancia la devolución de las actuaciones atento a nota CGP 15212-2026, en la que la Contaduría de la Provincia solicita rectificar los cuadros

presupuestarios 5.1 y 5.2 debido a una diferencia con los Estados Contables al 31/12/25, les solicito la devolución del Expediente 296-2026 "S/CIERRE DE EJERCICIO 2025" para realizar las correcciones solicitadas.

Finalmente, las actuaciones son recibidas por esta instancia de forma definitiva el día 05/05/2026.

No obra dictamen del Auditor Interno respecto de la Resolución IPRA N° 222/2026, por medio de la cual se modifican los Cuadros Presupuestarios de la Resolución IPRA N° 191/2026.

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el Informe Contable N° 065/2026.

## 7. Tarea realizada

### 7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

#### 7.1.1. Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IPRA | 1580 | Art. 15 – Planta de Personal (111) | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1465 | Art. 30 - Compensación IIBB contratos Lic. Pub. Nº 02/04 y 02/06 | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1465 | Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1507 | Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1333 | Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup. | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| | 1062 | Art. 4 - Compromisos en Moneda Extranjera | | N/A |
| | 1062 | Art. 18 – Compensación de créditos y deudas | | Con las agencias |

#### 7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

**Control de Bienes del Estado**

Se deja constancia que se realizó el análisis del inventario de bienes de uso, elevado mediante el Informe Contable N.º 76/26 – Letra: TCP-SC, suscripto por el Auditor Fiscal CP Marco Hernán FUENTES IBARRA. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

**Análisis:**

Inicialmente, ésta instancia realiza un requerimiento al organismo mediante Nota-Externa TCP N°003/2026, el cual responde mediante Nota IPRA N° 910/2026, de fecha 04/03/2026.

Se procede al análisis de la documentación recibida la cual esta relacionada con un detalle de Altas y Bajas de bienes de uso inc. 4) del ejercicio 2025. Nómina de vehículos actualizada indicando dominio, seguro. Descripción del procedimiento de registración e identificación.

Los bienes inventariables son incorporados en el sistema una vez adquirido, procediendo a efectuar el alta patrimonial, asignando un número de identificación individual el cual se asigna por oblea. Esta permite identificar e individualizar el bien, facilitando el control y su ubicación por responsable dentro del Organismo.

**Conclusión:**

Del análisis de la documentación surge que, los bienes inventariables son incorporados en el sistema una vez adquirido, procediendo a efectuar el alta patrimonial, asignando un número de identificación individual el cual se asigna por oblea. Esta permite identificar e individualizar el bien, facilitando el control y su ubicación por responsable dentro del Organismo.

Finalmente se sugiere realizar un relevamiento completo de los bienes de uso.

## Evaluación del Sistema de Control Interno

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Evaluación del Sistema de Control Interno, elevado mediante el Informe Contable N.º 65/26 – Letra: TCP-SC, suscripto por el Auditor Fiscal CP FUENTES IBARRA Marco

Hernán. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Mediante Nota Externa N° 04-2026, Letra TCP-IPRA, de fecha 26/02/2026, se solicitó al organismo informar sobre el Sistema de Control Interno del IPRA y remitir normativa al respecto, de procedimientos, designaciones, etc.

El organismo remite Nota Externa N° 930-2026, letra IPRA, de fecha 04/03/2026, por medio de la cual se da respuesta al requerimiento realizado por esta instancia, remitiendo copia de la Resolución IPRA N° 20/2017 y la Resolución IPRA 935/2018.

Por otro lado, el organismo informa que está trabajando en la elaboración de la actualización de las resoluciones antes mencionadas a los fines de adaptarlas con el uso del sistema de Gen Expediente y Gen Financiero.

Durante el ejercicio 2025, esta delegación del Tribunal de Cuentas analizó, en el marco del control posterior 27 intervenciones, y en el marco del control preventivo 00 intervenciones, la totalidad de ellas contaba con intervención e informe del Auditor Interno del organismo.

El organismo remite Nota Externa N° 930-2026, letra IPRA, de fecha 04/03/2026, por medio de la cual se da respuesta al requerimiento realizado por esta instancia, remitiendo copia de la Resolución IPRA N° 20/2017 y la Resolución IPRA 935/2018.

La Resolución IPRA N° 20/2017, refiere al Circuito Administrativo de Liquidación de los distintos juegos explotados por la institución, la misma no es normativa de control interno.

Por otro lado, la Resolución IPRA N° 935/2018, refiere a la implementación de las planillas de control interno como puntos de control a verificar en cada una de las actuaciones.

La Ley Provincial N.º 495, al estructurar los Sistemas de Administración Financiera y de Control responden a un enfoque sistémico en la gestión pública, basado en la integralidad de sus subsistemas, bajo el principio de centralización normativa y descentralización operativa, y con énfasis en la responsabilidad y la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

En este marco, el artículo 4 establece como uno de los objetivos centrales de la ley el establecimiento, por parte de la administración superior de cada jurisdicción o entidad, de un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz, de carácter normativo, financiero, económico y de gestión, que comprenda tanto el control previo como el posterior, así como la auditoría interna.

El Título VI "*Del Sistema de Control Interno*" desarrolla este mandato en los artículos 93 y subsiguientes, estableciéndose en los artículos 98 y 99 que el modelo de control debe ser integral e integrado, abarcando los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia, asignando a la Contaduría funciones expresas de dictado de normas, auditorías, supervisión y coordinación con el Tribunal de Cuentas.

Del análisis de la documentación citada y remitida por el IPRA, se concluye que el organismo no cuenta con una planificación anual de cómo va a realizar el control interno del organismo.

Por otro lado, se deja constancia que en la información remitida a esta instancia no obra un informe del Auditor Interno del Organismo.

Se recomienda al IPRA cumplir con la normativa de control interno dictada por la Contaduría General de la Provincia, dictar el Plan Anual de Gestión y Control Interno, abarcando la totalidad de los circuitos administrativos, con el fin de crear un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz, de carácter normativo,

financiero, económico y de gestión, que comprenda tanto el control previo como el posterior, así como la auditoría interna.

## Análisis leyes específicas de creación del organismo

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Ley 88, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros, elevado mediante el Informe Contable N.º 70/26 – Letra: TCP-SC, suscripto por el Auditor Fiscal CP Marco Hernán FUENTES IBARRA. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Por medio de la Nota Ext TCP N° 005/2026, de fecha 26/02/2026, se solicitó se informe sobre algunas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del organismo y su cumplimiento normativo. Se recibió respuesta mediante Nota Externa IPRA NOT-890-2026, de fecha 03/03/2026, por medio de la cual se adjunta organigrama I.P.R.A, manual de misiones y funciones y un detalle de cumplimiento normativo de la Ley 88.

Por otro lado, la verificación del cumplimiento normativo por parte del organismo Ley 88, se logra con la ejecución de las tareas de control realizadas por esta delegación durante todo el ejercicio.

7-nota.pdf (NOT-890-2026)

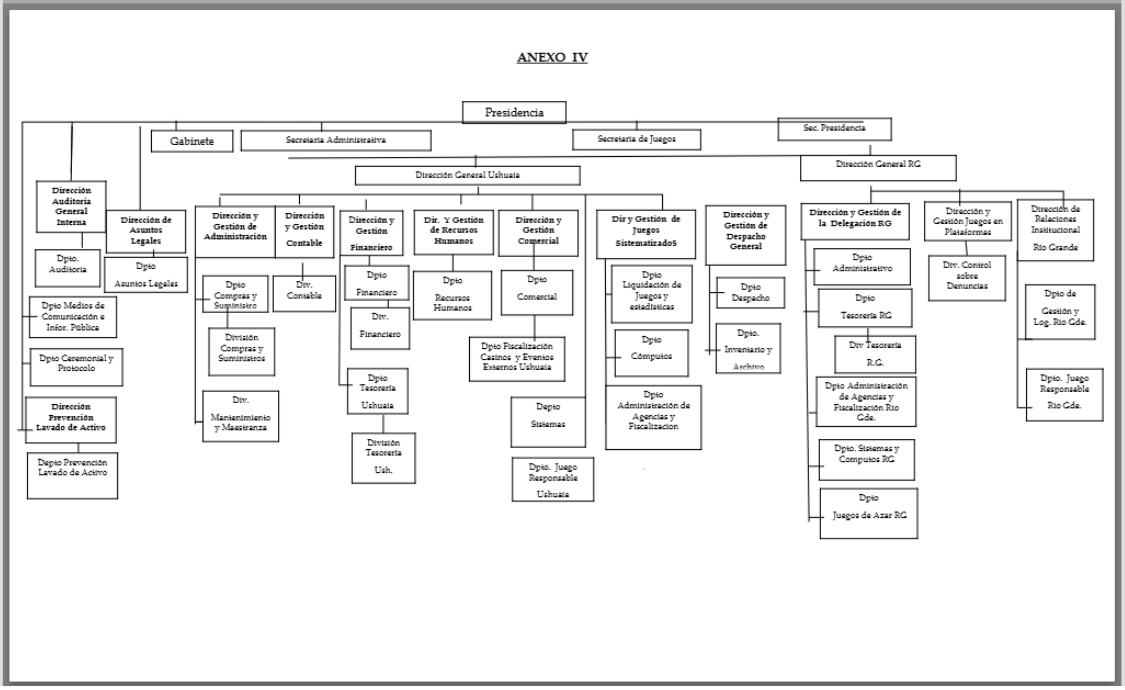

| | |
|---|---|
| **Organismo:** | IPRA |
| **Normativa:** | Ley 88 |

| Artículo | | Cumplimiento | |
|---|---|---|---|
| **Número** | **Transcripción** | | |
| Art. 4 | La Dirección y Administración del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas estará a cargo de un Presidente, que será designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura, el que no será necesario para su remoción. | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 5 | El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas contará con dos (2) Secretarios, uno Administrativo y otro de Juegos, quienes serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Presidente del Instituto, de quien dependerán en forma directa. | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 9 Inc. C) | elaborar el presupuesto de gastos e inversiones para su incorporación en el Presupuesto General de la Provincia; | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 9 Inc. d) | aprobar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados e inventario de bienes de uso, de lo que informará al Poder Ejecutivo; | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 9 Inc. e) | aprobar la estructura orgánica y funcional del | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 9 Inc. f) | nombrar, contratar, promover y remover al personal del Instituto, con sujeción a las normas legales vigentes | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 9 Inc. k) | aprobar el sistema contable y el de contrataciones conforme a la legislación vigente; | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 9 Inc. n) | disponer de los créditos presupuestarios, autorizar el movimiento de fondos y emitir órdenes de pago, conforme a su finalidad y con sujeción al régimen de contrataciones que se adopte | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 13 | El contralor de las operaciones del Instituto será ejercido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Hasta tanto el mismo se constituya y comience a funcionar, dicho control competerá a la Auditoría General. | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 15 Inc a) | Los fondos que le asigne anualmente la Ley de Presupuesto; | √ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 20 | El ejercicio financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo presentarse la Memoria y Balance General a consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los noventa (90) días de producido el cierre | √ | Cumplimiento Normativo |

## 7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta de Inversión.

Los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables integrantes de la Cuenta de Inversión aprobados mediante Resolución IPRA N° 161/2026 y Resolución IPRA N° 222/2026, las cuales se han incorporado en el expediente N.º 296/2026 caratulado: Cuenta de Inversión 2025, en las siguientes fojas:

| **Estados Contables Básicos**<br>**Estados Presupuestarios Contables** | **Orden** | **Responsabilidad Fiscal** | | **Sistema Informático** | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Fojas** | **Cumplim.** | **Fojas** | **Cumplim.** |
| Estado de situación patrimonial | 118 | (*) | (*) | 111 | (✓) |
| Estado de recursos y gastos | 118 | (*) | (*) | 111 | (✓) |
| Estado de evolución del patrimonio neto | 118 | (*) | (*) | 111 | (✓) |
| Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8) | 132 | (*) | (*) | 112 | (✓) |
| Ejecución presupuestaria de recursos (Cuadro Nº 2 y Nº ) | 132 | (*) | (*) | 112 | (✓) |
| Esquema Ahorro–Inversión–Financiamiento<br>Base devengado (Cuadro Nº 3) y Base caja (Cuadro Nº 4) | 132 | (*) | (*) | 112 | (✓) |
| Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1 | 132 | (*) | (*) | 112 | (✓) |
| Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2 | 132 | (*) | (*) | 112 | (✓) |
| Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N° 6 | 132 | (*) | (*) | 112 | (✓) |
| Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N° 7 | 132 | (*) | (*) | 112 | (✓) |

(*) Las planillas de Responsabilidad Fiscal Definitivas fueron remitidas por mail por el jefe del departamento contable del IPRA.

### 7.2.1. Estados Contables Básicos

**Estado de situación patrimonial**

El Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2025 se incorpora a orden 118, en el expediente**:** Letra US-EE Nº 296/2025, caratulado: "S/ Cuenta general del ejercicio 2025 – I.P.R.A". El mismo se encuentra transcripto en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Análisis:**

Del análisis de las Notas a los Estados Contables: **punto 1.1 modelo de presentación de Estados Contables Utilizados**, expone el siguiente marco normativo: Se presentan los cuadros que componen la cuenta de inversión del ejercicio 2025 de acuerdo a la Resolución CGP N° 163/2021, CGP N° 208/2025 y sus complementarias (CGP N° 260/2022 – 314/2023 -332/2023), como así también, según circular CGP N° 6/2023 emitiendo los cuadros de los Estados presupuestarios desde el sistema GEN.

Se deja constancia que durante el ejercicio no se realizó ajuste por inflación.

Se expone en el siguiente estado un Total Activo por la suma de $258.529.308,22.

En Activo Corriente se expone la suma de $224.226.077,95 (Disponibilidades $189.890.064,09 corresponde a los bancos, se cruzó el libro banco con los extractos, Balance de Sumas y Saldos y E.S.P, arrojando resultados positivos, sobre la caja chica no se realizó arqueo de caja al cierre del ejercicio; Créditos $34.108.464,06, provienen de Agencias a Cobrar, se cruzó el Balance de

Sumas y Saldos y E.S.P, arrojando resultados positivos; Anticipos $227.549,80, estos están relacionados con Anticipos de Viáticos, se cruzó con el Balance de Sumas y Saldos y E.S.P arrojando resultados positivos).

| | | |
|---|---|---|
| | **ACTIVO - Disponibilidades** | **189.890.064,09** |
| **Cta Cte** | **Bancos** | **189.690.064,09** |
| 17104159 | Fondo Estimulo | 25.066.609,37 |
| 17106957 | Reserva del Telebingo Fueguino | 2.000,00 |
| 140333 | Fdo Pte Ushuaia | 373.138,70 |
| 109119 | Juego Saludable IPRA | 4.221.054,00 |
| 37101835 | Fdo Pte Río Grande | 0,00 |
| 937100015 | Cta. Dolares U$S 139.09 | 109.637,69 |
| 17104517 | Mi Bingo IPRA | 177.947,30 |
| 17107233 | Agencias IPRA | 102.281.558,16 |
| 37100818 | Juegos Varios IPRA RG | 57.458.118,87 |
| 317748 | Fdo Pte Ushuaia Pasajes y Viaticos | 0,00 |

| | | |
|---|---|---|
| | **Caja** | **200.000,00** |
| | Disponibilidad de Caja Ushuaia 2751 | 100.000,00 |
| | Disponibilidad de Caja Río Grande 2752 | 100.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| | **ACTIVO - Créditos** | |
| | Créditos de agencias | 34.108.464,06 |
| | Anticipos de viáticos | 227.549,80 |

En Activo no Corriente se expone por la suma de $34.303.230,27, (Bienes de Uso $32.415.920,27, y Bienes Intangibles $1.887.310,00, se cruzó el Balance de Sumas y Saldos con el E.S.P, no se realizó relevamiento de los valores de incorporación de los Bienes de Uso).

Por otro lado, se observa la diferencia detectada del cruce realizado en el rubro de Bienes de Uso por la suma de $26.372,80, que corresponde a la cuenta contable 12301100001 Herramientas y repuestos mayores valor origen. Producto de la diferencia detectada se verifica que los saldos totales se modifican, no coincidiendo con los expuestos en el presente rubro en el ESP ni los valores obrantes en las notas 2.4.

Del control realizado se verifica que existen errores en la sumatoria de los saldos expuestos en el Rubro Bienes de Uso los cuales impactan en el monto del total Activo no Corriente.

| | Importe |
|---|---|
| **Bienes uso** | **32.442.293,07** |
| Edificios e instalaciones | 16.429.606,71 |
| Depreciación acumulada | -4.797.445,12 |
| Maquinaria y equipos | 7.016.309,70 |
| Depreciación acumulada | -14.020.599,86 |
| Equipos de transporte | 637.990,00 |
| Equipos de educación y recreativo | 9.490,00 |
| Equipos para computación | 8.406.701,00 |
| Equipos para computación a inventariar | 789.501,36 |
| Equipos de oficinas y muebles | 2.761.282,02 |
| Equipos de oficinas a valor origen | 2.248.538,00 |
| Herramientas y repuestos | 26.372,80 |
| Herramientas y repuestos mayores | 5.827.486,66 |
| Herramientas y repuestos valor origen | 26.372,80 |
| Equipos varios | 6.457.887,00 |
| | **31.819.493,07** |
| | |
| **Otros bienes de uso** | **622.800,00** |
| | |
| | |
| **Bienes intangibles** | |
| Software en desarrollo | **1.887.310,00** |
| | |
| **Total Activo no Corriente** | **34.329.603,07** |

Por otro lado, se expone un Total de Pasivo por la suma de $4.445.630.052,53, expone un Pasivo Corriente por la suma de $322.673.114,20 compuesto por (Deudas a Corto Plazo – Proveedores). El pasivo no corriente se expone por la suma de $4.122.956.938,33 compuesto por Endeudamiento público de largo plazo, obedece a un prestamos del Gobierno Provincial en el marco de la deuda del organismo con el casino STATUS.

| Convenios con el Poder Ejecutivo informados en el Estado de la Deuda | Monto |
|---|---|
| 23443/2023 | 1.429.077.909,20 |
| 02197/2025 | 685.808.759,13 |
| 25875/2024 | 2.008.070.270,00 |
| **Total** | **4.122.956.938,33** |

Se cruzó el Balance sumas y Saldos con el E.S.P arrojando resultados positivos.

| | |
|---|---|
| **Pasivo corriente** | **322.673.114,21** |
| Retenciones de imp AREF | 1.240.789,65 |
| Retenciones de imp ARCA | 570.501,95 |
| Retención impuestos Ley 1269 RUPE | 7.469.290,70 |
| Percepciones agencias a pagar AREF | 7.256.038,09 |
| Deudas comerciales | 306.136.683,82 |
| Otros pasivos a corto plazo | -190,00 |

| Pasivo no corriente | Monto |
|---|---|
| Endeudamiento público a largo plazo | 4.122.956.938,33 |

| | |
|---|---|
| **Total Pasivo** | **4.445.630.052,54** |

El Patrimonio Neto por diferencia asciende a la suma de $-4.187.101.124,30.

El Total Pasivo más Patrimonio Neto asciende a la suma de $258.528.928,23.

**Conclusión:**

El organismo presenta un Patrimonio Neto negativo, el cual surge como resultado de realizar la cuenta de Activo menos Pasivo, donde este último es mayor que el Activo.

Como salvedad, si indica una diferencia poco significativa detectada en el Rubro Bienes de Uso de $26.372,80. La misma corresponde a la cuenta contable 12301100001 Herramientas y repuestos mayores valor origen. Producto de la diferencia detectada se verifica que los saldos totales se modifican, no coincidiendo con los expuestos en el presente rubro en el ESP ni los valores obrantes en las notas 2.4.

## Estado de recursos y gastos

El Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2025 se incorpora a orden 118 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2026, caratulado: "S/ Cierre de Ejercicio 2025 IPRA". El mismos se encuentra transcripto en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Análisis:**

Se procedió a confrontar los saldos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2025 con los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025. Posteriormente, se cruzó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 incisos 1, 2, 3, 5 y 8 etapa devengado, este procedimiento arrojo resultados positivos.

Por último, se verificaron los montos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2025 con el Libro Mayor de las respectivas cuentas.

El presente Estado expone un monto en Ingresos Corrientes en la suma de $9.844.586.025,23, compuesto por (Ingresos no tributarios en $16.959.080,16, Ingresos de operaciones en $9.827.626.945,07 y Otros ingresos de operaciones $29.505.180,60). Se cruzó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos cuadro 2, con el Estado de Recursos y Gastos.

Si bien del cruce realizado, se verifica que el Cuadro 2 no expone el monto de Ingresos Corrientes, esta instancia procedió a sumar los montos

consignados en el mismo, pudiendo verificar que el Ingreso Corriente si coincide con el valor expuesto en el Estado de Recursos y Gastos arrojando resultados favorables.

Por otro lado, el Estado de Recursos y Gastos expone un Total de Recursos de $9.844.586.05,23, y el Estado de Recursos (cuadro 2) expone un monto total de recursos Devengado y Percibidos de $10.530.394.784,36, arrojando una diferencia entre Estados de $685.808.759,13, este monto corresponde a los ingresos por Endeudamiento Público e incremento de otros Pasivos.

El presente Estado expone un monto en Gastos Corrientes de $10.507.093.169,20. El cual se compone de Gastos de operaciones $9.546.217.476,21 (Personal $2.602.986.206,42, Bienes de consumo $15.028.351,75, Servicios no personales $2.846.953.800,56, Depreciaciones consumos activos fijos $5.576.226,69 y Otros gastos de operaciones $4.075.672.890,79) y Transferencias al sector privado $960.875.692,98. Se cruzó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto cuadro 1, incisos 1, 2, 3, 5 y 8 etapa devengado, con el Estado de Recursos y Gastos. La diferencia surge a raíz de que los saldos finales no son coincidentes entre los estados. En el Estado de Recursos y Gastos se exponen Depreciaciones por la suma de $5.576.226,69.

Total, Resultado del Ejercicio $-662.507.143,97.

**Conclusión:**

Según lo expuesto en el apartado de análisis, deja constancia que los saldos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos aprobado por la Resolución IPRA Nº 222/2026 coinciden con los saldos expuestos en los Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos cuadro 2 y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto cuadro 1, a excepción de $685.808.759,13, que corresponde a los ingresos por Endeudamiento Público e incremento de otros Pasivos y Depreciaciones por la suma de $5.576.226,69.

## Estado de evolución del patrimonio neto

El Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2025 se incorpora a orden 118 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2026, caratulado: "S/ Cierre de Ejercicio 2025 IPRA". El mismo se encuentra transcripto en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Análisis:**

A los fines de validar el presente estado el que representa la evolución del patrimonio neto de la Institución, que surge de la diferencia entre el Activo, el Pasivo, y los Ingresos y Gastos producidos durante el ejercicio, se constató que su saldo al cierre sea coincidente con la información del Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Recursos y Gastos.

El presente Estado expone como Capital Original un monto en negativo de $-1.454.125.351,32, del mismo no se tiene constancia de la forma de obtención del valor de origen.

Por otro lado, presenta como Resultados de Ejercicio Anteriores un monto de $-2.070.477.629,03, el cual no coindice con el Resultado expuesto al cierre del Ejercicio 2024, en la suma de $-1.907.376.118,59.

De Resultado del Ejercicio expone la suma de $-662.507.143,95, el mismo es coincidente con el Resultado del Ejercicio del Estado de Resultado. Patrimonio Neto al cierre 2025 en la suma de $-662.507.143,95, este último coincide con el saldo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial.

| Estado de Evolución del Patrimonio Neto | | Balance de Sumas y Saldos | | |
|---|---|---|---|---|
| Conceptos | Importes | Código | Cuenta | Importe |
| Capital | - 1.454.125.351,32 | 33101000000 | Capital original | 1.454.125.351,32 |
| Resultado ejercicio anterior | - 2.070.477.629,03 | 33401010000 | Resultado ejercicio anterior | 2.070.477.629,03 |
| Resultado del ejercicio | - 662.507.143,94 | 31402000000 | Resultado del ejercicio | 662.507.143,94 |
| Patrimonio Neto al cierre | - 4.187.110.124,29 | Control | | 4.187.110.124,29 |

**Conclusión:**

En virtud de las observaciones detectadas respecto del valor negativo del Capital Inicial $-1.454.125.351,32, del cual no se pudo verificar su composición, más la inconsistencia detectada en el monto informado como Resultado de Ejercicios anteriores $-2.070.477.629,03, se concluye que los procedimientos realizados arrojan resultados negativos.

### 7.2.2. Estados Presupuestarios Contables

**Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)**

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8) al 31/12/2025 se incorpora a orden 132 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2026, caratulado: "S/ Cierre de Ejercicio 2025 IPRA. Los mismos se encuentran transcriptos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe, los cuales fueron aprobados por la Resolución IPRA N° 222/2026.

| Intervenciones Ejercicio 2025 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GASTOS | | Devengado | % Intervención | Cantidad de Expedientes | | |
| | | | | Control Preventivo | Control Posterior | Control Previsional |
| 10000 | Gastos En Personal | 2.602.986.206,42 | 24,77% | 0,00 | 9,00 | N/A |
| 20000 | Bienes De Consumo | 15.028.351,75 | 0,14% | 0,00 | 2,00 | N/A |
| 30000 | Servicios No Personales | 2.846.953.800,56 | 27,09% | 0,00 | 8,00 | N/A |
| 40000 | Bienes De Uso | 9.087.410,00 | 0,09% | 0,00 | 1,00 | N/A |
| 50000 | Transferencias | 960.875.692,98 | 9,14% | 0,00 | 3,00 | N/A |
| 60000 | Activos Financieros | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | N/A |
| 70000 | Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | N/A |
| 80000 | Otros Gastos | 4.075.672.890,79 | 38,78% | 0,00 | 4,00 | N/A |
| 90000 | Gastos Figurativos | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | N/A |
| 40200 | Construcciones | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | N/A |
| **Totales** | | **10.510.604.352,50** | | **0,00** | **27,00** | **0 %** |

**Crédito original:**

**Análisis:**

Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario para el ente auditado conforme la Ley Provincial N° 1580 y Decreto Provincial N.º 10/2025 de distribución del gasto, análisis de consistencia a su vez vinculado con la información que surge de los créditos del sistema informático GEN, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/25.

Se corroboró la coincidencia entre los montos expuestos en el Cuadro N.º 8 (Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial) a nivel de inciso para las etapas del gasto allí indicadas, con los importes denunciados en el Cuadro N.º 1 (Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto).

Se cotejaron los montos expuestos en el Cuadro N.º 1 (Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto) y Cuadro N.º 8 (Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial) con los reflejados en el reporte "Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto Sector Público Provincial no Financiero, Ejercicio 2025", emitido por el sistema Gen Financiero, arrojando resultados favorables.

Se corroboró la correspondencia del crédito original (a nivel de inciso) expuesto en el Cuadro N.º 1 (Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto), con la Resolución IPRA N.º 004/2025 atinente a la distribución analítica de créditos, la cual fue dictada en concordancia con el Decreto provincial N.º 010/2025.

**Conclusión:**

Se ha constatado que la información suministrada por el organismo, importe total de gastos cuyos Créditos originales ascienden a $11.364.125.601,40 arroja resultados favorables considerando el procedimiento comparativo descripto.

**Modificaciones presupuestarias:**

**Análisis:**

Se procedió a verificar la correspondencia de las modificaciones presupuestarias (a nivel de Inciso) expuesto en el Cuadro Nº 1 "Estado de Ejecución de Gastos por Objeto", con los montos estipulados Decreto Provincial Nº 010/2025 - distribución analítica.

Se procedió a la validación de los incrementos y/o modificaciones de los créditos presupuestarios aprobados, importes autorizados conforme surge de cada uno de los siguientes instrumentos administrativos Resolución IPRA Nº 05/25; N°23/25; N°87/25; N°90/25; N°213/25; N°236/25; N°238/25; N°319/25; N°475/25; N°690/25; N°715/25; N°820/25; N°832/25; N°877/25; N°953/25; N°1019/25; N°1052/25.

**Conclusión:**

Se verificó que el monto expuesto en las columnas de aumentos y disminuciones indicado en los actos administrativos de modificaciones presupuestarias y en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025, resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN y las planillas publicadas en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera". Total Aumentos $1.062.432.878,70, Total Disminuciones $376.624.119,57.

**Crédito vigente:**

**Análisis:**

Del cruce realizado por esta instancia, se verificó que el crédito vigente por inciso confirmado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025, resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN y las planillas publicadas en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera".

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que el crédito vigente expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto es de $12.049.934.360,53, el cual es coincidente con crédito vigente expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal".

**Compromiso:**

**Análisis:**

Del cruce realizado por esta instancia, se verificó que el compromiso expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025, resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN, así como también con lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera".

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que el compromiso expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto es de $10.544.709.869,38, el cual es coincidente con el compromiso expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal.

Por otro lado, se verificó que el monto informado por el Auditor Interno en el Informe N° 56/2026, es coincidente expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto.

**Devengado:**

**Análisis:**

Del cruce realizado por esta instancia, se verificó que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025, resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN, así como también con lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera".

| GASTOS | | Ejercicio 2025 | |
|---|---|---|---|
| | | Devengado | % |
| 10000 | Gastos En Personal | 2.602.986.206,42 | 24,77 % |
| 20000 | Bienes De Consumo | 15.028.351,75 | 0,14 % |
| 30000 | Servicios No Personales | 2.846.953.800,56 | 27,09 % |
| 40000 | Bienes De Uso | 9.087.410,00 | 0,09 % |
| 50000 | Transferencias | 960.875.692,98 | 9,14 % |
| 60000 | Activos Financieros | 0,00 | 0,00 % |
| 70000 | Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos | 0,00 | 0,00 % |
| 80000 | Otros Gastos | 4.075.672.890,79 | 38,78 % |
| 90000 | Gastos Figurativos | 0,00 | 0,00 % |
| 40200 | Construcciones | 0,00 | 0,00 % |
| **Totales** | | **10.510.604.352,50** | |

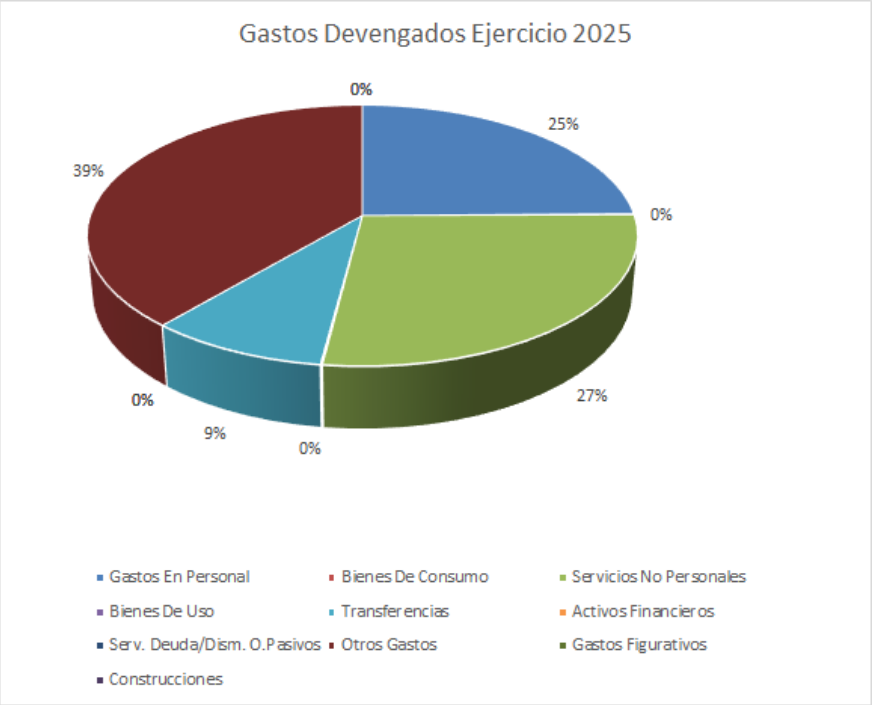


**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente, se concluye que el monto devengado expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto es de

$10.510.604.352,50, el mismo resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN, así como también con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

Por otro lado, se verificó que el monto informado por el Auditor Interno en el Informe N° 56/2026, es coincidente expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto.

**Inciso 1 – Gastos en personal:**

**Análisis:**

En el marco del control posterior, esta instancia solicitó al organismo los expedientes de liquidación de haberes del año 2025, recibiendo respuesta del organismo y donde se remiten solo algunas de las actuaciones según detalle indicado más abajo del presente.

De la documentación recibida se analizó la ejecución de la misma, verificando que cada uno de los períodos ejecutados cuente con su respectivo acto administrativo y autorización correspondiente.

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de $3.226.892.241,64, para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado $2.602.986.206,42, en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

Se constató que la participación del gasto devengado del inciso 1 representa un 80,67% del crédito vigente.

Se verificó que el monto de $2.602.986.206,42, del inciso 1, expuesto en la etapa de devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025, resulta coincidente con el informado en las planillas del sistema informático GEN, así como también con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

En relación a la planta del personal ocupada, se verificó que se haya respetado el límite establecido en la Ley de Presupuesto para el ejercicio bajo análisis.

En virtud del requerimiento realizado por esta instancia, mediante Nota Interna IPRA N° 4474/2025, se informó la planta de personal del organismo al 31/12/2025, presupuestada 111, de los cuales se encuentran ocupadas 87, disponible 24. De la planta ocupada se encuentran activos 76, inactivos 11. Además, se informa que del total de la planta ocupada 83 son de planta permanente, 2 de planta transitoria y 2 de planta política.

Se verifica que la planta de personal del IPRA ocupada al 31/12/2025 (87), la cual no superó el límite estipulado en el artículo 15 de la Ley provincial N.º 1580, fijado en 111.

Esta instancia pudo verificar, el sistema de contabilidad (GEN FINANCIERO) del IPRA presenta un error al emitir el listado de Ordenes de Pago del ejercicio 2025, ya que el mismo solo trae las OP realizadas por etapa completa, dejando afuera del listado las OP gestionadas de forma manual. Es el caso de la OP emitida de forma manual, a la Caja de Previsión Social / Referencia Jubilación por invalidez de la agente CHULVER Carolina, expediente EE-31-2025 por la suma de $308.129,24.

**Conclusión:**

De los procedimientos de control realizados en el inciso 1) Personal, esta instancia pudo verificar que el sistema de contabilidad (Gen Financiero) del IPRA, presenta un error al emitir el listado de Ordenes de Pago del ejercicio 2025, ya que el mismo solo trae las OP realizadas por etapa completa, dejando afuera del listado las OP gestionadas de forma manual. Es el caso de la OP emitida de forma manual, a la Caja de Previsión Social / Referencia Jubilación por invalidez de la agente CHULVER Carolina, expediente EE-31-2025 por la suma de $308.129,24.

Se concluye que, salvo la omisión de la Orden de Pago por la suma de $308.129,24, los procedimientos aplicados en esta etapa arrojan resultados favorables al 31/12/2025.

| EJERCICIO 2025 INCISO 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Periodo** | **Pieza Administrativa** | **Acto Administrativo** | **Responsabilidad Fiscal** | **Devengado Sistema** |
| Enero | E-00001-2025 | RES. IPRA N° 0072/2025 | | $178.891.671,91 |
| | E-00031/2025 | | OP MANUAL | $308.129,24 |
| Febrero | E-00256-2025 | RES. IPRA N° 0222/2025 | | $175.247.900,14 |
| Marzo | E-00546/2025 | RES. IPRA N° 0294/2025 | | $184.098.698,96 |
| Abril | E-00650/2025 | RES. IPRA N° 0367/2025 | | $197.484.985,66 |
| Mayo | E-00973-2025 | RES. IPRA N° 0493/2025 | | $194.386.691,08 |
| Junio | E-01155-2025 | RES. IPRA N° 0537/2025 | | $198.300.490,15 |
| 1° SAC | E-01156-2025 | RES. IPRA N° 0538/2026 | | $100.208.555,72 |
| Julio | E-01432-2025 | RES. IPRA N° 0655/2025 | | $200.929.278,25 |
| Agosto | E-01635-2025 | RES. IPRA N° 0737/2025 | | $193.298.078,25 |
| Octubre | E-02132-2025 | RES. IPRA N° 0922/2025 | | $206.816.970,08 |
| Noviembre | E-02343-2025 | RES. IPRA N° 1017/2025 | | $192.617.176,99 |
| Diciembre | E-02480-2025 | RES. IPRA N° 1069/2025 | | $217.151.584,24 |
| 2° SAC | E-02482-2025 | RES. IPRA N° 1079/2025 | | $99.672.984,59 |
| Ayuda Escolar | E-00367-2025 | RES. IPRA N° 0209/2025 | | $3.000.000,00 |
| Contr. Patr. Caja de Prev. | E-00276-2025 | RES. IPRA N° 0122/2025 | | $252.963,71 |
| Liq. Final Agte Maggeri | E-00447-2025 | RES. IPRA N° 0250/2025 | | $3.809.503,51 |
| Contr. Patr. Caja de Prev. | E-00465-2025 | RES. IPRA N° 0228/2025 | | $219.867,83 |
| Contr. Patr. Caja de Prev. | E-00682-2025 | RES. IPRA N° 0308/2025 | | $219.867,83 |
| Contr. Patr. Caja de Prev. | E-00883-2025 | RES. IPRA N° 0434/2025 | | $246.291,55 |
| Liq. Final Agte. Rodriguez | E-01776/2025 | | | $1.502,00 |
| Contr. Patr. Caja de Prev. | E-01115-2025 | RES. IPRA N° 0503/2025 | | $246.106,81 |
| Compl. Mayo | E-01141-2025 | RES. IPRA N° 0516/2025 | | $5.748.470,18 |
| Contr. Patr. Caja de Prev. | E-01337-2025 | RES. IPRA N° 0591/2025 | | $394.018,67 |
| Contr. Patr. Caja de Prev. | E-01552-2025 | RES. IPRA N° 0683/2025 | | $267.925,41 |
| Liq. Final Agte Arzamendia | E-01597-2025 | RES. IPRA N° 0704/2025 | | $4.136.837,88 |
| Liq. Final Agte Diaz | E-01611-2025 | RES. IPRA N° 0702/2025 | | $2.981.824,44 |
| Liq. Final Lescano | E-01612-2025 | RES. IPRA N° 0703/2025 | | $5.411.255,50 |
| Liq. Jub. Por Invalidez | E-01798-2025 | RES. IPRA N° 0802/2025 | | $252.340,70 |
| Liq. Final Maldonado | E-01838-2025 | RES. IPRA N° 0848/2025 | | $2.984.947,80 |
| Ayuda Escolar | E-01907-2025 | RES. IPRA N° 0863/2025 | | $211.102.055,02 |
| Liq. Jub. Por Invalidez | E-02021-2025 | RES. IPRA N° 0874/2025 | | $252.340,70 |
| Liq. Final Rodriguez | E-02035-2025 | RES. IPRA N° 0899/2025 | | $2.920.801,14 |
| Liq. Final Martinez | E-02261-2025 | RES. IPRA N° 0962/2025 | | $3.923.069,81 |
| Liq. Final Arosteguchar | E-02311-2025 | RES. IPRA N° 0975/2025 | | $2.372.970,90 |
| Liq. Final Pierotti | E-02339-2025 | RES. IPRA N° 1031/2025 | | $9.694.397,59 |
| Liq. Final Caceres | E-02377-2025 | RES. IPRA N° 1059/2025 | | $2.869.208,46 |
| Liq. Jub. Por Invalidez | E-02275-2025 | RES. IPRA N° 0958/2025 | | $252.340,70 |
| | E-01635-2025 | | | $4.377,00 |
| | E-02132-2025 | | | $1.520,00 |
| | E-02323-2025 | | | $32,01 |
| | E-01155-2025 | | | $4.631,01 |
| | E-02261-2025 | | | $1.543,00 |
| **Total** | | | **OK** | **$2.602.986.206,42** |

**Inciso 2 – Bienes de consumo:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 2 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025, arrojando resultados positivos.

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de $18.660.018,70, para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado $15.028.351,75, en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

Se determinó que se devengo un 80,54% del crédito vigente.

**Conclusión:**

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 2 sea coincidente con la información del sistema informático GEN presentada en las planillas y la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

**Inciso 3 – Servicios no personales:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 3 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025, arrojando resultados favorables.

**Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por importe de $3.085.718.966,13, para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto

expuesto como devengado $2.846.953.800,56, en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

Se determinó que se devengo un 92,26% del crédito vigente.

Se verifica que el importe $2.846.953.800,56 devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 3, es coincidente con el expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal.

**Partida 3.3.1-Mantenimiento y Reparación de Edificios Públicos y Locales**

Conforme lo informado mediante Nota Interna Nº 034/2026, Letra TCP-AOP, no se estima necesaria la realización de informe consistente en el control de dichas partidas, puesto que: "…*Respecto a la partida 3.3.1, no se verifica crédito original y modificaciones, no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2025..."*

**Inciso 4 – Bienes de uso:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 4 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 4 sea coincidente con la información brindada en las planillas impresas del sistema informático GEN y la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

Por otro lado, se deja constancia que esta instancia intervino en el expediente EXPTE. **N.º 00176-US-2025 – "***S/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".* MONTO: $ 178.891.671,91. Por medio del cual se imputaba el presente gasto de adquisición de insumos informáticos al inc 8. Las actuaciones fueron observadas por el suscripto mediante Acta de Constatación Posterior N° 08/2025. Finalmente, los bienes adquiridos fueron imputados a los incisos 2.0.9.6.0 y 4.0.3.6.0 en las OP N° 303 y 304.

**Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de $40.000.000,00 que para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado $9.087.410,00 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/202.

Se determinó que se devengo un 22,72% del crédito vigente.

**Partida 4.2-Construcciones:**

La auditoría de la partida 4.2 – Construcciones se realizó por el Grupo Especial de Obras Públicas, el cual mediante Nota Interna Nº 034/2026, Letra TCP-AOP, de fecha 13/05/2026, indica lo siguiente a saber: "*En relación al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en función a lo establecido en el inciso f) del Memorándum Nº 02/2026 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

*1. Respecto a la partida 3.3.1, no se verifica crédito original y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2025;*

*2. En el caso de la partida 4.2 se verifica Crédito Original (65.700.000,00) y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2025.*

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 4.2 sea coincidente con la información brindada en las planillas impresas del sistema informático GEN y la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera".

**Inciso 5 – Transferencias:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 5 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 5 sea coincidente con el sistema informático GEN y la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados favorables.

**Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por importe de $1.362.783.031,61 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado $960.875.692,98 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025. Los montos aquí ejecutados obedecen a las liquidaciones de los juegos en cabeza del organismo.

Se determinó que se devengo un 70,51% del crédito vigente.

**Inciso 6 – Activos financieros:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 6 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 6 sea coincidente con la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de $0,00 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado $0,00 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

**Inciso 7 – Servicios de la deuda:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 7 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 7 sea coincidente con la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

Se pudo constatar que el Crédito Vigente para este inciso asciende a la suma de $174.432.187,64, pero se observa que no obran gastos devengados ni pagados, saldo en cero, siendo expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

Según surge del análisis de la documentación aportada por el organismo, mediante Informe Legal N° 001/2026, de fecha 09 de enero del 2026, suscripto por la abogada Dra. GONZALEZ Silvia, el organismo posee deuda contraída con el Poder Ejecutivo Provincial, mediante la firma de varios convenios, indicando que el Convenio registrado bajo el Nº 25875, de fecha 14 de octubre de 2024, devenga cuotas (120) desde el mes de enero del 2025 y las mismas no se encuentran devengadas en el inciso 7) bajo análisis.

**Conclusión:**

Si bien se pudo constatar que el Crédito Vigente para el presente inciso asciende a la suma de $174.432.187,64, se observa que según surge del análisis de la documentación aportada por el organismo, mediante Informe Legal N° 001/2026, de fecha 09 de enero del 2026, suscripto por la abogada Dra. GONZALEZ Silvia, el organismo posee deuda contraída con el Poder Ejecutivo Provincial, mediante la firma de varios convenios, indicando que el Convenio registrado bajo el Nº 25875, de fecha 14 de octubre de 2024, devenga cuotas (120) desde el mes de enero del 2025 y las mismas no se encuentran devengadas en el inciso 7) bajo análisis al 31/12/2025.

**Inciso 8 – Otros gastos:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 8 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 8 sea coincidente con la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados favorables.

**Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de $4.075.747.914,81 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado $4.075.672.890,79 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

Se determinó que se devengo un 99.99% del crédito vigente.

Del cruce entre el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 8, con el informado en el sistema informático GEN y la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

**Inciso 9 – Gastos figurativos:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 9 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025 del inciso 9 sea coincidente con la información publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de $0,00 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado $0,00 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

**Pagado:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto $10.206.760.330,09 expuesto en la etapa de pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025, no resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN y listado de Órdenes de Pago Canceladas, así como también con lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

**Saldo no ejecutado:**

**Análisis:**

Se concluye que existe un importe total no ejecutado, sub-ejecución, de $1.539.330.008,05 el cual representa un 12,77% del total del crédito vigente.

| Gastos | | Ejercicio 2025 | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Devengado | Crédito Vigente | Debe/Cred Vig |
| 10000 | Gastos En Personal | 2.602.986.206,42 | 3.226.892.241,64 | 80,67% |
| 20000 | Bienes De Consumo | 15.028.351,75 | 18.660.018,70 | 80,54% |
| 30000 | Servicios No Personales | 2.846.953.800,56 | 3.085.718.966,13 | 92,26% |
| 40000 | Bienes De Uso | 9.087.410,00 | 40.000.000,00 | 22,72% |
| 50000 | Transferencias | 960.875.692,98 | 1.362.783.031,61 | 70,51% |
| 60000 | Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 70000 | Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos | 0,00 | 174.432.187,64 | 0,00% |
| 80000 | Otros Gastos | 4.075.672.890,79 | 4.075.747.914,81 | 100,00% |
| 90000 | Gastos Figurativos | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 40200 | Construcciones | 0,00 | 65.700.000,00 | 0,00% |
| **Totales** | | **10.510.604.352,50** | **12.049.934.360,53** | |

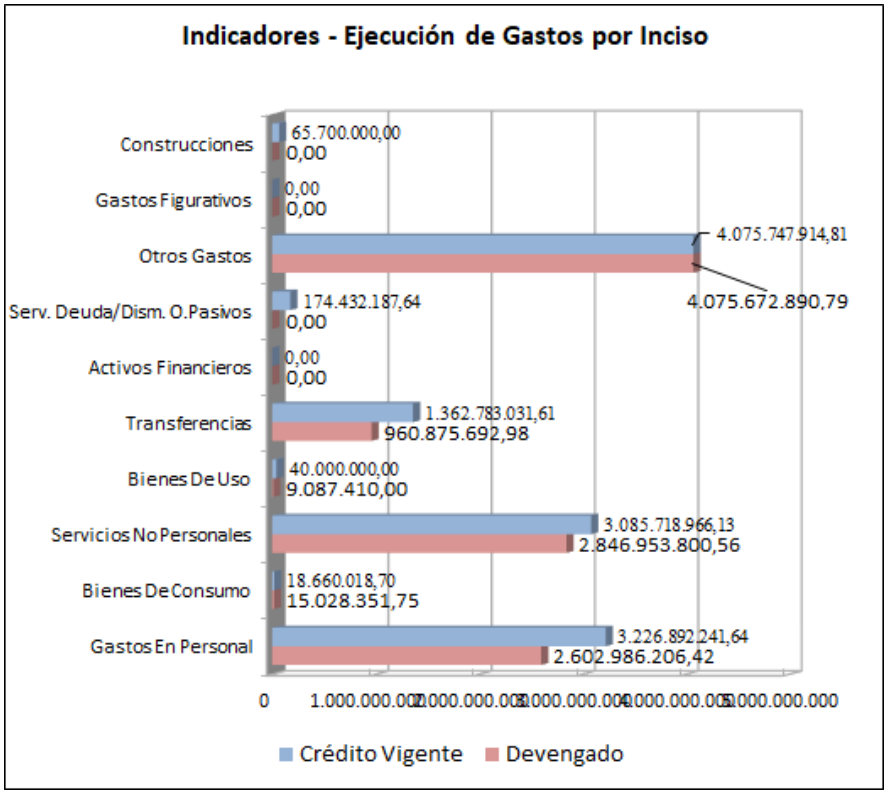


**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 1:**

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los incisos, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Ejecución del Gasto por Objeto al 31/12/2025. Lo anterior atento a que el inciso 7 "Servicios de la Deuda" no refleja montos devengados siendo el importe $0,00. Si bien se pudo constatar que el Crédito Vigente para el presente inciso asciende a la suma de $174.432.187,64, se observa que según surge del análisis de la documentación aportada por el organismo, mediante Informe Legal N° 001/2026, de fecha 09 de enero del 2026, suscripto por la abogada Dra. GONZALEZ Silvia, el organismo posee deuda contraída con el Poder Ejecutivo Provincial, mediante la firma de varios convenios, indicando que el Convenio registrado bajo el Nº 25875, de fecha 14 de octubre de 2024, devenga cuotas (120) desde el mes de enero del 2025.

Además, se presenta el problema de la omisión de la Orden de Pago en el inciso 1 "Personal".

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 8:**

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los incisos, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2025. Lo anterior atento a que el inciso 7 "Servicios de la Deuda" no refleja montos devengados siendo el importe $0,00. Si bien se pudo constatar que el Crédito Vigente para el presente inciso asciende a la suma de $174.432.187,64, se observa que según surge del análisis de la documentación aportada por el organismo, mediante Informe Legal N° 001/2026, de fecha 09 de enero del 2026, suscripto por la abogada Dra. GONZALEZ Silvia, el organismo posee deuda contraída con el Poder Ejecutivo Provincial, mediante la firma de varios convenios, indicando que el Convenio registrado bajo el Nº 25875, de fecha 14 de octubre de 2024, devenga cuotas (120) desde el mes de enero del 2025.

Además, se presenta el problema de la omisión de la Orden de Pago en el inciso 1 "Personal".

## Ejecución presupuestaria de recursos

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadros N.º 2 y N.º 9) al 31/12/2025 se incorpora a orden 132 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2025, caratulado: "S/ Cuenta general del ejercicio 2025 – I.P.R.A". Los mismos se encuentran transcriptos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

| RECURSOS | | Ejercicio 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Devengado | % | | Percibido | % |
| 101000000 | Ingresos Tributarios | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 102000000 | Ingresos No Tributarios | 1.155.062.544,63 | 10,97 % | | 1.155.062.544,63 | 10,97 % |
| 103000000 | Aportes Y Contribuciones | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 104000000 | Venta Bs./Serv. Adm. Púb. | 8.689.523.480,60 | 82,52 % | | 8.689.523.480,60 | 82,52 % |
| 105000000 | Ingresos De Operación | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 106000000 | Rentas De La Propiedad | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 107000000 | Transferencias Corrientes | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 201000000 | Recursos Propios De Capital | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 202000000 | Transferencias De Capital | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 301000000 | Venta De Títulos Y Valores | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 302000000 | Vta. Acc./Particip. Capital | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 303000000 | Recup. Prestamos C. Plazo | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 304000000 | Recup. Préstamos L.Plazo | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 305000000 | Dism. Otros Activos Finan. | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 306000000 | Endeudamiento Público | 685.808.759,13 | 6,51 % | | 685.808.759,13 | 6,51 % |
| 307000000 | Obtención De Préstamos | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 308000000 | Incremento Otros Pasivos | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 309000000 | Incremento Del Patrimonio | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| 401000000 | Contribuciones Figurativas | 0,00 | 0,00 % | | 0,00 | 0,00 % |
| Totales | | 10.530.394.784,36 | | | 10.530.394.784,36 | |

**Formulado:**

**Análisis:**

Se constató que la formulación en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025, es coincidente con la distribución realizada mediante Decreto Provincial N.º 010/2025, con los importes formulados en el sistema informático GEN, así como con los montos expuestos en las planillas de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", verificándose una diferencia de $11.364.125.601,41.

Se verificaron los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025 con los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Desagregados al 31/12/2025, arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Se ha constatado que la información suministrada por el organismo, importe total de los recursos cuyo formulado asciende a $11.364.125.601,41 y arroja resultados favorables considerando el procedimiento comparativo descripto.

**Modificaciones presupuestarias:**

**Análisis:**

En relación al análisis de las modificaciones presupuestarias, se verificó que las mismas coinciden con los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones, arribando al cálculo definitivo, conforme el siguiente detalle Resolución IPRA N° 690/2025.

Analizada la clasificación presupuestaria, se verifica que se encuentra correctamente efectuada conforme la naturaleza de cada recurso.

**Conclusión:**

Procurado el análisis de los montos aprobados en los mencionados actos administrativos puede concluirse que su recopilación compromete la totalidad de las definiciones presupuestarias necesarias para informar su resultado favorable, total aumentos $685.808.759,13, total disminuciones: $0,00.

**Cálculo Definitivo:**

**Análisis:**

Se verificó que el cálculo definitivo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2025 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que los montos expuestos son coincidentes con los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados y lo registrado en el sistema informático GEN, así como son coincidentes con lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

Por otro lado, se verificó que el monto de Calculo Definitivo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos es de $12.049.934.360,54, el cual

además coindice con el informado por el Auditor Interno en el Informe IAU-IPRA N°56/2026.

**Devengado:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2025 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera".

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados son coincidentes en la suma de $10.530.394.784,36, y a su vez coinciden con el importe exhibido en la planilla de Responsabilidad Fiscal. Arrojando resultados favorables.

**Percibido:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto percibido expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2025 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera".

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que el monto percibido expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros

Desagregados son coincidentes en la suma de $10.530.394.784,36, y a su vez coinciden con el importe exhibido en la planilla de Responsabilidad Fiscal. Arrojando resultados favorables.

**Ingresos Corrientes**

**Ingresos no tributarios:**

**Análisis:**

Del análisis de su composición surge que los Ingresos no tributarios que se exponen en la Resolución IPRA Nº 222/26, la cual aprueba Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2025 por la suma de $1.155.062.544,63. Dicho importe es coincidente con el expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal. Arrojando resultados favorables. Estos ingresos corresponden al cobro de Canon durante el ejercicio.

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que el monto expuesto como Ingresos no Tributarios en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados son coincidentes en la suma de $1.155.062.544,63, y a su vez coinciden con el importe exhibido en la planilla de Responsabilidad Fiscal. Arrojando resultados favorables.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a la información incorporada de los cánones de las actividades concesionadas a terceros como ser a particulares, o con entidades nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales, así como las alícuotas por la autorización de rifas, bonos, bingos y sorteos, solo se incorporan a las actuaciones notas internas y Resoluciones del organismo, pero no existe un informe pormenorizado y detallado de los mismo.

Del cruce realizado entre los Estados, se verifica que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros (Cuadro 2), de la Resolución

IPRA N° 222/2026, no muestra el monto totalizado de Ingresos Corrientes, verificándose una omisión en la información presentada por el organismo.

**Ingresos de operaciones:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2025 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera".

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que el monto expuesto como Ingresos de Operaciones en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados son coincidentes en la suma de $8.689.523.480,60, y a su vez coinciden con el importe exhibido en la planilla de Responsabilidad Fiscal. Arrojando resultados favorables.

**Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**

**Obtención de préstamos:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2025 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que el monto expuesto en el rubro Endeudamiento público e incremento de otros pasivos,

asciende a $685.808.759,13. El mismo corresponde a una asistencia obtenida del Poder Ejecutivo Provincial según surge reflejado en el Estado de Evolución de la Deuda Pública, Cuadro 5.2.

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 2:**

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los rubros, a excepción de la salvedad donde no se encuentran totalizados los Ingresos Corrientes, el Estado de Ejecución del Recursos por Rubros al 31/12/2025, presenta razonablemente los montos reflejados.

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 9:**

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los rubros, a excepción de la salvedad donde no se encuentran totalizados los Ingresos Corrientes, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2025, presenta razonablemente los montos reflejados.

## Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base devengado (Cuadro Nº 3) y Base caja (Cuadro Nº 4)

El Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (Base devengado y Base caja) al 31/12/2025 (Cuadros N.º 3 y N.º 4) se incorporan a orden 132 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2025, caratulado: "S/ Cuenta general del ejercicio 2025 – I.P.R.A". Los mismos se encuentran transcriptos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Los datos expuestos en ambos estados por sobre la línea, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que

componen la Cuenta de Inversión, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

**Recursos corrientes:**

**Análisis:**

Se verificó la correspondencia entre los saldos expuestos como ingresos corrientes, ingresos no tributarios y venta de bienes y servicios en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y base caja con la sumatoria de las partidas de ingresos correspondientes en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025.

**Conclusión:**

Del análisis y los procedimientos aplicados surgen resultados positivos para el presente rubro, arrojando un monto de $9.844.586.025,23, que provienen del cobro de los cánones y la venta por operaciones.

Del cruce realizado entre los Estados, se verifica que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros (Cuadro 2), de la Resolución IPRA N° 222/2026, no muestra el monto totalizado de Ingresos Corrientes, verificándose una omisión en la información presentada por el organismo.

**Gastos corrientes:**

**Análisis:**

En relación a los gastos corrientes, se cotejo en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y caja, que la suma de los montos expuestos como total de gastos corrientes se condice con la sumatoria de los incisos 1- Personal, 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, 5- Transferencias y 8-Otros gastos, para financiar gastos corrientes en la etapa de devengado y pagado respectivamente expuestos en el Estado de Ejecución de Gastos por Objeto (Cuadro 1) al 31/12/2025.

**Conclusión:**

De los cruces realizados por esta instancia se verifica que si bien los montos presupuestarios de los incisos 1- Personal ($2.602.986.206,42), 2- Bienes

de consumo ($15.028.351,75), 3- Servicios no personales ($2.846.953.800,56), 5- Transferencias ($960.875.692,98) y 8-Otros gastos ($4.075.672.890,79) son coincidentes.

Se concluye que del cotejo realizado entre el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y caja, con las planillas de información de Responsabilidad Fiscal y el Estado de Ejecución de Gastos por Objeto (Cuadro 1) etapa devengado y pagado al 31/12/2025, arroja resultados favorables.

**Recursos de capital:**

**Análisis:**

En relación al recurso de capital, se cotejo en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y caja, que la suma de los montos expuestos como total de recursos de capital se condice, en la etapa de devengado y percibido respectivamente, con lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2025 arrojando resultados favorables.

**Conclusión:**

Del análisis y los procedimientos aplicados surgen resultados positivos para el presente rubro, se verifica que el organismo no posee ni expone en sus estados Recursos de Capital, Total: $0,00.

**Gastos de capital:**

**Análisis:**

Con respecto a los gastos de capital, se cotejo en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base caja que la suma de los montos expuestos como total de gastos de capital se condice con los gastos de los incisos 4- Bienes de uso (incluidas las construcciones) y 6- Activos Financieros, en la etapa del pagado respectivamente del Estado de Ejecución del Gastos por Objeto al 31/12/2025.

**Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente puede concluirse que los valores exhibidos como Gastos de capital, cuyo total en el AIF base Caja asciende a $9.087.410,00, el cual coindice con el monto expuesto en el inciso 4 del Estado

de Ejecución del Gasto y las planillas publicadas en Responsabilidad Fiscal, arrojando resultados favorables.

**Recursos figurativos:**

**Análisis:**

En relación al recurso de figurativos, se cotejó en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y caja, que la suma de los montos expuestos como total de Recursos Figurativos se condice, en la etapa de devengado y percibido respectivamente, con lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2025 arrojando resultados favorables.

**Conclusión:**

Las acciones de supervisión específicamente orientadas al control del monto en cuestión, cuyo total en cada esquema asciende a $0,00 arrojan un resultado favorable. Así, corresponden a Contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes y de Capital, $0,00 respectivamente.

**Gastos figurativos:**

**Análisis:**

Los gastos figurativos coinciden con el total de gastos confirmados en la etapa devengado del inciso 9- Gastos figurativos, en el Estado de Ejecución de Gasto por Objeto al 31/12/2025.

**Conclusión:**

Con sujeción al análisis que afectó al monto correspondiente a los gastos figurativos en el E.A.I.F base devengado $0,00, y en E.A.I.F base caja $0,00.- cabe acotar que de los procedimientos realizados surgen resultados favorables.

**Fuentes de financiamiento:**

**Análisis:**

Se verificó que las Fuentes de Financiamiento – endeudamiento público e incremento de otros pasivos en base devengado por la suma de $1.002.137.521,24, y en base pagado por la suma de $698.293.498,83. Respecto

del presente monto no obra información detallada en el Expediente N° 296/2026. Lo anterior, según los procedimientos realizados y según lo describe el Auditor Interno en su Informe IAU N° 56/2026.

**Conclusión:**

Del análisis y los procedimientos aplicados no surgen resultados favorables para el presente rubro.

**Aplicaciones financieras:**

**Análisis:**

Las Aplicaciones Financieras de $336.119.193,97, se componen de Incremento de la Inversión Financiera en $82.048.288,78, éste monto proviene de la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas corrientes del organismo según surge de los extractos bancarios – incremento de disponibilidades, se verificó que el importe expuesto como incremento de la inversión financiera coincide con el importe que surge de confrontar el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024 y al 31/12/2025, arrojando resultados favorables.

Con respecto a la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, se verificó que el valor corresponde a la cancelación de duda del ejercicio anterior por la suma de $254.070.905,19. Este monto no es coincidente con el monto informado como deuda flotante del ejercicio 2024, pagado en el ejercicio 2025, tampoco es coincidente con el monto expuesto como Otros Egresos no Presupuestarios en el Estado de Movimiento del Tesoro Cuadro 7.3.

**Conclusión:**

Con respecto a la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos de $254.070.905,19, el valor expuesto no corresponde a la cancelación de la Deuda Flotante 2024 pagada en el ejercicio 2025, existen diferencia. Tampoco es coincidente con el valor expuesto en el Estado de Movimientos del Tesoro – Otros Egresos. El procedimiento arroja resultados desfavorables.

**Resultado financiero:**

**Análisis:**

En el Esquema AIF Base devengado se ha confirmado el rubro IX- Necesidades de Financiamiento por $-666.018.327,27, monto que equivale a un déficit para el Organismo, y en contraposición se ha producido un endeudamiento ya que en el rubro XII- Financiamiento Neto se ha consignado el mismo monto con signo opuesto por $666.018.327,27.

En el Esquema AIF Base caja se ha denunciado el rubro IX- Necesidades de Financiamiento por $-362.174.304,86, monto que equivale a un déficit para el Organismo, y en contraposición se ha producido un endeudamiento ya que en el rubro XII- Financiamiento Neto se ha consignado un monto con signo opuesto por $362.174.304,86.

**Conclusión:**

Identificando las relaciones estructurales de cada esquema, se ha presentado el Resultado Financiero o las Necesidades de Financiamiento del organismo atendiendo a los siguientes indicadores:

**Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento – Cuadro N.º 3:** Déficit Fiscal por $-666.018.327,27.

No obstante, con respecto a la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos de $254.070.905,19, el valor expuesto no corresponde a la cancelación de la Deuda Flotante 2024 pagada en el ejercicio 2025, existen diferencia. Tampoco es coincidente con el valor expuesto en el Estado de Movimientos del Tesoro – Otros Egresos. El procedimiento arroja resultados desfavorables.

**Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento – Cuadro N.º 4:** Déficit Fiscal por $-362.174.304,86.

No obstante, con respecto a la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos de $254.070.905,19, el valor expuesto no corresponde a la cancelación de la Deuda Flotante 2024 pagada en el ejercicio 2025, existen diferencia. Tampoco es coincidente con el valor expuesto en el Estado de

Movimientos del Tesoro – Otros Egresos. El procedimiento arroja resultados desfavorables.

## Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1

El estado de la deuda pública al 31/12/2025 (Cuadro N.º 5.1) se incorpora a orden 132 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2025, caratulado: "S/ Cuenta general del ejercicio 2025 – I.P.R.A". El mismo se encuentra transcripto en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Análisis:**

Se analizó el monto expuesto en el Estado de la Deuda Pública $4.122.956.938,33 al 31/12/2025 el cual es coincidente con el stock al cierre expuesto Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2025, arrojando resultados favorables.

| Convenios con el Poder Ejecutivo informados en el Estado de la Deuda | Monto |
|---|---|
| 23443/2023 | 1.429.077.909,20 |
| 02197/2025 | 685.808.759,13 |
| 25875/2024 | 2.008.070.270,00 |
| **Total** | **4.122.956.938,33** |

Por otro lado se verifica información presentada, según se indica que la deuda proviene de préstamos otorgados por el Poder Ejecutivo según convenios arrojando un monto final de $4.072.086.522,13, este monto difiere del informado en el Estado de la Deuda Pública:

| Convenio con el Poder Ejecutivo Provincial | Monto |
|---|---|
| 23443/2023 | 1.358.957.426,81 |
| 25800/2024 | 597.617.877,19 |
| 26750/2025 | 815.202.824,15 |
| 25875/2024 | 1.300.308.393,98 |
| **Total** | **4.072.086.522,13** |

Por otro lado, el convenio N° 25875/24, de fecha 14/10/2024, se suscribió convenio de asistencia financiera reintegrable con el Poder Ejecutivo, en 120 cuotas mensuales y consecutivas, adicionando los intereses compensatorios operando el vencimiento de la primera en enero de 2025. No obra cuotas devengadas en el inciso 7 de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto cuadro 1.

Se contacto al contador del organismo y el mismo manifestó no haber devengado deuda en el inciso 7.

Además, se suscribió convenio registrado bajo el Nº 2197/24, encontrándose los mismos en vigencia.

Se verificaron los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2025 con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera atapas devengado y pagado, estado definitiva.

**Conclusión:**

El saldo de $4.122.956.938,33, de la deuda pública expuesta en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2025 resulta coincidente con el stock al cierre expuesto Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2025, el mismo proviene de una operación realizada con el Gobierno Provincial.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial Nº 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar

la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

Los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2025 no resultan coincidentes con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, atento a que estos incluyen la deuda flotante del ejercicio.

Respecto del presente monto no obra información detallada en el Expediente N° 296/2026. Lo anterior, según los procedimientos realizados por esta instancia, los cuales incluyeron análisis de la información y dialogo directo con el Contador del organismo, además de los indicado por el Auditor Interno en su Informe IAU N° 56/2026.

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De los procedimientos aplicados, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Deuda Pública al 31/12/2025, atento a que los montos expuestos no obra información suficiente para validar dicho montos.

Respecto del presente monto no obra información detallada en el Expediente N° 296/2026. Lo anterior, según los procedimientos realizados por esta instancia, los cuales incluyeron análisis de la información y dialogo directo con el Contador del organismo, además de los indicado por el Auditor Interno en su Informe IAU N° 56/2026.

**Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2**

El estado evolución de deuda pública al 31/12/2025 (Cuadro N.º 5.2) se incorpora a orden 132 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2025, caratulado: "S/ Cuenta general del ejercicio 2025 – I.P.R.A". El mismo se encuentra transcripto en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Análisis:**

No se pudo verificar el monto expuesto como "Stock al Inicio" en el Estado de Evolución de la Deuda Pública al 31/12/2025 con el que surge del saldo al cierre expuesto en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024, atento a que el CUADRO N° 5.2 posee una fecha de inicio de ejercicio errónea consignado la fecha de cierre (31/12/2025).

Se verificó la existencia de un incremento de la deuda durante el transcurso del ejercicio analizado por la suma de $685.808.759,13, como diferencia entre saldos iniciales y finales.

Se cotejó en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025, correspondientes al inciso 7, la existencia de crédito presupuestario por la suma de $ 174.432.187,64, no se registraron imputaciones devengadas en el cuadro 1.

**Conclusión:**

No se pudo verificar el monto expuesto como "Stock al Inicio" en el Estado de Evolución de la Deuda Pública al 31/12/2025 con el que surge del saldo al cierre expuesto en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024, atento a que el CUADRO N° 5.2 posee una fecha de inicio de ejercicio errónea consignado la fecha de cierre (31/12/2025).

Se verificó la existencia de variaciones de la deuda durante el transcurso del ejercicio analizado, como diferencia entre saldos iniciales y finales.

Durante el ejercicio no se ejecutaron gastos del inciso 7 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

El monto de $306.132.818,84, de deuda flotante expuesto en el Estado de Evolución de la Deuda de Responsabilidad Fiscal y el Estado de Evolución de la Deuda de la Resolución IPRA, no es coincidente con la diferencia entre el monto devengado y pagado de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto $303.844.022,41.

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

Se verifica que el monto de $306.132.818,84, de deuda flotante expuesto en el Estado de Evolución de la Deuda de Responsabilidad Fiscal y el Estado de Evolución de la Deuda de la Resolución IPRA, no es coincidente con la diferencia entre el monto devengado y pagado de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto $303.844.022,41.

De los procedimientos aplicados, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2025.

## Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N° 6

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/25 (Cuadro N.º 6) se incorpora a orden 132 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2025, caratulado: "S/ Cuenta general del ejercicio 2025 – I.P.R.A". El mismo se encuentra transcripto en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Valores Activos:**

**Caja y Bancos:**

**Análisis:**

Se comprobó la igualdad entre los saldos de caja y bancos finales del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025, con los valores activos en caja y bancos del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2025 (Caja $200.000,00, Banco $189.690.064,09). Acciones que comprenden el cruce de información y ratificación de saldos cuya documentación se acredita en el expediente arrojando resultados positivos.

Se verificó el saldo de caja y bancos en la planilla publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera" (caja $200.000,00, Banco $189.235.628,48), arrojando resultados negativos. No coindicen los valores de Banco expuesto entre estos reportes verificándose una diferencia significativa en Bancos de $-364.435,61.

Se cotejaron los saldos bancarios expuestos en los extractos bancarios al cierre del ejercicio con los saldos del libro banco, la conciliación bancaria y el saldo expuesto en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025, arrojando resultados positivos.

| | Bancos | 189.890.064,09 | |
|---|---|---|---|
| Cta Cte | | 189.690.064,09 | Fs |
| 17104159 | Fondo Estimulo | 25.066.609,37 | 751 |
| 17106957 | Reserva del Telebingo Fueguino | 2.000,00 | 752 |
| 140333 | Fdo Pte Ushuaia | 373.138,70 | 687 |
| 109119 | Juego Saludable IPRA | 4.221.054,00 | 745 |
| 37101835 | Fdo Pte Río Grande | 0,00 | |
| 937100015 | Cta. Dolares U$S 139.09 | 109.637,69 | 687 |
| 17104517 | Mi Bingo IPRA | 177.947,30 | 748 |
| 17107233 | Agencias IPRA | 102.281.558,16 | 747 |
| 37100818 | Juegos Varios IPRA RG | 57.458.118,87 | 749 |
| 317748 | Fdo Pte Ushuaia Pasajes y Viaticos | 0,00 | |

| | Caja | 200.000,00 |
|---|---|---|
| | Disponibilidad de Caja Ushuaia 2751 | 100.000,00 |
| | Disponibilidad de Caja Río Grande 2752 | 100.000,00 |

**Conclusión:**

De los procedimientos aplicados, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad

de las partidas que componen Caja y Bancos del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2025.

**Valores Pasivos:**

**Remuneraciones a Pagar:**

**Análisis:**

Se verificó en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto, la diferencia entre el Devengado y el Pagado del gasto en personal inciso 1), arrojando resultados favorables. Se verificó la coincidencia del saldo de proveedores en las Planillas de Responsabilidad Fiscal.

**Conclusión:**

El pasivo a pagar por remuneraciones, reflejado en el presente estado bajo análisis, asciende a la suma de a $252.416.801,75., el cual es coincidente con el cruce de información realizado entre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto, Pagado menos Devengado, y el expuesto en la planilla de Responsabilidad Fiscal, arrojando resultados favorables.

**Proveedores:**

**Análisis:**

Se verificó el monto de $39.776.758,44 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto, la diferencia entre el Devengado y el Pagado del gasto en el inciso 2 y 3, arrojando resultados favorables. Se verificó la coincidencia del saldo de proveedores en las Planillas de Responsabilidad Fiscal.

**Conclusión:**

El pasivo a pagar por proveedores, reflejado en el presente estado bajo análisis, asciende a la suma de a $39.776.758,44, el cual es coincidente con el cruce de información realizado entre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto, Pagado menos Devengado, y el expuesto en la planilla de Responsabilidad Fiscal, arrojando resultados favorables.

**Transferencias a pagar:**

**Análisis:**

Se verifica que en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto existen saldo a pagar en el inciso 5 Transferencias, por la suma de $4.411.876,96, esto surge de la diferencia entre el Devengado y el Pagado. Dicho monto no es expuesto en el Estado de Situación del Tesoro de forma separada.

**Conclusión:**

De los controles realizados se verifica que en el Estado de Situación del Tesoro, Transferencias a pagar se expone un valor de $0,00, y en las planillas de Responsabilidad Fiscal no expone saldo en dicho rubro. Pero se observa que obran montos impagos en inciso 5, lo cual surge de realizar el cruce con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto Devengado menos Pagado $4.411.876,96. Dicho procedimiento arroja resultados negativos.

**Otros:**

**Análisis:**

Se verificó que en el Estado de Situación del Tesoro – Otros, existe un monto de pesos $11.650.462,22. Se realizaron procedimientos de control en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto Devengado menos Pagado y surge que la diferencia a pagar de los incisos 5 (Transferencias) y 8 (Otros gastos), arroja el monto expuesto en Otros del Estado bajo análisis.

**Conclusión:**

De los procedimientos realizados se verificó que en el Estado de Situación del Tesoro – Otros, existe un monto de pesos $11.650.462,22, el cual surge de realizar la resta entre el Devengado y el Pagado de los incisos 5 (Transferencias) y 8 (Otros gastos) del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto.

De lo anterior se verifica que el monto estaría unificado / global, atento a que se compone de la suma de los dos incisos. Se concluye que este monto no refleja la realidad en cuanto a su exposición. De dichos procedimientos surgen resultados negativos.

**Tesorería General de la Provincia:**

**Análisis:**

Se verificó que en el Estado de Situación del Tesoro no obra montos a pagar en Tesorería General de la Provincia, pero del cruce realizado con la información obrante en los reportes de Responsabilidad Fiscal existen un monto de $685.808.759,13. Dicho monto se ve reflejado en el Estado de la Deuda Pública.

**Conclusión:**

De los procedimientos realizados por esta instancia no se tiene información de que dicho monto sea exigible al cierre del 2025. Se deja constancia que en el Informe Legal N° 001/2026, de fecha 09/01/2026, se informa que existe el convenio 2197/25 "convenio de asistencia financiera", por la suma de $685.808.759,13 vigente.

**Obligaciones de ejercicios anteriores:**

**Análisis:**

Se verificó la correspondencia del monto expuesto en el Estado de Situación de Tesoro al 31/12/2025 con el monto que surge de detraer a los valores pasivos al 31/12/2025 las sumas canceladas por tal concepto durante el ejercicio 2024, lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

**Conclusión:**

El monto expuesto en el rubro "Obligaciones de Ejercicios Anteriores" del Estado de Situación de Tesoro al 31/12/2025 no resulta coincidente con el monto que surge de detraer a los valores pasivos al 31/12/2024 las sumas canceladas por tal concepto durante el ejercicio 2025, y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Lo anterior atento a que los montos expuestos en el Estado de Situación del Tesoro $0,00 para el presente rubro, difiere del monto expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal $3.439.436.975,63.

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De los procedimientos aplicados, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2025.

## Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N° 7

El Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/25 (Cuadro N.º 7) se incorpora a orden 132 en el expediente Letra US-EE Nº 296/2025, caratulado: "S/ Cuenta general del ejercicio 2025 – I.P.R.A". El mismo se encuentra transcripto en el apartado denominado Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Saldos Iniciales**

**Análisis:**

Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales del Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2025 con lo informado en la Cuenta de Inversión del ejercicio inmediato anterior, arrojando resultados desfavorables.

**Conclusión:**

Para el presente saldo se verifica diferencia, el saldo de inicio 2025 de $107.841.775,31, no coincide con el saldo final de 2024 de $113.022.033,38.

**Ingresos Presupuestarios**

**Análisis:**

Se verificó que los montos de ingresos presupuestarios $ 9.844.586.025,23, expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025 sean coincidentes con los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

**Conclusión:**

No se pudo cruzar el monto del rubro "Ingresos Presupuestarios" expuestos en el Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2025 por la suma de $9.844.586.025,23, con el monto expuesto en el Estado de Ejecución

Presupuestaria de Recursos al 31/12/2025, atento a que este último no posee totalizado los recursos corrientes presupuestarios, arrojando resultados desfavorables.

Por otro lado, si existe coincidencia entre el monto de Ingreso Presupuestario publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera con el monto expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base devengado y Base caja al 31/12/2025.

**Ingresos No Presupuestarios**

**Análisis:**

Revisiones conceptuales. Verificación de la composición de los saldos por Ingresos no Presupuestarios clasificados en otros por la suma de $698.298.639,24. Se observa que no obra detalle de este rubro, se podría interpretar que provienen del préstamo obtenido del Poder Ejecutivo en $685.808.759,13, más otros ingresos.

**Conclusión:**

Los "Ingresos No Presupuestarios" expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025, no obra en la documentación un detalle de este rubro, se podría interpretar que provienen del préstamo obtenido del Poder Ejecutivo en $685.808.759,13, más otros ingresos de los cuales no surge información.

**Egresos Presupuestarios**

**Análisis:**

Se verificó que los montos de egresos presupuestarios expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025 sean coincidentes con los montos expuestos en la etapa del pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025, lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Por último, se cotejaron los montos del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025 con los montos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base caja al 31/12/2025.

**Conclusión:**

Los montos del rubro "Egresos Presupuestarios" expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025 $10.206.760.330,09 resultan coincidentes con los montos expuestos en la etapa del pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2025.

De la comparación con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, se destaca que, en este último registro, no se diferencian los egresos entre presupuestarios y no presupuestarios, por lo cual la comparación se efectuó a nivel global de egresos, arrojando resultados negativos.

En relación al Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado al 31/12/2025, se confrontó lo expuesto en los rubros "Gastos Corrientes" y "Gastos de Capital" a efectos de verificar su coincidencia con el total de egresos presupuestarios del Estado de Movimientos del Tesoro, arrojando resultados positivos.

El presente nivel de análisis arroja resultados favorables con las siguientes cuentas públicas: Gasto en Personal por $2.350.569.404,67, Bienes y Servicios por $2.822.205.393,87, Bienes de Uso por $9.087.410,00, Transferencias por $956.463.816,02 y Otros por $4.068.434.305,53. Total Egresos Presupuestarios: $10.206.760.330,09. Total egresos según AIF Pagado $$10.206.760.330,09.

**Egresos No Presupuestarios**

**Análisis:**

Se indago sobre la composición de los egresos no presupuestarios expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025**.**

Se procedió a cotejar los montos con el importe expuesto en el Estado de Evolución de la Deuda al 31/12/2024 y el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base caja al 31/12/2025.

**Conclusión:**

Los "Egresos No Presupuestarios" expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025 son $254.076.045,60.

No resulta coincides con el monto expuesto en concepto de "Aplicaciones Financieras - Amortización de la Deuda – Egresos no Presupuestarios, disminución de otros pasivos" del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base caja al 31/12/2025 el cual asciende a la suma de $254.070.905,19. Se verifica una diferencia no significativa de $ 5.140,41.

**Saldos Finales**

**Análisis:**

Se verificó que el monto de los saldos finales $189.890.064,09, expuesto en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025, sean coincidentes con los montos del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2025 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

**Conclusión:**

En este caso, el monto de los "Saldos Finales" expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025, resulta coincidente con el monto expuesto en el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2025 y el monto expuesto en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera 2025, el cual esta compuesto por Caja $200.000,00 y Bancos $189.690.064,09.

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De los procedimientos aplicados, salvo lo indicado en el Rubro Ingresos y Egresos no Presupuestarios, se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2025.

## 8. Análisis Crítico

### 8.1. Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2

Respecto de este apartado, se ha tomado conocimiento a partir del Informe de Auditoría Interna Letra IAU Nº 56-2026, obrante de fs. 145, del Expediente Letra US-EE Nº 296/2026 "S/Cierre de Ejercicio 2025 – IPRA" el cual hace mención al cumplimiento de la Ley Nº 495, artículo 92 inciso b) apartado 1 y 2, referido al grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto, y al comportamiento de la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Respecto de lo anterior, se deja constancia que el apartado mencionado no responde a un informe fundado sobre el cumplimiento a la exigencia legal del inciso b) del artículo 92 de la Ley Nº 495.

### 8.2. Sistema de Contabilidad Gubernamental

Respecto de este apartado, se ha tomado conocimiento a partir de la Nota Interna N° 654/2026 de fecha 18 febrero 2026, suscripta por el Sr. CRINITI Angel Gabriel, por medio de la cual se expone lo siguiente, a saber: **1.*"Identificar los sistemas de registración contable, financiera y presupuestaria que se utiliza actualmente en el instituto"*** *El sistema de registración contable, financiera y presupuestaria utilizado por este instituto es geNfinaciero, desarrollado por la empresa Nómade Soft, el cual se ha implementado a partir del día 01 de enero de 2022, este es un sistema integral e integrado que cuenta con diferentes módulos interrelacionados (Registración Presupuestaria, Compras, Tesorería, Inventario, contabilidad), el cual se encuentra funcional para las tareas requeridas según las distintas áreas del instituto, no obstante, el mismo permanece en constante evolución a fines de adaptarse a las necesidades que puedan presentarse.* ***2. "Indicar si los sistemas utilizados permiten el registro y control sistemático de***

***todas las operaciones realizadas durante el ejercicio económico , principalmente en lo relativo a ingresos y egresos de fondos"*** *Los sistemas permiten el registro y control de la totalidad de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico.* ***3."Informar con que otros sistemas cuenta el ente, si los mismos se encuentran relacionados con el sistema contable y de qué forma, indicando las áreas que utilizan cada uno."*** *Este instituto cuenta con los sistemas de captación de apuestas -FrontEnd de juegos- y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos en cuanto a la liquidaciones de juegos preimpresos e instantáneos, y el área de sistemas en cuanto al control y liquidación de juegos sistematizados, como así también la generación de cuentas corrientes de agencias. Los mismos se relacionan de forma directa con el sistema contable, ya que de estos se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de las agencias oficiales e información correspondiente a premios a pagar, a fines de ser imputados contablemente. Dicha tarea se realiza mediante un módulo desarrollado en sistema SIGA (Nómade Soft) el cual se utiliza como soporte para la mencionada tarea. Por otra parte, el instituto cuenta con el sistema GenExpediente, como implementación de expediente electrónico, el cual se utiliza a fines de generación y registro de las piezas administrativas e instrumentos legales del ente. Por último se utilizaba el sistema SIGA a fines de realizar las liquidaciones de haberes, el cual se relaciona a geNfinanciero mediante archivos de exportación e importación de datos. Este sistema ha sido reemplazado a partir del ejercicio 2025 por Gen RRHH. Cabe destacar que dentro del sistema contable todos los módulos se encuentran interrelacionados, es decir que cada movimiento generado impacta de forma automática dentro de los módulos correspondientes según la necesidad del circuito administrativo del instituto.* ***4. "Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas ( tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. Se deberá efectuar una breve reseña***

***de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos"*** *No es función del área de sistemas determinar los circuitos que relacionan el funcionamiento de las distintas dependencias del instituto.* ***5. "Informar los tipos de registros llevados y forma de ales registros ( libros encuadernados, hojas móviles u otros.). Asimismo, se deberá indicar si los registros se encuentran rubricados, foliados y encuadernados."*** *Respecto a los tipos de registros, los sistemas permiten la generación de los mismos al momento de ser operado los distintos sistemas del instituto y resguardados dentro del formato expediente digital. Es responsabilidad de las distintas áreas dicho procedimiento.* ***6. "Informar las medidas de seguridad e inviolabilidad del sistema y quienes son los responsables de las mismas"*** *En cuanto a seguridad, el sistema cumple con los parámetros de integridad, confidencialidad y disponibilidad de información necesarios. el ingreso al sistema contable del instituto por parte de los usuarios se realiza mediante acceso web con datos cifrados, lo cual provee conexiones seguras. La responsabilidad en cuanto a lo descripto en este apartado corresponde a la dirección de sistema del instituto.*

Por otro lado, es oportuno recordar lo informado oportunamente en los considerandos de la Resolución IPRA Nº 451/24, la cual indica lo siguiente a saber: *"…Que debido a problemas en las configuraciones de reportes (Listados de Cierre) en el sistema Gen Financiero y no encontrándose integrado al sistema Gen Financiero de Gobierno, no se logra cumplir con Circular C.G.P Nº 06/2023 de presentar los estados contables y cuadros presupuestarios generados a través de dicho sistema. Es por ello que se realizó una adaptación de dichos reportes en papeles de trabajo realizados y controlados por Departamento Contable a los fines de cumplimentar con los tiempos de presentación de los mismos. Se está trabajando en las configuraciones pertinentes para poder cumplimentar en los posteriores cierres de ejercicio…".*

Además, se deja constancia que de las comunicaciones tenidas con el área contable del organismo, se manifiestan que solo los Estados de Situación

Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio son emitidos por el sistema GEN FINANCIERO. El resto de los Estados Presupuestarios son trabajados desde una planilla Excel.

### 8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna.

Mediante el Informe de Auditoría Interna N.º 056/2026 de fecha 06/03/26 suscripto por Gustavo Agustín BARRIOS en su carácter de Contador Público, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.º 288/2022.

## 9. Opinión del auditor

**Estado de situación patrimonial**

Fundamentos de una opinión favorable con salvedad:

Si bien en el presente ejercicio, se verifica que el presente Estado fue elaborado en cumplimiento de la Resolución IPRA Nº 163/2021, se observa que existen errores en la sumatoria de los saldos expuestos en el Rubro Bienes de Uso los cuales impactan en el monto del total Activo no Corriente.

Como salvedad, se indica una diferencia poco significativa detectada en el Rubro Bienes de Uso de $26.372,80. La misma corresponde a la cuenta contable 12301100001 Herramientas y repuestos mayores valor origen. Producto de la diferencia detectada se verifica que los saldos totales se modifican, no coincidiendo con los expuestos en el presente rubro en el ESP ni los valores obrantes en las notas 2.4.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos, emito una opinión favorable con salvedad sobre el **Estado de Situación Patrimonial** al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

**Estado de recursos y gastos**

En mi opinión, el estado de recursos y gastos al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos y gastos del ejercicio.

**Estado de evolución del patrimonio neto**

Fundamentos de la abstención de opinión:

En virtud de las observaciones detectadas respecto del valor negativo del Capital Inicial $-1.454.125.351,32, del cual no se pudo verificar su composición, más la inconsistencia detectada en el monto informado como Resultado de Ejercicios anteriores $-2.070.477.629,03, se concluye que los procedimientos realizados arrojan resultados negativos.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de evolución del patrimonio neto** al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal.**

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, surge que los valores expuestos entre los Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal, no reflejarían los montos devengados. Lo anterior atento a que el inciso 7 “Servicios de la Deuda”, surge del análisis de la documentación aportada por el organismo, mediante Informe Legal N° 001/2026, de fecha 09 de enero del 2026, suscripto por la abogada Dra. GONZALEZ Silvia, el organismo posee deuda contraída con el Poder Ejecutivo Provincial, mediante la firma de varios convenios, indicando que

el Convenio registrado bajo el Nº 25875, de fecha 14 de octubre de 2024, devenga cuotas (120) desde el mes de enero del 2025.

Además, se presenta el problema de la omisión de la Orden de Pago en el inciso 1 "Personal".

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** al 31/12/2025 y **el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal** al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado.**

Fundamentos de una opinión favorable con salvedad:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que obra una omisión en consignar el monto de Ingresos Corrientes en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos, emito una opinión favorable con salvedad sobre el **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2025, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado al 31/12/2025** del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

**Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)**

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

Sin perjuicio de ello, de los procedimientos de control aplicados por esta instancia se verificó que existen algunas diferencias en los importes, entre lo informado en la Resolución IPRA Nº 222/26, la cual aprueba **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)**, y el reporte surgido del Sistema Gen Financiero IPRA.

Con respecto a la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos de $254.070.905,19, el valor expuesto no corresponde a la cancelación de la Deuda Flotante 2024 pagada en el ejercicio 2025, existen diferencia. Tampoco es coincidente con el valor expuesto en el Estado de Movimientos del Tesoro – Otros Egresos. El procedimiento arroja resultados desfavorables.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)** al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

**Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)**

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)**, comparado con la información suministrada

por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial Nº 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)** al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

**Estado de la deuda pública**

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado de la Deuda Pública**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial Nº 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el

Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

Respecto del presente estado no obra información detallada en el Expediente N° 296/2026. Lo anterior, según los procedimientos realizados por esta instancia, los cuales incluyeron análisis de la información y dialogo directo con el Contador del organismo, además de los indicado por el Auditor Interno en su Informe IAU N° 56/2026.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de la Deuda Pública** al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

**Estado evolución de deuda pública**

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado evolución de deuda pública**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

No se pudo verificar el monto expuesto como “Stock al Inicio” en el Estado de Evolución de la Deuda Pública al 31/12/2025 con el que surge del saldo

al cierre expuesto en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024, atento a que el CUADRO N° 5.2 posee una fecha de inicio de ejercicio errónea consignado la fecha de cierre (31/12/2025).

El monto de $306.132.818,84, de deuda flotante expuesto en el Estado de Evolución de la Deuda de Responsabilidad Fiscal y el Estado de Evolución de la Deuda de la Resolución IPRA, no es coincidente con la diferencia entre el monto devengado y pagado de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto $303.844.022,41.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial Nº 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado evolución de deuda pública** al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

**Estado de situación del tesoro**

<u>Fundamentos de la abstención de opinión:</u>

Se verificó el saldo de caja y bancos en la planilla publicada en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera" (caja $200.000,00, Banco $189.235.628,48), arrojando resultados negativos. No

coindicen los valores de Banco expuesto entre estos reportes verificándose una diferencia en Bancos de $-364.435,61.

El monto expuesto en el rubro “Obligaciones de Ejercicios Anteriores” del Estado de Situación de Tesoro al 31/12/2025, no resulta coincidente con el publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Se observa que en el Estado de Situación del Tesoro no obra montos a pagar en Tesorería General de la Provincia, pero del cruce realizado con la información obrante en los reportes de Responsabilidad Fiscal existen un monto de $685.808.759,13. Dicho monto se ve reflejado en el Estado de la Deuda Pública. De los procedimientos realizados por esta instancia no se tiene información de que dicho monto sea exigible al cierre del 2025. Se deja constancia que en el Informe Legal N° 001/2026, de fecha 09/01/2026, se informa que existe el convenio 2197/25 “convenio de asistencia financiera”, por la suma de $685.808.759,13 vigente.

De los procedimientos realizados se verificó que en el Estado de Situación del Tesoro – Otros, existe un monto de pesos $11.650.462,22, el cual surge de realizar la resta entre el Devengado y el Pagado de los incisos 5 (Transferencias) y 8 (Otros gastos) del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto.

De lo anterior se verifica que el monto estaría unificado / global, atento a que se compone de la suma de los dos incisos. Se concluye que este monto no refleja la realidad en cuanto a su exposición. De dichos procedimientos surgen resultados negativos.

De los controles realizados se verifica que en el Estado de Situación del Tesoro, Transferencias a pagar se expone un valor de $0,00, y en las planillas de Responsabilidad Fiscal no expone saldo en dicho rubro. Pero se observa que obran montos impagos en inciso 5, lo cual surge de realizar el cruce con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto Devengado menos Pagado $4.411.876,96.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de situación del tesoro** al 31/12/2025 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

**Estado de movimientos del tesoro**

Fundamentos de la opinión favorable con salvedad:

Se verifica que de la composición de los saldos por Ingresos no Presupuestarios, clasificados en Otros, por la suma de $698.298.639,24. Se identifica que no obra detalle de este rubro, se podría interpretar que provienen del préstamo obtenido del Poder Ejecutivo en $685.808.759,13, más otros ingresos. Sobre los "Ingresos No Presupuestarios" expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025, no obra en la documentación un detalle de este rubro, se podría interpretar que provienen del préstamo obtenido del Poder Ejecutivo en $685.808.759,13, más otros ingresos de los cuales no surge información.

Sobre los Egresos No Presupuestarios $254.076.045,60, se indago sobre la composición de dicho rubro expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025**.** Dicho monto no resulta coincides con el monto expuesto en concepto de "Aplicaciones Financieras - Amortización de la Deuda – Egresos no Presupuestarios, disminución de otros pasivos" del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base caja al 31/12/2025, el cual asciende a la suma de $254.070.905,19. Se verifica una diferencia no significativa de $ 5.140,41.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos, emito una opinión favorable con salvedad sobre el **Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025** del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

## 10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

1) Se recomienda la elaboración de un plan anual de revisión y control del organismo que permita la realización de un control interno eficaz y eficiente.
2) Se recomienda que el organismo trabaje en un sistema de contabilidad integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial Nº 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.
3) Se recomienda que surjan del sistema la totalidad de los estados contables y presupuestarios del organismo.
4) El área de Tesorería deberá realizar un informe fundado con detalle de los conceptos de recaudación.

## 11. Observaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se observa:

1) La Cuenta de Inversión del IPRA 2025 fue solicitada oportunamente con fecha 13/02/2026 mediante la Nota Externa TCP-IPRA N° 001/2026. Al requerimiento mencionado, la Cuenta de Inversión IPRA 2025 fue remitida de forma definitiva y extemporánea por el sistema Gen el día 05/05/2026, mediante el Expediente **:** N.º296/2026 Letra: EE, caratulado: "*Cierre de Ejercicio 2025 IPRA,* adjuntando las Resoluciones IPRA finales definitivas N° 222/2026 (se modifican los cuadros presupuestarios) y Resolución IPRA N° 161/2026 (se modifican los Estados Contables del ejercicio 2025).

2) Del cruce realizado entre los Estados, se verifica que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros (Cuadro 2), de la Resolución IPRA

N° 222/2026, no muestra el monto totalizado de Ingresos Corrientes, verificándose una omisión en la información presentada por el organismo e incumplimiento a la Resolución CGP N.º 163/2021.

3) Se observa que el cuadro 5.2 se encuentra incompleto y con errores en las fechas de inicio de ejercicio, incumplimiento a la RCG N° 163/2021.
4) Por otro lado, en virtud del criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial Nº 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.
5) Se observa que los nuevos Actos Administrativos que presentan algunas correcciones a la Cuenta General del Ejercicio IPRA 2025, no poseen intervención y opinión fundada del área de Auditoría Interna del organismo.
6) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial Nº 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera. Se deberá coordinar con la empresa proveedora del servicio del sistema informático, a fin de que sea el sistema el que emita los Estados Contables y Presupuestarios, con sus respectivas Notas. Atento a que no surgen del sistema la totalidad de los estados contables y presupuestarios.

   Lo anterior según lo indicado en la Nota Int NOT N° 992/2025, suscripta por CRINITI Angel Gabriel, el cual informa en el punto 3 lo siguiente: **"Informar con que otros sistemas cuenta el ente, si los mismos se encuentran relacionados con el sistema contable y de qué forma, indicando las áreas que utilizan cada uno."** *Este instituto cuenta con los*

*sistemas de captación de apuestas -FrontEnd de juegos- y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos en cuanto a la liquidaciones de juegos preimpresos e instantáneos, y el área de sistemas en cuanto al control y liquidación de juegos sistematizados, como así también la generación de cuentas corrientes de agencias. Los mismos se relacionan de forma directa con el sistema contable, ya que de estos se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de las agencias oficiales e información correspondiente a premios a pagar, a fines de ser imputados contablemente. Dicha tarea se realiza mediante un módulo desarrollado en sistema SIGA (Nómade Soft) el cual se utiliza como soporte para la mencionada tarea.* **Esta tarea de hace de forma manual.** *Por otra parte, el instituto cuenta con el sistema GenExpediente, como implementación de expediente electrónico, el cual se utiliza a fines de generación y registro de las piezas administrativas e instrumentos legales del ente. Por último, se utilizaba el sistema SIGA a fines de realizar las liquidaciones de haberes, el cual se relaciona a geNfinanciero mediante archivos de exportación e importación de datos. Este sistema ha sido reemplazado a partir del ejercicio 2025 por Gen RRHH. Cabe destacar que dentro del sistema contable todos los módulos se encuentran interrelacionados, es decir que cada movimiento generado impacta de forma automática dentro de los módulos correspondientes según la necesidad del circuito administrativo del instituto.*

Por otro lado en el punto 4 de la mencionada nota, se indica lo siguiente: **4. "Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas ( tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. Se deberá efectuar una breve reseña de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos"** *No es función del área de*

*sistemas determinar los circuitos que relacionan el funcionamiento de las distintas dependencias del instituto.* **No se indica si existe la interrelación.**

7) El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el IC N° 65/2026.

## 12. Hechos significativos

### 12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

No se evidenciaron contingencias significativas y/o hechos posteriores relevantes al cierre.

### 12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

No se evidenciaron contingencias significativas y/o hechos posteriores relevantes al cierre.

### 12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

El organismo, mediante Informe N° 001/2026, de fecha 09 de enero del 2026, suscripto por la abogada Dra. GONZALEZ Silvia, se remite detalle de juicios en curso:

1)"FERREYRA DIEGO ARMANDO c/ I.P.R.A. s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. N°11259/22, Juzgado del Trabajo Nº 1, DJS.

2)"RODRÍGUEZ ADRIANA LAURA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS", EXPTE. Nº 27399/2023, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 DJS. En trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial DJS.

3)"AGUILA MARIELA ALEJANDRA C/ IPRA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", EXPTE. N° 9567.

4)“GORTAN DOMINGO ALBERTO C/ I.P.R.A Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXPTE. Nº 13355/11.

5)MASINO ALBERTO PEDRO C/ I.P.R.A. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, EXPTE. Nº 22218/2016, Juzgado Civil y Comercial Nº 2 D.S.

6)“PACHECO ALBERTO C/ BAZAN CORINA IRMA E INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXPTE. N° 14572.

7) DAVOLI, JOSE LUIS C/ I.P.R.A. S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. Nº 5015/2009, expedientes acumulados Nros. 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4902, 4903, 4915, 4916, 4921, 4924, 4937, 4938,
4939, 4941, 5014, 5016, 5017, 5018, 5034, 5070, 5071 y 5223.

8)“SINELLI, ARIANA ANAHÍ c/ ARIAS, ADRIAN RUBÉN y OTRO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. Nº 3680/2010, “SINELLI ARIANA ANAHI C/ ARIAS ADRIAN RUBEN Y OTRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR S/GASTO”, EXPTE. N° 3703/2010.

9)“STATUS S.R.L C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N° 2659/2012.: En los presentes obrados la firma Status S.R.L solicitó se condene al I.P.R.A a revocar las autorizaciones que excedieron el límite de ciento ochenta (180) máquinas o se indemnice por los daños y perjuicios pasados y futuros derivados del supuesto ilegal proceder, restableciéndose el equilibrio económico financiero del contrato oportunamente suscripto con el I.P.R.A.

Año 2019: STATUS S.R.L, denuncia en autos la cesión de la posición contractual derivada de la Licitación N°02/04, y la cesión de derechos y acciones litigiosas respecto al expediente N° 2791/2013, en trámite ante el S.T.J.

La firma Status plantea medida cautelar consistente en la suspensión provisional del 65 % del canon que resulta ser para la firma la disminución porcentual que significaría volver al parque principal de las ciento ochenta (180) máquinas en relación a la Licitación N° 02/04.

El 22 de noviembre de 2019, el Superior Tribunal de Justicia resolvió: 1º.- NO HACER LUGAR a la medidacautelar planteada por la actora en la Presentación. 2º.- ADMITIR la incorporación del hecho nuevo denunciado por Status S.R.L. 3º.- ADMITIR LA SUSTITUCION PROCESAL del tercero citado, por parte de la accionante, cesando la intervención de Casino Club S.A. en el proceso.

Para así resolver se consideró que, compareció en autos la firma Status S.R.L. denunciando hecho nuevo consistente:

a) En la cesión a su favor de la posición contractual derivada del contrato de concesión suscripto entre Casino Club S.A. y el I.P.R.A de la Licitación Pública Nº 02/04.

b) En la posterior cesión de derechos y acciones litigiosas a su favor por parte de Casino Club S.A. respecto al expediente caratulado "Casino Club S.A. c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" Nº 2791/2013, que corre por cuerda al presente proceso donde la cedente concurre como tercero citado.

Status S.R.L en el carácter de cesionario se presentó en los autos "Casino Club S.A. c/ I.P.R.A. s/ Contencioso Administrativo" Nº 2791/2013", desistió de la citación de Status S.R.L. como tercero y abdicó de la acción y del derecho allí ejercido por Casino Club S.A. I.P.R.A defendiendo las ilegítimas autorizaciones otorgadas por la demandada para incrementar el número de máquinas tragamonedas por encima de las 180 autorizadas en el contrato objeto de la Licitación Pública Nº 02/04, en tal sentido vuelve a alegar que se viola el derecho de exclusividad obtenido por Status S.R.L, asimismo indica que corresponde disminuir proporcionalmente el canon que venía pagando la cedente por la habilitación que excede aquellas 180 máquinas originalmente previstas en la Licitación Pública Nº 02/04. En esta línea, también pide el cese de la intervención procesal de la cedente que actúa en estos autos como tercero citado. Por último, plantea medida cautelar consistente en la suspensión provisional del pago del sesenta y cinco por ciento (65%) del canon que actualmente abona por la concesión

cedida y que resulta ser la disminución porcentual proporcional, que significa volver a las 180 máquinas originarias de la Licitación Nº 02/04, desde las 522 -o las que en definitiva resulten-, que CASINO CLUB S.A. tenía autorizadas al momento de la cesión de la posición contractual y sobre las que se percibe la regalía. Sostuvo para ello, que a partir de la cesión y del desistimiento, Status S.R.L. recuperó la exclusividad en la explotación que le reconoce la Licitación Nº 02/06 y el contrato administrativo consiguiente; por ello entiende que es incuestionable la pertinencia de la pretensión deducida, verosímil el derecho que asiste a esa parte en su reclamo y grave el daño patrimonial que sufre su representada al pagar un canon superior al I.P.R.A. por el negocio cedido que no está en explotación. Puntualiza que media peligro en la demora porque no será por mucho tiempo que en estas condiciones se ha de poder mantener la fuente de trabajo de más de doscientas (200) personas. I.P.R.A contesta la petición reconoce la cesión de posición contractual invocada por la contraria y dice que Status S.R.L. aceptó el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones de Casino Club S.A. resultantes de la concesión, contrato y modificaciones. Refiere que el I.P.R.A. autorizó ese acto y señala que luego, ante un pedido de la actora, dictó la Resolución Nº 999/2019 que otorgó un año de plazo a Status S.R.L. para el inicio de la explotación de los juegos de banca correspondientes a la posición contractual cedida por Casino Club S.A. y rechazó la unificación de los cánones de ambas concesiones -Nº 02/04 y 02/06- en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000). En consecuencia, I.P.R.A aduce que la presentación no constituye el remedio procesal para intentar suspender la obligación de abonar el canon de la concesión cedida “por cuanto no ha sido impugnada la Resolución I.P.R.A. Nº 999/19”. Seguidamente, consigna el incumplimiento de los recaudos legales de la medida cautelar, por la sola invocación del estado de crisis del país, cuando la actora declaró que poseía recursos financieros para obtener autorización de la cesión de posición contractual.

En torno al desistimiento esgrimido por Status S.R.L., I.P.R.A afirma que no tiene por efecto quitar del mundo jurídico las resoluciones y leyes provinciales que resultan ser causa fuente de los importes que el Instituto percibe en concepto de canon. Se adjuntó informe que estima la regalía original actualizada de las dos salas concesionadas a Casino Club S.A. en la suma de un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con 77/100 ($ 1.199.484,77) y la renegociada actualizada a partir de enero de 2019 en la suma de dos millones setenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 48/100 ($ 2.075.156,48), deduciendo que la cautelar pretendida "va más allá de las máquinas renegociadas legítimamente con posterioridad con Casino Club S.A. tocando ya el canon por las máquinas originalmente concesionadas".

Indicó el Superior Tribunal de Justicia que la pretensión cautelar importaba exceder el marco del proceso admitido y avanzar en la suspensión de efectos de otro acto administrativo -Resolución I.P.R.A. Nº 999/19 que no está controvertido en este proceso y ni siquiera había sido emitido al tiempo de incoarse el mismo. Es mediante ese pronunciamiento que la Administración cumplió el pronto despacho judicial librado por el Estrado en los autos "Status S.R.L. c/ I.P.R.A. s/ Amparo por Mora" (Nº 3888/19 STJ-SDO) a fin que el organismo se expidiera sobre un pedido de postergación de inicio de la explotación cedida y de unificación de cánones de la Licitaciones Públicas Nº 02/04 y 02/06.

Así las cosas el Tribunal sostuvo que lo que se procura por conducto cautelar no es anticipar un pronunciamiento sobre el objeto del proceso -es decir, sobre la nulidad de la Resolución I.P.R.A. Nº 0309/12 y la revocación de las autorizaciones administrativas de explotación de máquinas por encima de las 180 incluidas en la Licitación Pública Nº 02/04-, sino enervar los efectos de un acto ajeno a la Litis -Resolución I.P.R.A. Nº 999/19- que rechaza el pedido de unificación de cánones,

y cuya condición de definitividad, firmeza o causación de estado no se ha acreditado, ni ofrecido acreditar, como tampoco se ha probado la denegación del planteo cautelar ante la propia demandada como recaudo expreso del ordenamiento procesal administrativo (arts. 7 inc. “a” y 19 del CCA).

Asimismo, indicó: admitir e incorporar el hecho nuevo denunciado por Status S.R.L., toda vez que tanto la cesión de posición contractual, cuanto la cesión a su favor de los derechos litigiosos que Casino Club S.A. reclama como actora en la causa Nº 2791/13 y sostiene como tercero citado, están probados con documentos fehacientes y son admitidos por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas. El Tribunal se resolvió: 1º.- NO HACER LUGAR a la medida cautelar planteada por la actora en la Presentación. 2º.- ADMITIR la incorporación del hecho nuevo denunciado por Status S.R.L. 3º.- ADMITIR LA SUSTITUCION PROCESAL del tercero citado, por parte de la accionante, cesando la intervención de Casino Club S.A. en el proceso. Se cerró la etapa probatoria, y el 24 de septiembre de 2020, luego de incorporar el alegato presentado por el I.P.R.A, se le dio por decaído el derecho a alegar a la actora.

En consecuencia se corrió vista al Sr. Fiscal ante el Cuerpo por el plazo de diez (10) días y en los términos del art. 53 del CCA.
El 16 de junio de 2021, se incorporó a autos el dictamen fiscal el cual indica que correspondería desestimar por formalmente improcedente la demanda promovida en estas actuaciones. En fecha 6 de octubre del año 2021 el S.T.J dictó sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Status S.R.L y condenando al I.P.R.A, sostuvo el Tribunal que la accionante tenía derecho a que le sea reparado el perjuicio sufrido, más solo procedía el reclamo de daños formulado en el escrito inaugural, pues no había solicitado otros rubros indemnizatorios, asimismo estableció que con el objeto de brindar una orientación más precisa en vistas a la etapa indemnizatoria debía entenderse que el daño

reclamado en la demanda representa las pérdidas económicas generadas a la firma actora debido a la menor recaudación obtenida a partir de las 437 máquinas que, por demás, autorizó la Administración –por fuera de lo convenido, ello a modo ejemplo para el año 2012- a la firma Casino Club S.S. En tal sentido expresó que se debería individualizar, año por año, cuantas máquinas obtuvo Casino Club por encima de lo permitido y las ganancias y/o utilidades que éstas arrojaron durante cada uno de esos períodos anuales que corresponda.

Ello a contabilizarse desde el 7 de marzo de 2007, fecha en que la accionante comenzó la explotación de la concesión ganada, en adelante; sin soslayar los períodos futuros reclamados en el escrito inaugural los cuales deberán acreditarse al momento de llevar cabo la respectiva liquidación por los daños ocasionados. Expresó el S.T.J, que la liquidación debe circunscribirse a las ganancias que percibió Casino Club S.A por las máquinas que obtuvo demás, ya que, si la exclusividad se encontraba en cabeza de la actora, resultaba lógico pensar que las utilidades de esas máquinas que obtuvo Casino Club S.A por encima de lo permitido, en verdad representarían una ganancia –dejada de percibir- por la firma Status S.R.L, a modo de ejemplo dijo, si la firma Casino Club S.A durante un año determinado operó cierta cantidad de máquinas por encima de las 180 permitidas, se deberá deducir las ganancias que arrojan esas máquinas excedentes durante ese año y eso representaría la utilidad dejada de percibir por la actora, procediéndose sucesivamente con los restantes año reclamados en el escrito inaugural computándose intereses conforme la Doctrina consecuente del Tribunal en autos "Macias, Daiana Norali c/ Patagonia Logísitica S.A s/ Diferencias Salariales", Expte. 2411/16 SR.

Con posterioridad I.P.R.A. interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la sentencia registrada en el Tomo 132, Folio 132/147 Del Libro de Resoluciones y Sentencias Secretaría de Demandas Originarias, dictada el 6 de octubre de 2021,

mediante la cual se resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la firma STATUS S.R.L, e imponer las costas a la demandada vencida.

El 25 de noviembre del 2021, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia dictó Sentencia registrada en el Tomo Nº 133, Folio 197/200 del Libro de Resoluciones y Sentencias, en la cual dispuso declarar inadmisible el Recurso Extraordinario Federal presentado por el I.P.R.A.
En fecha 13 de diciembre de 2021, I.P.R.A interpone Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación –ulteriormente desistido-, por haberse denegado el Recurso Extraordinario Federal que se entablara contra la sentencia dictada en los autos el 25 de noviembre de 2021, registrada en el Tomo Nº 133, Folio Nº 197/200 del Libro de Resoluciones y Sentencias, Secretaría de Demandas Originarias el 26 de noviembre de 2021, tramitó en "STATUS S.R.L. c/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", expediente Nº CSJ 002681/2021-00. La interposición de la Queja, no suspendía los efectos de la sentencia recaída en autos. El 07 de diciembre de 2021, el S.T.J dispuso remitir las actuaciones en vista a la Oficina de Tasas de Justicia de este Distrito Judicial Sur.

El 2 de febrero de 2022, la actora presentó planilla de liquidación correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012, sostuvo que el monto parcial adeudado por los periodos aludidos actualizado al 20/12/2021, ascendía a la suma de $ 534.924.825,73 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), asimismo solicitó la ampliación de pericia contable, ello por cuanto la liquidación parcial que formulara se apoyó en la pericia contable ordenada a fs. 799 de las actuaciones, experticia que abarca hasta el 31 de diciembre de 2012, por ello sostuvo que resultaba indispensable librar nuevo exhorto ampliatorio a fin de que se designe perito

contador único de oficio para que teniendo a la vista la documentación contable de casino club S.A, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Bs. As., se expida respecto a cual ha sido el promedio de recaudación de las máquinas tragamonedas denunciadas por dicha empresa ante el I.P.R.A, durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 –de este último año en el periodo que va del 1/1/2018 al 5/12/2018, específicamente año por año y tomando una unidad promedio.

El 17 de febrero de 2022, se tuvo por contestado el traslado conferido al I.P.R.A, por impugnada la planilla de liquidación de condena confeccionada por Status S.R.L, y por solicitada ampliación de la pericia contable. El 13 de abril de 2022, en atención a la solicitud efectuada de común acuerdo por ambas partes, se decretó la suspensión del curso de los plazos procesales en los obrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del C.P.C.C.L.RyM.

El día 11 de agosto de 2022, la firma STATUS, presenta escrito por el cual peticiona la reanudación de los plazos procesales suspendidos por acuerdo de partes, contesta el traslado corrido de la impugnación formulada por el I.P.R.A. de la liquidación parcial presentada oportunamente, presenta un informe contable en base al cual se practica la liquidación final y total que reemplaza a la parcial cuestionada, practica liquidación, requiere notificar formalmente de lo actuado al Poder Ejecutivo Provincial, y reserva el derecho de actualizar la liquidación hasta el momento del efectivo pago.

El 18 de agosto de 2022, se reanudan los plazos procesales, se tiene por notificada personalmente a STATUS de la providencia del 17 de febrero de 2022 y por contestado el traslado. Se ordena correr traslado del informe contable y de la nueva liquidación practicada por la firma STATUS por el plazo de cinco (5) días al I.P.R.A. El 30 de agosto 2022, el I.P.R.A impugnó la planilla de liquidación presentada por la actora, y acompaña planilla de liquidación.

El 6 de septiembre de 2022, la actora contesta traslado, pide se designe perito contador único de oficio. Que en fecha 12 de septiembre de 2022, mediante Resolución registrada en el T° 141, F°97/98 del libro de resoluciones y sentencias, el Superior Tribunal de Justicia resolvió encomendar a la Dirección Pericial del Poder Judicial la elaboración de la liquidación de la condena recaída en autos, conforme las pautas establecidas en el considerando 3° de la misma. Que mediante Sentencia registrada bajo T° 144 F° 1/2 del Libro de Resoluciones y Sentencias, Secretaría de Demandas Originarias, el Superior Tribunal en fecha 19 de abril de 2023 determinó la liquidación de condena en autos, la cual se determinó en dos mil ciento noventa y dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos ($2.192.157.658,92).

Que en el marco de lo establecido por la Ley Prov. Nº 1465, y a efectos de dar cumplimiento efectivo a la sentencia recaída en la causa "Status SRL c/ Instituto Provincial de Regulación de Apuestas s/ Contencioso Administrativo" (Expte. Nº 2659/12), se suscribió Acuerdo registrado bajo el Nº 2154.

En fecha 14 de julio de 2023 el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia emite Resolución, la cual fuera registrada en el Tomo 144, Folio 152/155, del Libro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Demandas Originarias, en la cual resuelve: "1°.- REGULAR los honorarios profesionales del abogado Demetrio Eduardo Martinelli en treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres (32.953) IUS. 2°.- REGULAR los honorarios profesionales de los abogados Jorge Antonio Giménez, Sebastián Eduardo Rodríguez, Andrea Mariana Ortega, María Eugenia ~tinco, Juan Eusebio Ayala, Silvia González Gentile, Miguel Alejandro Roldán y Martín Barrios, conjuntamente, en diecisiete mil ciento setenta y cinco IUS (17.175). 3°.- REGULAR los honorarios profesionales del abogado Gustavo Marcelo Zárate Recalde en tres mil novecientos setenta y cinco (3.975) IUS.

4°.- REGULAR los honorarios profesionales de la perito contadora pública Amelia Katherina Carmona en ciento treinta y cinco (135) IUS; y del perito contador oficial del Superior Tribunal de Justicia, Daniel Raúl Balihaut, en ciento treinta y cinco (135) IUS. 5°.- INTIMAR a la parte demandada para que en el plazo de cinco (5) días formalice el pago de la tasa de justicia conforme lo indicado en el considerando 6°. 6°.- MANDAR se registre, notifique y cumpla..."

Se ha dictado Sentencia registrada en el Tomo 145, Folio 99/102 del Libro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia, en fecha 29 de septiembre de 2023, la cual resolvió sobre la solicitud de homologación del acuerdo extrajudicial al que arribaron las partes, y el recurso de reposición deducido por el I.P.R.A contra Resolución de fecha 14 de julio del año 2023 registrada bajo el Tomo 144, Folio 152/155 del Libro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia.

Que en fecha 2 de octubre de 2023, se ha recibido cédula de notificación N°134310, mediante Sistema SAE KAYEN de la sentencia registrada en el Tomo 145, Folio 99/102, mencionada en el párrafo anterior, la cual resuelve: "1°.- TENER presente el "Acuerdo de pago de sentencia condenatoria Expte STJ N° 2659/12" acompañado por la actora a fs. 1401 (ID 545412). 2°.- RECHAZAR el recurso de reposición deducido por la demandada a fs. 1405/1407 (ID 566530). Con costas. 3°.- ORDENAR la formación de incidente de oposición al pago de la tasa de justicia. 4°.- MANDAR se registre, notifique y cumpla".

En este orden, la sentencia rechazó el recurso de reposición que fuera entablado por el I.P.R.A en fecha 31 de julio del corriente, contra la Resolución de fecha 14 de julio de 2023, la cual reguló honorarios de los letrados y peritos que intervinieron en las actuaciones, e intimó al ente autárquico al pago del concepto tasa de justicia.

Que sobre el pedido efectuado por la actora de homologación del acuerdo extrajudicial al que arribarán las partes, y que el I.P.R.A asimismo lo solicitara, ratificando el instrumento, el Resolutorio indicó: que el acuerdo fija el modo de cumplir la sentencia definitiva, de acuerdo con la liquidación determinada el 19 de abril de 2023 (ID 47057), y que así lo consigna el epígrafe y contenido del instrumento "Acuerdo de pago de sentencia condenatoria Expte STJ N° 2659/12", en ese orden, coligió que carece de virtualidad para sustituir a la sentencia como modo normal de terminación del proceso y, por tal motivo, no procede su homologación, sosteniendo asimismo que "no obstante, las expresiones extrajudiciales de los litigantes allí receptadas y la petición judicial de ambos para dotar de ejecutoriedad a lo acordado, no pueden quedar totalmente desatendidas en el trámite y privadas de efectos procesales, porque el acuerdo nace con motivo de la sentencia del Estrado y en él se pactan concretas y variadas modalidades para su cumplimiento. Por ello, hallándose la causa en la etapa de ejecución, a la luz de los artículos 69 y siguientes del CCA y de las normas concordantes del CPCCLRyM, corresponde tener presente lo convenido a fin de dar por concluido el proceso."

En orden al Recurso de Reposición que fuera entablado por el I.P.R.A, el Tribunal dispuso el rechazo del mismo, con costas, sosteniendo que el total de las costas asentadas en los puntos 1º, 3º, 4º y 5º de la resolución recurrida, no supera los 37.236 IUS como límite legal (equivalentes al 25% de la liquidación aprobada, conforme IUS publicado el 5 de julio de 2023). Asimismo, rechazó el recurso entablado sobre los alcances del artículo 10 de la Ley Nº 1384 en relación a la regulación de honorarios efectuada a los letrados intervinientes del I.P.R.A, en tal sentido dejó expresado el Tribunal que no se obsta el derecho a la regulación de honorarios de los abogados empleados públicos, y que dicha línea de interpretación fue sostenida por el Estrado al examinar el artículo 2° de la Ley 21.839 — oportunamente aplicado a los letrados estatales y de redacción similar a la norma

local—"... lo que la ley veda es el derecho a ejecutar el honorario regulado, mas no a peticionar su regulación (...) La prohibición está dirigida a su cobro, y no a la regulación" ("CANGA OSORIO Margarita, c/Instituto Provincial de Previsión Social s/ Ordinario", expediente STJ- SDO N° 014/94).

En relación a la tasa de justicia, el Tribunal dispuso formar incidente de conformidad con lo ordenado por el artículo 11 de la Ley Nº 162. Así las cosas, se ha caratulado el mismo "STATUS S.R.L c/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO s/ INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PAGO DE TASAS DE JUSTICIA", Expte. 4534, Organismo: Superior Tribunal Secretaría de Demandas, fecha de inicio 02/10/2023.

Se dictó en autos Providencia que indica "1. Tiénese a la perito contadora Amelia Katherina Carmona por presentada, con el patrocinio de la letrada Carolina Silvia Salgado, por constituido nuevo domicilio procesal y electrónico en el usuario 30196071. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 60.3 del CPCCRLyM. 2. Previo a proveer lo solicitado, intímese a la parte demandada condenada en costas (conforme sentencia registrada en Tº 132 Fº 132/147, ID 18852) para que en el plazo de cinco (5) días acredite el pago de los honorarios regulados en la resolución del 14 de julio de 2023 (ID 51105), bajo apercibimiento de ejecución (conf. art. 439.3 y 172.1 del CPCCLRyM…". Ulteriormente, se procedió a depositar en autos la suma en concepto de honorarios profesionales de los peritos la cual ascendió a $ 3.973.860.

Que mediante escrito ID 641988, la perito contadora Amelia Katherina Carmona, solicita se integre el monto depositado en concepto de honorarios por el I.P.R.A, expresa que en atención a que la administración ha depositado la suma de

$1.986.930, dicho pago resulta insuficiente en tanto la Resolución que obra a ID51105 establece los honorarios en 135 IUS, considerando el momento del pago, que el mismo asciende a $20.480, la
suma total ascendería a $2.764.800. Por tales motivos, solicita se intime la integración del monto. El 21 de noviembre del 2023 se ha recibido cédula de notificación mediante la cual se corre traslado al I.P.R.A por el plazo de cinco (5) días para que manifieste cuanto haga al derecho de su parte. Se procedió a contestar traslado en legal tiempo y forma en relación al pedido de efectuado por la Perito C.P Amelia Katherina Carmona.

Mediante ID 154397 en fecha 24 de noviembre del 2023, se tuvo presente el pedido de regulación de honorarios formulado por el letrado de la accionante respecto a la incidencia resuelta en autos -fs. 1416/1419-, disponiéndose que previo a elevar los autos al Acuerdo y por razones de concentración procesal, estese al vencimiento del traslado notificado en ID 140743 y de la intimación notificada en ID 140184 (cédula de notificación mediante la cual se intima al pago de honorarios del letrado de la accionante).
Que a la fecha el
I.P.R.A, no ha procedido a abonar los montos correspondientes a honorarios profesionales del letrado Dr. Recalde. El 30 de noviembre de 2023, se tuvo por contestado en tiempo y forma el traslado del planteo al I.P.R.A, sosteniéndose que vencido el plazo de la intimación notificada en ID 140184 – cédula de notificación mediante la cual se intima al pago de honorarios del letrado de la accionante- de acuerdo a lo indicado en Providencia del 24 de noviembre ID 154397 pasen al acuerdo para resolver las cuestiones pendientes.
El 12 de marzo de 2024, se resolvió 1°.- CUANTIFICAR los honorarios profesionales regulados a la perito contadora pública Amelia Katherina Carmona en dos millones cuatrocientos cuatro mil doscientos quince pesos ($ 2.404.215). Costas por su orden. 2°.- REGULAR los honorarios profesionales del abogado

Demetrio Eduardo Martinelli en tres mil seiscientos veinticinco (3625) IUS; y de los abogados Silvia González Gentili y Martín Barrios en mil doscientos dos (1202) IUS en conjunto, por el recurso de reposición y su respuesta resueltos el 29 de septiembre de 2023 (ID 54321).

El 8 de abril del 2024, se tuvo a la demandada (IPRA) por acreditado el depósito en la cuenta de autos (operación 107123497) de los honorarios regulados a la C.P. Amelia Katherina Carmona en el punto 4 de la resolución ID 51105, conforme cuantificación de la resolución ID 61640 y deducción de lo percibido el 17 de noviembre de 2023, ordenando la transferencia de cuatrocientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco pesos ($417.285), de la cuenta de autos a la cuenta denunciada como de titularidad de Amelia Katherina Carmona, CUIT 27-25052516-3. Asimismo, se tuvo a la demandada (IPRA) por acreditado el depósito en la cuenta corriente general del Poder Judicial (operación 107123343) de los honorarios regulados en el punto 4 de la resolución ID 51105, al contador público Daniel Balihaut, conforme cuantificación de la resolución ID 61640 y deducción de lo percibido el 7 de noviembre de 2023.

Se suscribió Acuerdo de pago de honorarios profesionales Convenio Nº 2172, con el Dr. Demetrio Martinelli, por la suma de $1.300.308.393,98 pagadero en 3 cuotas mensuales y consecutivas a saldarse, con la asistencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, bajo la siguiente modalidad: la primera de ellas, a pagarse el día 18 de octubre de 2024, por un total de $ 700.000.000, la segunda a pagarse el día 15 de noviembre de 2024, por un total de $ 300.308.393,98, y la tercera y última cuota por un total de $ 300.000.000 a pagarse el día 13 de diciembre de 2024. Se suscribió convenio de asistencia financiera reintegrable con la Provincia, en 120 cuotas mensuales y consecutivas, adicionando los intereses compensatorios operando el vencimiento de la primera en enero de 2025 (en los

términos del Convenio registrado bajo el Nº 25875, de fecha 14 de octubre de 2024).

Se presentó el acuerdo de pago de honorarios en las actuaciones judiciales, a cuyo evento se dispuso "Agréguese el acuerdo de pago registrado por el IPRA bajo el Nº 2172/2024, relativo a los honorarios que le fueron regulados en autos (resoluciones registradas en Tº 144 Fº 152/155 -fs. 1393/1400- y en Tº 147 Fº 132/134 -fs. 1438/1440-). Hágase saber.
Que el día 10 de Septiembre la firma STATUS S.R.L presentó liquidación por un importe total de $1.419.392.600,87, respecto al convenio de pago Nº 2154 suscripto en el año 2023. En fecha 20 de septiembre del 2024 mediante Resolución I.P.R.A NºRES-879-2024, se indicó en los considerandos que es necesario cancelar la liquidación de deuda de capital más los intereses de financiación y moratorios, resolviendo autorizar el pago por la suma de ($597.671.877,19).

Se suscribió Convenio de Asistencia Financiera Reintegrable con la Provincia, en fecha 19 de septiembre de 2024, mediante el cual la Provincia transfirió $ 597.671.877,19 pagadero en 1 cuota, debiendo el I.P.R.A reintegrar el monto en 120 cuotas iguales y consecutivas de $4.981.348,97 cada una siendo pagadera la primera en enero de 2025.

Que contra el acto administrativo Resolución I.P.R.A Nº RES-879-2024 (y Resolución I.P.R.A Nº RES-898- 2024) la firma Status S.R.L entabló recurso de reconsideración, a fin de que sean revocadas y de lo contrario se provea el recurso de alzada incoado en subsidio para que el Sr. Gobernador sea quien resuelva en definitiva en sede administrativa, mandado a abonar la diferencia que resulta de comparar la liquidación practicada por la firma y la efectivamente abonada por la administración, con más sus intereses compensatorios y punitorios; el I.P.R.A rechazó el recurso de reconsideración entablado, y elevó a la alzada para

intervención del recurso (de alzada) en subsidio. Ulteriormente, se hizo lugar al recurso de alzada incoado, y se suscribió Acuerdo de pago registrado bajo el Nº 2197, suscribiéndose asimismo convenio de asistencia financiera, encontrándose los mismos en vigencia.

9)"STATUS S.R.L c/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO s/ INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PAGO DE TASAS DE JUSTICIA", Expte. 4534.: El Resolutorio registrado en el T° 144, F° 152/155 del Libro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Demandas Originarias del STJ (ID 51105), dictada en fecha 14 de julio de 2023, que fuera notificada al I.P.R.A en igual fecha mediante Cédula de Notificación N° 123830, estableció el monto de tasa de justicia en pesos cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y uno con trece centavos ($54.365.931,13), habiéndose entablado oposición al pago de tasa de justicia, pedido de prórroga de (120) días, y la cancelación del monto que se establezca -de tasa de justicia- en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, ello atento a la cuantía de las sumas establecidas, las cuales resultan de gran significación económica con el consiguiente impacto en las arcas de la Institución.

El 24 de noviembre del corriente año, el Tribunal dispuso rechazar la oposición al pago de tasa de justicia deducida y la prórroga peticionada para su cancelación; y hacer lugar al pago en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, encomendando a la Secretaría de Superintendencia y Administración la suscripción del convenio en los términos de la Acordada STJ 42/2024. Sin costas. Se suscribió convenio de pago de tasa de justicia, encontrándose vigente el mismo, registrado bajo el Nº 813, Tomo I, Fº 114/115, y asistencia financiera.

"CASINO CLUB S.A c/ I.P.R.A s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", EXPTE. N° 2791/13.

Casino Club solicitó que se revoque el Decreto N° 62/2013, el cual ratificó la Resolución I.P.R.A N° 547/2012 y 290/2012, mediante las cuales se rechazó el pedido de ampliación de ocho (8) máquinas solicitado por la firma.
Casino STATUS S.R.L requirió administrativamente el rechazo al pedido de ampliación de ocho (8) máquinas solicitado por Casino Club, el I.P.R.A hizo lugar parcialmente al reclamo de Casino STATUS S.R.L - concesionario de la Licitación Pública Nº 02/2006-, en el mismo la firma planteó el rechazo de cualquier pedido de ampliación del número de máquinas por parte de la empresa adjudicataria de la Licitación Publica Nº 02/2004, ulteriormente el I.P.R.A no hizo lugar al reclamo de Casino STATUS S.R.L por el cual solicitó un relevamiento del número de las máquinas que la concesionaria de la Licitación Pública Nº 02/2004 tenía en funcionamiento, a fin de que sean levantadas y se apliquen sanciones.

Se ordenó en autos la citación al proceso de la firma Status S.R.L. para que conteste la demanda, se presentó la firma contestando la citación efectuada y ofreciendo como prueba instrumental los autos "Status S.R.L. c/ Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) s/ Contencioso Administrativo" (Expte. Nº 2659/2012).
Posteriormente, se produjo la cesión de la posición contractual de Casino Club a Status S.R.L, en relación a la Licitación Pública N° 02/04. A partir de ello, se presentó "Status S.R.L." pero ahora en su carácter de cesionaria de los derechos y acciones litigiosas de la sociedad actora "Casino Club S.A." que tramitan por esta causa y desiste del derecho y de la acción en que fundara su demanda contra el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas. Dicha actividad procesal estuvo acompañada de la invocada sustitución procesal y del desistimiento de la citación de tercero, razón por la cual se confirió traslado de dichas peticiones al organismo demandado (fs. 377), quien prestó conformidad respecto del desistimiento del derecho y de la acción efectuado por la actora, solicitando la imposición de costas a ésta última.

El Tribunal admitió la sustitución procesal de la actora por parte de la firma Status S.R.L., cesando su intervención como tercero en el proceso. Requerida nueva intervención del Fiscal ante el Estrado, emite su dictamen expresando que habiendo desistido del derecho la sociedad actora, no se requerirá conformidad del demandado y no podrá promoverse en lo sucesivo otro proceso por el mismo objeto y causa, correspondiendo tener por desistida del derecho y de la acción a la demandante.

Sostuvo el Tribunal que habiendo desistido la firma actora de su derecho y no hallándose involucrado el orden público, solo cabe al Tribunal admitir esa manifestación unilateral y dar por terminado el presente juicio, este ringlero se resolvió: 1º.- TENER a la sociedad actora por desistida de la acción y del derecho invocados en este proceso (arts. 320 y 321 C.P.C.C.L.RyM y 66 CCA). Costas a la parte actora. Atento a lo expuesto, se admitió la sustitución procesal, cesa su intervención como tercero, y no se hace lugar al pedido de caducidad planteado por la demandada (I.P.R.A). Que conforme a que mediante la Resolución del 22 de noviembre de 2019, se admitió la sustitución procesal de la parte actora -Casino Club S.A.- por parte de la firma Status S.R.L., cesando la intervención de ésta como tercero en el proceso y se rechazó la perención opuesta por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, con costas, el Tribunal resolvió regular los honorarios profesionales del abogado Demetrio Eduardo Martinelli, por la incidencia de perención de instancia, en la suma de quince mil pesos ($15.000).

El 19 de abril de 2021, se acreditó en autos la transferencia de fondos en concepto de honorarios. El 7 de mayo de 2021 se libró oficio Nº 91 al BTF para transferencia de fondos. El 13 de diciembre de 2021, se remitieron las actuaciones en Vista a la Oficina de Tasas de Justicia de este Distrito Judicial Sur (Acordada STJ. SSA. Nº 37/02).

**Resumen del litigio con el Casino STATUS S.R.L**

Monto total de capital más intereses que se pagaron a Status SRL $2.837.777.179,70. (Abonado en su totalidad).

Honorarios profesionales Dr. Eduardo Martinelli Demetrio $1.300.308.393,98 (Abonado en su totalidad).

Asistencia Financiera recibida por el Gobierno de la Provincia $1.358.957.426,81 (Convenio N° 23.443/2023); $597.617.877,19 (Convenio N° 25.800/2024); $815.202.824,15 (Convenio N° 26.750/2025); $1.300.308.393,98 (Convenio N° 25.875/2024). **TOTAL: 4.072.086.522,13.**

A su vez, el IPRA se encuentra abonando las tasas judiciales según el siguiente detalle: 48 cuotas mensuales de $7.028.484,59, arrojando un monto total de $337.367.260,32, registrado bajo el número 813 Tomo I, folio 114 y 115. De las cuales se llevan abonadas 13 cuotas.

## ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES

A continuación, se realizó la transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables aprobados por Resolución IPRA N° 222/2026 y Resolución IPRA N°161/2026, suscripto por CACERES María Noel en su carácter de Secretario de Juegos, y HILLAR Osvaldo Alberto, en su carácter de Secretario Administrativo, obrantes en el expediente N.º 296/2026 Letra: IPRA-EE, caratulado: “Cierre de Ejercicio 2025 IPRA”.

Se deja constancia que los datos informados son una fiel transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables presentados por el (indicar organismo) y son firmados por quien suscribe al solo efecto de su identificación con el presente informe.

# ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

| ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2025 | | |
|---|---|---|
| | **31/12/2025** | **31/12/2024** |
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | **224.226.077,95** | **154.624.128,98** |
| Disponibilidades | 189.890.064,09 | 107.841.775,31 |
| Inversiones Financieras | 0,00 | 0,00 |
| Créditos | 34.108.464,06 | 46.554.803,87 |
| Bienes de cambio y/o consumo | 0,00 | 0,00 |
| Otros Activos | 227.549,80 | 227.549,80 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | **34.303.230,27** | **30.783.046,96** |
| Inversiones a largo plazo | 0,00 | 0,00 |
| Créditos a largo plazo | 0,00 | 0,00 |
| Bienes de Uso | 32.415.920,27 | 28.895.736,96 |
| Bienes Intangibles | 1.887.310,00 | 1.887.310,00 |
| Otros Activos | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL ACTIVO** | **258.529.308,22** | **185.407.175,94** |
| | | |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | **322.673.114,20** | **272.861.977,09** |
| Deudas a corto plazo | 322.673.304,20 | 272.861.977,09 |
| Endeudamiento público a corto plazo | 0,00 | 0,00 |
| Fondos de Terceros y Garantía | 0,00 | 0,00 |
| Previsiones y reservas técnicas a corto plazo | 0,00 | 0,00 |
| Otros pasivos a corto plazo | -190,00 | 0,00 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | **4.122.956.938,33** | **3.437.148.179,20** |
| Deudas a largo plazo | 0,00 | 0,00 |
| Endeudamiento público a largo plazo | 4.122.956.938,33 | 3.437.148.179,20 |
| Previsiones y reservas técnicas a largo plazo | 0,00 | 0,00 |
| Otros pasivos a largo plazo | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL PASIVO** | **4.445.630.052,53** | **3.710.010.156,29** |
| | | |
| **PATRIMONIO** | **-4.187.101.124,30** | **-3.524.602.980,35** |
| | | |
| **TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO** | **258.528.928,23** | **185.407.175,94** |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de Presidente A/C

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

# ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

| ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2025 | 31/12/2025 | 31/12/2024 (ejer anterior) |
|---|---|---|
| **RECURSOS** | **9.844.586.025,23** | **5.998.970.599,78** |
| **INGRESOS CORRIENTES** | 9.844.586.025,23 | 5.638.970.599,78 |
| **Ingresos tributarios** | 0,00 | 0,00 |
| Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital | 0,00 | 0,00 |
| Impuestos sobre la propiedad patrimonio | 0,00 | 0,00 |
| Impuestos sobre producción, el consumo y transacciones | 0,00 | 0,00 |
| Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales | 0,00 | 0,00 |
| Régimen de Coparticipación Federal | 0,00 | 0,00 |
| Régimenes especiales | 0,00 | 0,00 |
| Otros impuestos | 0,00 | 0,00 |
| **Ingresos no tributarios** | 16.959.080,16 | 3.894.661,43 |
| Tasas y tarifas | 0,00 | 0,00 |
| Derechos | 0,00 | 0,00 |
| Primas | 0,00 | 0,00 |
| Regalías | 0,00 | 0,00 |
| Alquileres | 0,00 | 0,00 |
| Multas | 0,00 | 0,00 |
| Otros ingresos | 16.959.080,16 | 3.894.661,43 |
| **Contribuciones sociales** | 0,00 | 0,00 |
| Contribuciones a la seguridad social | 0,00 | 0,00 |
| Otras Contribuciones sociales | 0,00 | 0,00 |
| **Venta de bienes y servicios** | 0,00 | 0,00 |
| Venta de bienes | 0,00 | 0,00 |
| Venta de servicios | 0,00 | 0,00 |
| Otras ventas de bienes y servicios | 0,00 | 0,00 |
| **Ingresos de operación** | 9.827.626.945,07 | 5.635.075.938,35 |
| Venta de bienes | 0,00 | 0,00 |
| Venta de servicios | 9.798.121.764,47 | 5.618.183.314,61 |
| Otros ingresos de operación | 29.505.180,60 | 16.892.623,74 |
| **Rentas de la propiedad** | 0,00 | 0,00 |
| Rentas de inversiones y de colocación de efectivo | 0,00 | 0,00 |
| Alquileres y derechos sobre bienes | 0,00 | 0,00 |
| Otros ingresos de Propiedad | 0,00 | 0,00 |
| **Transferencias** | 0,00 | 0,00 |
| Transferencias del Sector Privado | 0,00 | 0,00 |
| Transferencias del Sector Público | 0,00 | 0,00 |
| Transferencias del Sector Externo | 0,00 | 0,00 |
| Otras transferencias | 0,00 | 0,00 |
| **Otros ingresos** | 0,00 | 0,00 |
| Resultados positivos por tenencia | 0,00 | 0,00 |
| Resultados por exposición a la inflación | 0,00 | 0,00 |
| Resultados por ventas de inversiones | 0,00 | 0,00 |
| Resultados por ventas de activos fijos e intangibles | 0,00 | 0,00 |
| Resultados por ventas de otros activos | 0,00 | 0,00 |
| Otros ingresos y resultados positivos | 0,00 | 0,00 |
| **Contribuciones intra - sector público recibidas** | 0,00 | 0,00 |
| **Contribuciones recibidas** | 0,00 | 360.000.000,00 |
| Contribuciones corrientes | 0,00 | 360.000.000,00 |
| Contribuciones de capital | 0,00 | 0,00 |
| Contribuciones para aplicaciones financieras | 0,00 | 0,00 |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.° 163/21**

| ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2025 | 31/12/2025 | 31/12/2024 (ejer anterior) |
|---|---|---|
| **GASTOS** | **10.507.093.169,20** | **7.906.346.718,37** |
| **GASTOS CORRIENTES** | 10.507.093.169,20 | 7.906.346.718,37 |
| **Gastos de funcionamiento/consumo** | | 0,00 |
| Gastos en personal/remuneraciones | | 0,00 |
| Bienes de consumo | | 0,00 |
| Servicios no personales | | 0,00 |
| Depreciación/Consumo de activo fijo y bienes intangibles | | 0,00 |
| Pérdida por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles | | 0,00 |
| Desvalorización y pérdidas de inventarios | | 0,00 |
| Incobrabilidades y desvalorizaciones de inventarios y cuentas a cobrar | | 0,00 |
| Cargos por provisiones y reservas técnicas | | 0,00 |
| Otros gastos de consumo | | 0,00 |
| **Gastos de operación** | 9.546.217.476,21 | 7.393.075.813,09 |
| Gastos en personal/remuneraciones | 2.602.986.206,42 | 1.687.468.443,56 |
| Bienes de consumo | 15.028.351,75 | 9.337.099,24 |
| Servicios no personales | 2.846.953.800,56 | 3.086.686.105,47 |
| Depreciación/Consumo de activo fijo y bienes intangibles | 5.576.226,69 | 3.947.101,68 |
| Pérdida por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles | | 0,00 |
| Desvalorización y pérdidas de inventarios | | 0,00 |
| Incobrabilidades y desvalorizaciones de inventarios y cuentas a cobrar | | 0,00 |
| Cargos por provisiones y reservas técnicas | | 0,00 |
| Otros gastos de operación | 4.075.672.890,79 | 2.605.637.063,14 |
| **Rentas de la propiedad** | | 0,00 |
| Intereses sobre endeudamiento público | | 0,00 |
| Comisiones y gastos sobre endeudamiento público | | 0,00 |
| Otros gastos financieros | | 0,00 |
| **Prestaciones de la seguridad social** | | 0,00 |
| **Transferencias** | 960.875.692,98 | 513.270.905,28 |
| Transferencias al Sector Privado | 960.875.692,98 | 513.270.905,28 |
| Transferencias al Sector Público | | 0,00 |
| Transferencias al Sector Externo | | 0,00 |
| Otras transferencias | | 0,00 |
| **Otros gastos** | | 0,00 |
| Resultados negativos por tenencia | | 0,00 |
| Resultados por exposición a la inflación | | 0,00 |
| Pérdidas de inversiones en acciones y participación de los intereses minoritarios | | 0,00 |
| Resultados negativos por inversiones | | 0,00 |
| Pérdida por ventas de Activos fijos e Intangibles | | 0,00 |
| Pérdida por ventas de Otros Activos | | 0,00 |
| Costo de ventas de bienes y servicios | | 0,00 |
| Resultados por Canjes | | 0,00 |
| Descuentos y bonificaciones otorgadas | | 0,00 |
| Otros gastos y resultados negativos | | 0,00 |
| **Contribuciones intra - sector público** | | 0,00 |
| **Contribuciones otorgadas** | | 0,00 |
| Contribuciones figurativas corrientes | | 0,00 |
| Contribuciones figurativas de capital | | 0,00 |
| Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras | | 0,00 |
| **TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO** | -662.507.143,97 | -1.907.376.118,59 |

Fuente:
Resolción Presidencia N.° 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 065-TCP-2026

**ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2025**

| CONCEPTO | HACIENDA PÚBLICA | | | | | | INTERESES MINORITARIOS | | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | | | | | | PATRIMONIO NETO AL 31/12/20.. | PATRIMONIO NETO AL 31/12/20.. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CAPITAL | | | | Resultados acumulados | | | | CAPITAL | | | | Resultados acumulados | | | |
| | Capital original | Incorporaciones al capital | Transferencias y Contribuciones de Capital | Reservas | Resultado de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Intereses minoritarios en el Gobierno | Intereses minoritarios en empresas, sociedades y otros entes públicos | Capital original | Incorporaciones al capital | Transferencias y Contribuciones de Capital | Reservas | Resultado de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | | |
| Saldo al Inicio | -1.454.125.351,32 | | | | -2.070.477.629,03 | | | | | | | | | | -3.524.602.980,36 | -1.617.226.861,77 |
| Ajuste Resultado de ejercicio anteriores | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Saldos ajustados** | -1.454.125.351,32 | | | | -2.070.477.629,03 | | | | | | | | | | -3.524.602.980,36 | -1.617.226.861,77 |
| Incremento del ejercicio | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Disminución del ejercicio | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | | | | | -662.507.143,95 | | | | | | | | | -662.507.143,95 | -1.907.376.118,59 |
| **Saldos al cierre del ejercicio** | -1.454.125.351,32 | | | | -2.070.477.629,03 | -662.507.143,95 | | | | | | | | | -4.187.101.124,30 | -3.524.602.980,35 |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de Presidente A/C

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO (CUADRO N.º 1)**
**SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

**Carácter: Organismos Descentralizados**
**Jurisdicción: IPRA**
**Ejercicio: 2025**

| INCISO | | CRÉDITO ORIGINAL | AUMENTOS | DISMINUCIONES | CRÉDITO VIGENTE | COMPROMISO | DEVENGADO | MANDADO A PAGAR | PAGADO | SALDO NO EJECUTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | D=A+B-C | F | G | H | I | J=D-G |
| 1 | GASTOS EN PERSONAL | 3.226.892.241,64 | 0 | 0 | 3.226.892.241,64 | 2.602.986.206,42 | 2.602.986.206,42 | 2.602.986.206,42 | 2.350.569.404,67 | 623.906.035,22 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 18.660.018,70 | 15.347.456,57 | 15.347.456,57 | 18.660.018,70 | 15.028.351,75 | 15.028.351,75 | 15.028.351,75 | 15.028.351,75 | 3.631.666,95 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 2.495.910.207,00 | 835.385.422,13 | 245.576.663,00 | 3.085.718.966,13 | 2.876.956.037,44 | 2.846.953.800,56 | 2.843.464.020,56 | 2.807.177.042,12 | 238.765.165,57 |
| 4 | BIENES DE USO | 40.000.000,00 | 15.700.000,00 | 15.700.000,00 | 40.000.000,00 | 13.190.690,00 | 9.087.410,00 | 9.087.410,00 | 9.087.410,00 | 30.912.590,00 |
| 5 | TRANSFERENCIAS | 1.462.783.031,61 | 0 | 100.000.000,00 | 1.362.783.031,61 | 960.875.692,98 | 960.875.692,98 | 960.875.692,98 | 956.463.816,02 | 401.907.338,63 |
| 6 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | SERVICIOS DE LA DEUDA | 174.432.187,64 | 0 | 0 | 174.432.187,64 | 0 | 0 | 0 | 0 | 174.432.187,64 |
| 8 | OTROS GASTOS | 3.879.747.914,81 | 196.000.000,00 | 0 | 4.075.747.914,81 | 4.075.672.890,79 | 4.075.672.890,79 | 4.075.672.890,79 | 4.068.434.305,53 | 75.024,02 |
| 9 | GASTOS FIGURATIVOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 42 | CONSTRUCCIONES | 65.700.000,00 | 0 | 0 | 65.700.000,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 65.700.000,00 |
| TOTALES | | 11.364.125.601,40 | 1.062.432.878,70 | 376.624.119,57 | 12.049.934.360,53 | 10.544.709.869,38 | 10.510.604.352,50 | 10.507.114.572,50 | 10.206.760.330,09 | 1.539.330.008,03 |

Fuente:

Resolución Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de Presidente A/C

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**
**EJECUCIÓN PRESPUESTARIA DE RECURSOS (CUADRO N.º 2)**
**SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

**Carácter: Organismo Descentralizado**
**Jurisdicción: IPRA**
**Ejercicio: 2025**

| DESCRIPCIÓN POR CARÁCTER ECONÓMICO | | FORMULADO | AUMENTOS | DISMINUCIONES | CÁLCULO DEFINITIVO | DEVENGADO | PERCIBIDO | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS CORRIENTES** | **1** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **INGRESOS TRIBUTARIOS** | 1 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impuestos directos provinciales | 1 1 1 | | | | | | | |
| Impuestos indirectos provinciales | 1 1 2 | | | | | | | |
| Impuestos Nacionales | 1 1 3 | | | | | | | |
| **CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL** | **1 2** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** | **1 3** | **2.079.582.877,77** | **0** | **0** | **2.079.582.877,77** | **1.155.062.544,63** | **1.155.062.544,63** | **924.520.333,14** |
| Tasas | 1 3 1 | | | | | | | |
| Derechos | 1 3 2 | | | | | | | |
| Regalías | 1 3 3 | | | | | | | |
| Otros No tributarios | 1 3 4 | 2.079.582.877,77 | 0 | 0 | 2.079.582.877,77 | 1.155.062.544,63 | 1.155.062.544,63 | 924.520.333,14 |
| **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** | **1 4** | **9.218.842.723,64** | **0** | **0** | **11.298.425.601,41** | **8.689.523.480,60** | **8.689.523.480,60** | **529.319.243,04** |
| **INGRESOS DE OPERACIÓN** | **1 5** | **9.218.842.723,64** | **0** | **0** | **11.298.425.601,41** | **8.689.523.480,60** | **8.689.523.480,60** | **529.319.243,04** |
| Ventas brutas | 1 5 1 | 9.218.842.723,64 | 0 | 0 | 11.274.639.551,70 | 8.689.523.480,60 | 8.689.523.480,60 | 529.319.243,04 |
| Ingresos Financieros de Instituciones Financieras | 1 5 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros ingresos de operación | 1 5 3 | 0,00 | 0 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **RENTAS DE LA PROPIEDAD** | **1 6** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Intereses | 1 6 1 | | | | | | | |
| Dividendos | 1 6 2 | | | | | | | |
| Intereses por Títulos y Valores | 1 6 3 | | | | | | | |
| Beneficios por inversiones empresariales | 1 6 4 | | | | | | | |
| Arrendamientos de tierras y terrenos | 1 6 5 | | | | | | | |
| Derechos sobre bienes intangibles | 1 6 6 | | | | | | | |
| **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **1 7** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Del sector privado | 1 7 1 | | | | | | | |
| Del sector público | 1 7 2 | | | | | | | |
| Del sector externo | 1 7 3 | | | | | | | |
| **CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES** | **1 8** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **RECURSOS DE CAPITAL** | **2** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL** | **2 1** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Venta de Activos | 2 1 1 | | | | | | | |
| Disminución de Existencias | 2 1 2 | | | | | | | |
| Incremento de Depreciación y Amortizaciones | 2 1 3 | | | | | | | |
| **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **2 2** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Del Sector privado | 2 2 1 | | | | | | | |
| Del Sector público | 2 2 2 | | | | | | | |
| De entidades externas | 2 2 3 | | | | | | | |
| **DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN** | **2 3** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Venta de acciones y participaciones de capital | 2 3 1 | | | | | | | |
| Recupero de préstamos de Corto Plazo | 2 3 2 | | | | | | | |
| Recupero de préstamos de Largo Plazo | 2 3 3 | | | | | | | |
| **CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES** | **2 4** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **FUENTES FINANCIERAS** | **3** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA** | **3 1** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Venta de acciones y participaciones de capital | 3 1 1 | | | | | | | |
| Recupero préstamos de corto plazo | 3 1 2 | | | | | | | |
| Venta de Títulos y Valores | 3 1 3 | | | | | | | |
| Disminución de otros activos financieros | 3 1 4 | | | | | | | |
| **ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS** | **3 2** | **0** | **685.808.759,13** | **0** | **685.808.759,13** | **685.808.759,13** | **685.808.759,13** | **0** |
| Colocación de Deuda Interna de Corto Plazo | 3 2 1 | | | | | | | |
| Colocación de Deuda Externa de Corto Plazo | 3 2 2 | | | | | | | |
| Obtención de Préstamos a Corto Plazo | 3 2 3 | | | | | | | |
| Incremento de Otros Pasivos | 3 2 4 | | | | | | | |
| Colocación de Deuda Interna de Largo Plazo | 3 2 5 | | | | | | | |
| Colocación de Deuda Externa de Largo Plazo | 3 2 6 | | | | | | | |
| Obtencion de Préstamos a Largo Plazo | 3 2 7 | 0 | 685.808.759,13 | 0 | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 0 |
| Conversión de Deuda de Corto Plazo en Deuda de Largo Plazo | 3 2 8 | | | | | | | |
| **INCREMENTO DEL PATRIMONIO** | **3 3** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Incremento del capital | 3 3 1 | | | | | | | |
| Incremento de reservas | 3 3 2 | | | | | | | |
| Incremento de los resultados | 3 3 3 | | | | | | | |
| **CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS** | **3 4** | **65.700.000,00** | **0** | **0** | **65.700.000,00** | **0** | **0** | **65.700.000,00** |
| **TOTALES** | | **11.364.125.601,41** | **685.808.759,13** | **0** | **12.049.934.360,54** | **10.530.394.784,36** | **10.530.394.784,36** | **1.519.539.576,18** |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de Presidente A/C

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

## ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

## Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado (CUADRO N.º 3.3)

**Carácter: Organismo Descentralizados**

**Ejercicio: 2025**

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|
| I. INGRESOS CORRIENTES | 9.844.586.025,23 |
| Ingresos tributarios | 0 |
| Contribuciones a la seguridad social | 0 |
| Ingresos no tributarios | 1.155.062.544,63 |
| Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública | 8.689.523.480,60 |
| Ingresos de operaciones | 0 |
| Rentas de la propiedad | 0 |
| Transferencias corrientes | 0 |
| II. GASTOS CORRIENTES | 10.501.516.942,50 |
| Personal | 2.602.986.206,42 |
| Bienes corrientes | 15.028.351,75 |
| Servicios no personales | 2.846.953.800,56 |
| Transferencias para financiar erogaciones corrientes | 960.875.692,98 |
| Intereses y gastos de la deuda | 0 |
| Otros | 4.075.672.890,79 |
| III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO | -656.930.917,27 |
| IV. RECURSOS DE CAPITAL | 0 |
| Recursos propios de capital | 0 |
| Transferencias de capital | 0 |
| Disminución de la inversión financiera | 0 |
| V. GASTOS DE CAPITAL | 9.087.410,00 |
| Inversión real directa | 9.087.410,00 |
| Inversión financiera | 0 |
| Transferencias de capital | 0 |
| VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V) | -666.018.327,27 |
| Total recursos | 9.844.586.025,23 |
| Total gastos | 10.510.604.352,50 |
| VII. RECURSOS FIGURATIVOS | 0 |
| VIII. GASTOS FIGURATIVOS | 0 |
| IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII) | -666.018.327,27 |
| X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO | 1.002.137.521,24 |
| Disminución de la inversión financiera | 0 |
| Endeudamiento público e incremento de otros pasivos | 1.002.137.521,24 |
| Contribuciones figurativas | 0 |
| XI. APLICACIONES FINANCIERAS | 336.119.193,97 |
| Incremento de la inversión financiera | 82.048.288,78 |
| Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos | 254.070.905,19 |
| Gastos figurativos para aplicaciones financieras | 0 |
| XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI) | 666.018.327,27 |
| XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII) | 0 |

Fuente:
Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo:
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 065-TCP-2026

## ANEXO V - RESOLUCIÓN C.G.P. N.º 163/21

## Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja (CUADRO N.º 4.3)

**Carácter: Organismo Descentralizados**
**Ejercicio: 2025**

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|
| I. INGRESOS CORRIENTES | 9.844.586.025,23 |
| Ingresos tributarios | 0 |
| Contribuciones a la seguridad social | 0 |
| Ingresos no tributarios | 1.155.062.544,63 |
| Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública | 8.689.523.480,60 |
| Ingresos de operaciones | 0 |
| Rentas de la propiedad | 0 |
| Transferencias corrientes | 0 |
| II. GASTOS CORRIENTES | 10.197.672.920,09 |
| Personal | 2.350.569.404,67 |
| Bienes corrientes | 15.028.351,75 |
| Servicios no personales | 2.807.177.042,12 |
| Transferencias para financiar erogaciones corrientes | 956.463.816,02 |
| Intereses y gastos de la deuda | 0 |
| Otros | 4.068.434.305,53 |
| III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO | -353.086.894,86 |
| IV. RECURSOS DE CAPITAL | 0 |
| Recursos propios de capital | 0 |
| Transferencias de capital | 0 |
| Disminución de la inversión financiera | 0 |
| V. GASTOS DE CAPITAL | 9.087.410,00 |
| Inversión real directa | 9.087.410,00 |
| Inversión financiera | 0 |
| Transferencias de capital | 0 |
| VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V) | -362.174.304,86 |
| Total recursos | 9.844.586.025,23 |
| Total gastos | 10.206.760.330,09 |
| VII. RECURSOS FIGURATIVOS | 0 |
| VIII. GASTOS FIGURATIVOS | 0 |
| IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII) | -362.174.304,86 |
| X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO | 698.293.498,83 |
| Disminución de la inversión financiera | 0 |
| Endeudamiento público e incremento de otros pasivos | 698.293.498,83 |
| Contribuciones figurativas | 0 |
| XI. APLICACIONES FINANCIERAS | 336.119.193,97 |
| Incremento de la inversión financiera | 82.048.288,78 |
| Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos | 254.070.905,19 |
| Gastos figurativos para aplicaciones financieras | 0 |
| XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI) | 362.174.304,86 |
| XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII) | 0 |

Fuente:
Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**
**ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA (CUADRO N.º 5.1)**
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

**Carácter: Organismos descentralizados**
**Jurisdicción: IPRA**
**Ejercicio: 2025**

**CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA**

| PRESTAMISTA | SALDO | MONEDA | MONTO ORIGINAL | GARANTÍAS | FECHA DE LA OPERACIÓN | TASA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DEUDA INTERNA DIRECTA:** | **0** | | **0** | | | | |
| Gobierno Nacional (1) | 0 | | 0 | | | | |
| Entidades bancarias y financieras (1) | 0 | | 0 | | | | |
| Organismos internacionales (1) | 0 | | 0 | | | | |
| Deuda consolidada (1) | 0 | | 0 | | | | |
| Títulos provinciales (1) | 0 | | 0 | | | | |
| Otras deudas (1) | 4.122.956.938,33 | | 4.122.956.938,33 | | | | |
| **DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)** | 0 | | 0 | | | | |
| **DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)** | 0 | | 0 | | | | |
| **DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)** | 0 | | 0 | | | | |
| **TOTAL** | 4.122.956.938,33 | | 4.122.956.938,33 | | | | |

(1) Detallar prestamista

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego | 1.429.077.909,03 | 1.429.077.909,03 | 30/12/2022 | S/Convenio 23443/22 | Largo Plazo |
| Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego | 2.008.070.270,00 | 2.008.070.270,00 | 14/10/2022 | S/Convenio 25875 | Largo Plazo |
| Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 30/9/2025 | S/Convenio 2197/25 | Largo Plazo |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de Presidente A/C

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**
**ESTADO EVOLUCIÓN DE DEUDA PÚBLICA (CUADRO N.º 5.2)**
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

**Carácter: Organismos Descentralizados**
**Jurisdicción: I.P.R.A**
**Ejercicio: 2025**

| PRESTAMISTA | STOCK AL INICIO Al (31/12/2025) | Incremento | | | Disminuciones | | | STOCK Al (31/12/2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presupuestarios | No presupuestario | Total | Presupuestarios | No Presupuestario | Total | |
| TOTALES | 3.437.148.179,20 | 685808759,1 | 0,00 | 4.122.956.938,33 | 0 | 0 | 0 | 4.122.956.938,33 |
| DEUDA INTERNA DIRECTA | 3.437.148.179,20 | 685808759,1 | 0,00 | 4.122.956.938,33 | 0 | 0 | 0 | 4.122.956.938,33 |
| GOBIERNO NACIONAL | 3.437.148.179,20 | 685808759,1 | 0,00 | 4.122.956.938,33 | 0 | 0 | 0 | 4.122.956.938,33 |
| Deuda de la Administración Central | 3.437.148.179,20 | 685808759,1 | 0,00 | 4.122.956.938,33 | 0 | 0 | 0 | 4.122.956.938,33 |
| ORGANISMOS INTERNACIONALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DEUDA CONSOLIDADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| OTRAS DEUDAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DEUDA EXTERNA DIRECTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TITULOS PROVINCIALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de Presidente A/C

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**

**ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO (CUADRO N.º 6.3)**

**Carácter: Organismos Descentralizados**

**Ejercicio: 2025**

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|
| 1) VALORES ACTIVOS | 224.226.077,95 |
| Caja | 200.000,00 |
| Bancos | 189.690.064,09 |
| Inversiones Financieras | 0 |
| Créditos | 34.336.013,86 |
| - Organismos Descentralizados | 0 |
| - Tesorería General de la Provincia | 0 |
| - Deudores por Venta de Bienes y Servicios | 0 |
| - Anticipos otorgados | 227.549,80 |
| - Otros Créditos | 34.108.464,06 |
| 2) VALORES PASIVOS | 303.844.022,41 |
| Personal | 252.416.801,75 |
| Proveedores | 39.776.758,44 |
| - Bienes de Consumo | 0 |
| - Servicios no personales | 0 |
| - Bienes de Uso y Construcciones | 0 |
| Transferencias a pagar | 0 |
| Contribuciones a pagar | 0 |
| Obligaciones de Ejercicios Anteriores | 0 |
| Tesorería General de la Provincia | 0 |
| Instituciones Financieras | 0 |
| Estado Nacional | 0 |
| Documentos a Pagar | 0 |
| Acciones y participaciones de capital a pagar | 0 |
| Deudas por avales ejecutados | 0 |
| Deudas por anticipos | 0 |
| Intereses a pagar | 0 |
| Amortización a pagar | 0 |
| Letras del Tesoro | 0 |
| Fondos de Terceros y en Garantía | 0 |
| Otros | 11.650.462,22 |
| 3) DIFERENCIA (1-2) | -79.617.944,46 |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**

**ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO (CUADRO N.º 7.3)**

**Carácter: Organismos Descentralizados**

**Ejercicio: 2025**

| CONCEPTO | Jurisdicción |
|---|---|
| I Saldos Iniciales (al 01/01/25) | 107.841.775,31 |
| I a. Fondos Disponibles Provinciales | 107.841.775,31 |
| Caja | 200.000,00 |
| Bancos | 107.641.775,31 |
| Inversiones | 0 |
| I b. Fondos de Terceros | 0 |
| II INGRESOS | 10.542.884.664,47 |
| II a. Presupuestarios | 9.844.586.025,23 |
| Ingresos Tributarios | 0 |
| Contribuciones de la Seguridad Social | 0 |
| Ingresos No Tributarios | 1.155.062.544,63 |
| Venta de Bienes y Servicios | 8.689.523.480,60 |
| Contribuciones Figurativas | 0 |
| Otros | 0 |
| II b. No Presupuestarios | 698.298.639,24 |
| Fondos de Terceros | 0 |
| Otros | 698.298.639,24 |
| III EGRESOS | 10.460.836.375,69 |
| III a. Presupuestarios | 10.206.760.330,09 |
| Gasto en Personal | 2.350.569.404,67 |
| Bienes y Servicios | 2.822.205.393,87 |
| Bienes de Uso | 9.087.410,00 |
| Transferencias | 956.463.816,02 |
| Gastos Figurativos | 0 |
| Otros | 4.068.434.305,53 |
| III b. No Presupuestarios | 254.076.045,60 |
| Fondos de Terceros | 0 |
| Otros | 254.076.045,60 |
| IV Saldos Finales (al 31/12/25) | 189.890.064,09 |
| IV.a Fondos Disponibles Provinciales | 189.890.064,09 |
| Caja | 200.000,00 |
| Bancos | 189.690.064,09 |
| Inversiones | 0 |
| IV b. Fondos de Terceros | 0 |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.° 163/21**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL (CUADRO N.° 8)**

**SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

**Carácter: Organismos Descentralizados**

**Jurisdicción: IPRA**

**Ejercicio: 2025**

| PARTIDA PRINCIPAL Y SUBPARCIAL | | COMPROMISO | DEVENGADO | MANDADO A PAGAR | PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTALES | | 10.544.709.869,38 | 10.510.604.352,50 | 10.507.114.572,50 | 10.206.760.330,09 |
| 1 | GASTOS EN PERSONAL | 2.602.986.206,42 | 2.602.986.206,42 | 2.602.986.206,42 | 2.350.569.404,67 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 15.028.351,75 | 15.028.351,75 | 15.028.351,75 | 15.028.351,75 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 2.876.956.037,44 | 2.846.953.800,56 | 2.843.464.020,56 | 2.807.177.042,12 |
| 4 | BIENES DE USO | 13.190.690,00 | 9.087.410,00 | 9.087.410,00 | 9.087.410,00 |
| 5 | TRANSFERENCIAS | 960.875.692,98 | 960.875.692,98 | 960.875.692,98 | 956.463.816,02 |
| 6 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | SERV. DEUDA Y DISM. OTROS PASIVOS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | OTROS GASTOS | 4.075.672.890,79 | 4.075.672.890,79 | 4.075.672.890,79 | 4.068.434.305,53 |
| 9 | GASTOS FIGURATIVOS | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente:

Resolción Presidencia N.° 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de Presidente A/C

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 065-TCP-2026

**ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS DESAGREGADO (CUADRO N.º 9)**
**SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

**Carácter: Organismos Descentralizados**
**Jurisdicción: ÍPRA**
**Ejercicio: 2025**

| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RECURSO | FINANCIAMIENTO | FORMULADO | AUMENTOS | DISMINUCIONES | CÁLCULO DEFINITIVO | DEVENGADO | PERCIBIDO | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RUBRO I | | | | | | | | |
| 1 1 | Ingresos tributarios | | | | | | | | |
| 1 2 | Ingresos no tributarios | | 2.079.582.877,77 | 0,00 | 0,00 | 2.079.582.877,77 | 1.155.062.544,63 | 1.155.062.544,63 | 1.155.062.544,63 |
| 1 3 | Aportes y Contribuciones | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1 4 | Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública | | | | | | | | |
| 1 5 | Ingresos de operación | Recursos Propios | 9.218.842.723,64 | 0,00 | 0,00 | 9.218.842.723,64 | 8.689.523.480,60 | 8.689.523.480,60 | 529.319.243,04 |
| 1 6 | Rentas de la propiedad | | | | | | | | |
| 1 7 | Transferencias corrientes | | | | | | | | |
| 2 | RUBRO II | | | | | | | | |
| 2 1 | Recursos propios de capital | | | | | | | | |
| 2 2 | Transferencias de capital | | | | | | | | |
| 3 | RUBRO III | | 0,00 | 685.808.759,13 | 0,00 | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 0,00 |
| 3 1 | Venta de títulos y valores | | | | | | | | |
| 3 2 | Venta de acciones y participaciones de capital | | | | | | | | |
| 3 3 | Recupero prestamos de corto plazo | | | | | | | | |
| 3 4 | Recupero prestamos de largo plazo | | | | | | | | |
| 3 5 | Disminución de otros activos financieros | | | | | | | | |
| 3 6 | Endeudamiento público | | | | | | | | |
| 3 7 | Obtención de prestamos | | 0,00 | 685.808.759,13 | 0,00 | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 685.808.759,13 | 0,00 |
| 3 8 | Incremento de otros pasivos | | | | | | | | |
| 3 9 | Incremento del patrimonio | | | | | | | | |
| 4 | RUBRO IV | | | | | | | | |
| 4 1 | Contribuciones figurativas | | | | | | | | |
| TOTALES | | | 11.364.125.601,41 | 685.808.759,13 | 0,00 | 12.049.934.360,54 | 10.530.394.784,36 | 10.530.394.784,36 | -560.043.301,59 |

Fuente:

Resolción Presidencia N.º 222/2026 y N 191/2026 de fecha 13/04/2026 suscripta por Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR en su carácter de Presidente A/C

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: EE-296/2026 en en el expediente 065-TCP-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 065-TCP-2026

**Firmado Electrónicamente por**
**CONTADOR FUENTES IBARRA Marco H**
**Tribunal de Cuentas**
**AUDITOR FISCAL**
**28/05/2026 15:06**